

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 2008

MIÉRCOLES 23 DE ABRIL

NÚM. 96

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Precio venta publicación

- Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2006", editada por la Consejería de Hacienda 5

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Creación museo

- Decreto 38/2008, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Museo Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid 5

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Relaciones de puestos de trabajo

- Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la Resolución de 3 de marzo de 2008, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de este organismo 7
- Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la Resolución de 17 de mayo de 2005, por la que se publica la nueva relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de este organismo 7

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Emplazamiento

- Resolución de 24 de marzo de 2008, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo AB-37/08, interpuesto por doña María Natalia Fernández García, en su propio nombre y representación 8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatoria ayudas

- Corrección de errores de la Orden 1406/2008, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas para el cuidado de hijos durante el curso escolar 2007-2008 a los Profesores de Religión y otro personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial Docente 8

Notificación

- Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se ordena la notificación, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los emplazamientos a los interesados que no han podido realizarse en su domicilio, respecto del recurso contencioso-administrativo que se sustancia como procedimiento abreviado número 904 de 2007 interpuesto por doña Celia Nieto Misiego 10

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto libre designación

- Orden 695/2008, de 14 de abril, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 10

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Puesto interino

- Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, como funcionario interino, en la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A, de esta Universidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2008 11

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Nombramiento registradores de la propiedad

- Orden de 27 de marzo de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se nombran Registradores de la Propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid 11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Convocatoria subvenciones

- Orden 671/2008, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME para la implantación y mantenimiento voluntarios de Sistemas de Gestión y Auditoría Medioambiental y se convocan dichas subvenciones para el año 2008 13

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Bien de interés cultural

- Decreto 39/2008, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, el Templo de Debod en Madrid 23

Nombramiento

- Acuerdo de 17 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid 27

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Canal de Isabel II

Adjudicación contrato

- Publicación de la adjudicación definitiva del concurso por procedimiento abierto para el suministro de contadores electrónicos de agua 28

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Convocatoria contrato

- Resolución de 17 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Fuente el Saz de Jarama, equipamiento para el Centro Sociocultural Prisma 2006-2007” .. 28

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Convocatoria contrato

- Resolución de 10 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, del acuerdo marco para el suministro de leche y derivados lácteos 29

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Autorización instalación eléctrica

- Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Marojal, número 13, en el término municipal de Madrid (28050 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 30

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Convocatoria contrato

- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de “Obras de reparación ordinaria y vialidad invernal de las carreteras de la zona Norte de la Comunidad de Madrid. Años 2008-2011” 30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatorias contratos

- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de “Suministro de material audiovisual para colegios de la Comunidad de Madrid” 31
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de “Suministro de material deportivo exterior para colegios e institutos de la Comunidad de Madrid” 32
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de “Suministro de material deportivo interior para colegios e institutos de la Comunidad de Madrid” 33
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de cocinas y comedores de colegios: Elementos auxiliares” 33
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de cocinas y comedores: Equipos de frío, calor y lavado” 34
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de cocinas y comedores de colegios de la Comunidad de Madrid: Equipos para cocinas” 35
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de cocinas y comedores para colegios de la Comunidad de Madrid: Armarios regeneradores calentadores” 36
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de escuelas infantiles: Material didáctico de aula” 37
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de escuelas infantiles: Mobiliario de dependencias generales” 37
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de escuelas infantiles: Mesas y sillas” 38
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de escuelas infantiles: Material didáctico general” 39

- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de escuelas infantiles: Lencería” 40
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Accesorios para escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid” 40
- Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, ubicada en la calle Alalpardo, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid) (código 6/2008) 41

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Expropiaciones

- Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Suelo, por la que se procede a la notificación de los depósitos de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02 “Los Molinos”, de Getafe 42
- Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Suelo, por la que se procede a la notificación de los depósitos de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 03 “Buenvista”, de Getafe 42

Convocatoria contrato

- Resolución de 16 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Caseta y garaje portátiles con destino a Base de Cuadrilla-Retén” (expediente número 17-D/08) 43

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SUMMA 112

Convocatoria contrato

- Resolución de 14 abril de 2008, por la que el Director-Gerente promueve el expediente de contratación de servicios, SUMMA CA/SU/02/08, denominado “Suministro de equipos con destino a la Unidad de Esterilización adscrita a la Gerencia del SUMMA 112 y Transporte Sanitario”, mediante concurso abierto por tramitación ordinaria 44

Área 8 Atención Primaria

Mesa de contratación

- Resolución de 11 de abril de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la constitución de la Mesa de Contratación del Área 8 de Atención Primaria 45

Área 10 Atención Primaria

Convocatoria contrato

- Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección-Gerencia, por la que se publica concurso público para la contratación del suministro de “Sistemas de determinación capilar para el control de la anticoagulación oral”, dependientes del Área 10 de Atención Primaria 45

Hospital Universitario “La Paz”

Convocatoria contrato

- Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncia/n concurso/s por procedimiento abierto de suministros “CA 2008-0-58, material laboratorio: Determinaciones analíticas p/detección y tipado de herpes virus humano” 45

Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

Convocatoria contrato

- Resolución de 4 de abril de 2008, del Director-Gerente, por la que se publica la licitación del contrato administrativo especial relativo a la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos alimentarios en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, de Madrid, y sus Centros de Especialidades del Área 4 46

Hospital Universitario de “La Princesa”

Convocatoria contrato

- Resolución de 9 de abril de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Medios de cultivo para inmunología y biología molecular para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid» 46

Lavandería Hospitalaria Central

Convocatoria contrato

- Resolución de 11 de abril de 2008, de la Gerencia, por la que se convoca concurso para la “Obra de Emisario desde la Lavandería Hospitalaria Central a colector municipal de saneamiento” 47

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria contrato

- Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de “Concurso de proyecto, con intervención de jurado, para la selección de una propuesta técnica que defina, a nivel de anteproyecto, la obra de construcción de la Biblioteca del Distrito de Barajas, sita en la calle Alaro con vuelta a la avenida de Logroño” 47

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación

- Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales por las que se declara la obligación de reintegro fraccionado de cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid 48

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Notificaciones

- Notificación trámite de Resolución 49
- Notificación trámite de Resolución 49

CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Notificaciones

- Notificación de Resolución 442/SG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la avenida Carmen Martín Gaité, número 55, portal 5, bajo B, de Leganés (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de resolución de recuperación posesoria 50
- Notificación de Resolución 674/AG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle Tercio, número 25, segundo B, de Madrid 50

- Notificación de apercibimiento de ejecución forzosa de la Resolución 970/AG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se deniega la legalización del inmueble sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 43, bajo D, de Madrid 50

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Tribunal Constitucional 51
- Ministerios 51

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Algete (Urbanismo) 52
- Anchuelo (Organización y funcionamiento) 92
- Batres (Organización y funcionamiento) 94
- Collado Villalba (Licencias) 99
- Leganés (Otros anuncios) 99
- Majadahonda (Contratación) 100
- Manzanares el Real (Urbanismo) 101
- Pozuelo de Alarcón (Ofertas de empleo) 101

- Sevilla la Nueva (Contratación) 102
- Valdelaguna (Organización y funcionamiento) 102
- Valdemoro (Contratación) 105
- Villamanrique de Tajo (Régimen económico) 105
- Villanueva de Perales (Organización y funcionamiento) 106
- Mancomunidad de Servicios Sociales “Mejorada-Velilla” (Régimen económico) 108
- Astorga (Otros anuncios) 109

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia 110
- Juzgados de Instrucción 112
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 115
- Juzgados de lo Social 117

V. OTROS ANUNCIOS

- Comunidad de Regantes de Rascafría 128
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A. 128
- Sociedad Cooperativa Limitada, Escorpio Madrid 128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

1630 *ORDEN de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2006", editada por la Consejería de Hacienda.*

La Dirección General de Patrimonio ha elaborado, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación titulada "Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2006", que contiene los informes y recomendaciones emitidos por la Junta durante el año 2006, así como información estadística del Registro de Contratos referentes a la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid, y datos del Registro de Licitadores.

La disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevados a cabo por la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos, que sean precios privados y por ello no tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u órgano competente del ente institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable del Consejero de Hacienda.

De acuerdo con este precepto, y obrando en el expediente informe favorable de fecha 26 de marzo de 2008, emitido por el Director General de Tributos, por delegación de la Consejera de Hacienda,

Primero

Fijar en 6 euros, IVA incluido, el precio de venta al público de la publicación "Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2006", editada por la Consejería de Hacienda.

Segundo

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dada en Madrid, a 31 de marzo de 2008.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA
(03/10.573/08)

Consejería de Cultura y Turismo

1631 *DECRETO 38/2008, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Museo Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 46 de la Constitución española establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad; y su artículo 148.1.15.^a prevé que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma.

En este marco, la Comunidad de Madrid tiene asumida la competencia exclusiva sobre los museos de su interés que no sean de titu-

laridad estatal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.18 de su Estatuto de Autonomía.

A partir de la década de los ochenta del pasado siglo, la Administración Regional ha ido adquiriendo un importante fondo de obras de arte contemporáneo que, en alguna de las disciplinas de las artes plásticas, como la fotografía, puede considerarse como la mejor colección pública del territorio nacional. Integrada por más de 900 obras, iniciada fundamentalmente en las disciplinas de la fotografía y el grabado, se ha ido enriqueciendo posteriormente con obras que emplean nuevas técnicas y soportes, en especial audiovisuales e instalaciones, sin olvidar las formas clásicas de la pintura y la escultura. De este modo, los fondos de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid han adquirido una dimensión y una importancia que demandan su exposición pública de forma permanente.

Se hace necesario, por tanto, crear, con la denominación de Museo Centro de Arte Dos de Mayo, una institución cultural que, por un lado, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, dé cabida a la colección de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid y, por otro, incentive la producción artística y su función social. Una institución que combine los rasgos definitorios del museo y los propios de un centro de arte encaminado a la investigación sobre el arte actual, al fomento de la creación, a la difusión de la misma, a la conservación e incremento de sus fondos y al establecimiento de una red de relaciones de cooperación e intercambio de experiencias e información con otros centros similares.

La localización del Centro de Arte en la ciudad de Móstoles y su inauguración y apertura al público, previstas desde el inicio del proyecto para el año 2008, junto con el hecho de que en este año se produce la conmemoración del bicentenario del levantamiento de 2 de mayo de 2008 contra la ocupación francesa, origen de la Guerra de Independencia, en la que tuvo un papel decisivo el bando del alcalde de Móstoles, es lo que ha justificado la denominación que se otorga al centro de arte de la Comunidad de Madrid.

La Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 4.1, que la creación de museos y colecciones de titularidad de la Comunidad de Madrid se acordará por decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de cultura.

El Museo Centro de Arte Dos de Mayo tendrá su sede en Móstoles, ciudad en la que se ha construido el edificio destinado a este fin, a partir de la rehabilitación de un inmueble integrante del patrimonio histórico local.

El Museo Centro de Arte Dos de Mayo nace con vocación dinamizadora de la cultura artística contemporánea, tanto a nivel local como nacional, con la finalidad de proyectarla en el ámbito internacional. Quiere ser un centro de referencia de debate y conocimiento del arte contemporáneo. Se constituye como un centro de reflexión sobre la creación más emergente y al mismo tiempo un centro generador de nuevo patrimonio cultural, a través de la colección asignada. Su ámbito de actuación será todo el territorio de la Comunidad de Madrid, a través de artistas con proyección internacional, y podrá realizar actividades de difusión y estudio, propias o en colaboración con otras entidades, fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

La programación de proyectos de investigación, de actividades didácticas, o de exposiciones temporales, cobra especial protagonismo en la constitución de este Centro y se constituye en uno de los ejes fundamentales para sus programaciones futuras. Los fondos de arte contemporáneo estarán en continuo crecimiento, incorporando todo tipo de creaciones, incluyendo las digitales y tecnológicas, respondiendo al concepto del arte del siglo XXI.

El registro, inventario y catalogación de los bienes adscritos al Museo se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999,

de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid. La estructura del Museo Centro de Arte Dos de Mayo estará formada por las áreas necesarias para el desarrollo de todas las funciones de un centro de estas características.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación en su reunión de 17 de abril

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

El objeto del presente Decreto es la creación del Museo Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid, que tendrá la consideración de museo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Sede y ámbito de actuación

1. El Museo Centro de Arte Dos de Mayo tiene su sede en la ciudad de Móstoles, si bien podrá tener otras dependencias en otros municipios, por necesidades de crecimiento o para un mejor desempeño de sus funciones.

2. El ámbito de actuación del Museo Centro de Arte Dos de Mayo es el territorio de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de ello, podrá realizar actividades de difusión y estudio, por sí solo o en colaboración con otras entidades, fuera del territorio de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Régimen jurídico

1. El Museo Centro de Arte Dos de Mayo es de titularidad de la Comunidad de Madrid y se integrará en el Sistema Regional de Museos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 9/1999, de 9 de abril.

2. El Centro se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 9 de abril, en la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el presente decreto y en las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 4

Funciones

Las funciones del Museo Centro de Arte Dos de Mayo son las siguientes:

- a) La exhibición permanente, documentación, conservación, difusión e incremento de la colección de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid.
- b) La realización de exposiciones temporales, de producción propia o por otras instituciones, especialmente aquellas que experimenten nuevos planteamientos expositivos.
- c) El fomento de la creación artística más actual en todas sus manifestaciones, mediante becas a jóvenes artistas, edición de publicaciones de investigación en el campo del arte contemporáneo y la museología y producción de proyectos innovadores en las diferentes manifestaciones artísticas.
- d) La investigación sobre el contexto artístico, social y conceptual del arte que se produce en España, así como la experimentación en el planteamiento de proyectos expositivos.
- e) La difusión y la comunicación con el público potencial del Museo y con los profesionales, nacionales o internacionales, estableciendo una interrelación activa con todos ellos. La realización de talleres experimentales, cursos, debates, conferencias, visitas guiadas y demás actividades de difusión y acercamiento al público.
- f) El desarrollo de actividades didácticas en relación con los objetivos y contenidos del Museo.
- g) El establecimiento de relaciones de colaboración con otros museos, universidades, centros de investigación o instituciones, nacionales o extranjeros, para el intercambio de experiencias y conocimientos, así como para la organización de proyectos y actividades conjuntos.

Artículo 5

Colección

1. La colección del Museo Centro de Arte Dos de Mayo estará formada por obras y manifestaciones artísticas y creativas contemporáneas y actuales, realizadas sobre cualquier soporte y utilizando cualquier técnica.

2. Los fondos iniciales son los que integran la colección de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid.

3. En la colección estarán representados artistas jóvenes junto a aquellos de reconocido prestigio a nivel nacional, así como artistas extranjeros cuya obra entre en diálogo con la línea conceptual y cronológica de la colección.

4. La colección se incrementará mediante los procedimientos para el ingreso y asignación de fondos de los museos previstos en la Ley 1/1999, de 9 de abril. También formarán parte de sus fondos los depósitos que realicen instituciones o particulares y que sean de interés para el Museo.

5. Los fondos del Museo se gestionarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley 9/1999, de 9 de abril, y estarán sujetos al régimen de protección establecido en dicha ley y en la Ley 10/1998, de 9 de julio.

Artículo 6

Estructura básica

La estructura básica del Museo Centro de Arte Dos de Mayo está formada por los siguientes órganos:

- a) El Consejo Asesor, cuya Presidencia de Honor corresponde al titular de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.
- b) La Dirección, que se estructurará en las áreas de trabajo que sean precisas para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro.

Artículo 7

Consejo Asesor

1. El Consejo Asesor estará formado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y siete vocales.

2. Es Presidente del Consejo Asesor el titular de la Consejería competente en materia de cultura de la Comunidad de Madrid.

3. Es Vicepresidente el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles.

4. Son vocales natos:

- a) El titular de la Viceconsejería competente en materia de cultura de la Comunidad de Madrid.
- b) El titular de la Dirección General competente en materia de museos de la Comunidad de Madrid.
- c) El titular de la Concejalía del Ayuntamiento de Móstoles competente en materia de cultura.
- d) El titular de la Subdirección General competente en materia de museos de la Comunidad de Madrid.
- e) El Asesor de Artes Plásticas de la Consejería competente en materia de cultura.

5. Son vocales designados:

- a) Un vocal en representación de las empresas, fundaciones, asociaciones, instituciones y entidades, públicas y privadas, que patrocinen y apoyen las actividades del Museo Centro de Arte Dos de Mayo.
- b) Un vocal designado entre expertos y personalidades relevantes del campo de la cultura, en especial del arte contemporáneo.

6. El vocal recogido en el subapartado a) del apartado anterior será nombrado por el Consejero competente en materia de cultura, a propuesta de las instituciones y órganos representados. El vocal recogido en el subapartado b) será nombrado y cesado por el Consejero competente en materia de cultura.

7. Los vocales natos serán miembros del Consejo Asesor mientras ocupen los cargos que determinan tal condición. Los vocales designados lo serán por un período de cuatro años, pudiendo ser redesignados indefinidamente y cesados a propuesta de las instituciones y órganos representados.

8. Será Secretario del Consejo, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería competente en materia de cultura.

9. El funcionamiento del Consejo Asesor se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de los esta-

tutos y normas de organización y gobierno de las que pueda dotarse el Centro y que serán aprobadas por el titular de la Consejería competente en materia de cultura.

10. La pertenencia como miembro del Consejo Asesor no dará lugar a remuneración alguna con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 8

Funciones del Consejo Asesor

Las funciones del Consejo Asesor son las siguientes:

- Efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las funciones del Museo y apoyarlo institucionalmente.
- Conocer las propuestas de adquisiciones e incremento de los fondos del Museo.
- Conocer el programa de exposiciones temporales del Museo.
- Conocer el programa anual de actividades del Museo y aprobar la memoria anual de gestión que debe presentar la Dirección.
- Informar las propuestas de salidas de fondos del Museo.
- Fomentar e impulsar la participación de la sociedad en el enriquecimiento y la difusión de los fondos del Museo y en su programación de exposiciones temporales y actividades educativas y culturales.
- Gestionar la obtención de recursos de instituciones públicas y privadas.

Artículo 9

Dirección

1. El Director del Museo Centro de Arte Dos de Mayo será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de cultura, y deberá tener la titulación superior necesaria y adecuada al contenido del Museo.

2. La Dirección se estructurará en las áreas de trabajo necesarias para el desarrollo de las funciones y servicios atribuidos al Museo.

Artículo 10

Funciones de la Dirección

Las funciones de la Dirección del Centro son las siguientes:

- Dirigir y coordinar la ejecución del proyecto museístico del Museo y los trabajos de tratamiento técnico y administrativo de los fondos.
- Adoptar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio cultural custodiado en el Museo.
- Elaborar el programa anual de exposiciones temporales.
- Elaborar el programa anual de actividades.
- Elaborar la memoria anual de actividades.
- Proponer las salidas de fondos del Museo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para el desarrollo normativo

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y ejecución de este decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de la relación de puestos de trabajo, plantilla y créditos presupuestarios

Por la Consejería de Hacienda se formalizarán las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y de plantilla que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto, así como se habilitarán y modificarán los créditos presupuestarios derivados de la presente modificación orgánica.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÁ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/11.566/08)

Universidad de Alcalá

1633 RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la Resolución de 3 de marzo de 2008, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de este organismo.

Advertidos errores en la Resolución de 3 de marzo de 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 14 de marzo, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de este organismo, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), por medio de la presente Resolución procede a la corrección de los mismos tal y como figura en el Anexo.

Alcalá de Henares, a 4 de abril de 2008.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), el Gerente, Julio Rodríguez López.

ANEXO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL850 INSTITUTOS, CENTROS ESTUDIOS Y CENTROS INVESTIGACIÓN/ CA921 CAI MEDICINA-BIOLOGÍA										
	COD.MOD.	Plaza	Descripción de la plaza	Especialidad	Gr.	Niv.	Cjef.	Jor.	Titulación/Formación	Observaciones
Donde dice:	A		TÉC ESPEC.I (LAB.)/UNID.CULTIVO-TÉCNICO LABORATORIO	Laboratorios	C	CI		M		
Debe decir:	A		TÉC ESPEC.I (LAB.)/UNID.CULTIVO-TÉCNICO LABORATORIO	Laboratorios	C	CI		T		

(03/10.575/08)

Universidad de Alcalá

1632 RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la Resolución de 17 de mayo de 2005, por la que se publica la nueva relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de este organismo.

Advertidos errores en la Resolución de 17 de mayo de 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 13 de junio, por la que se publica la nueva relación de

puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de este organismo, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), por medio de la presente Resolución procede a la corrección de los mismos tal y como figura en el Anexo.

Alcalá de Henares, a 4 de abril de 2008.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), el Gerente, Julio Rodríguez López.

ANEXO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

	COD.PT	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT.	T.P.	F.P.	ADM.	CUERPO	G.	N.	C.E.	For. Espec.	J.	OBS.
UNIDAD/SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL050 CONSEJO SOCIAL													
Donde dice:	FTCN05	TÉCNICO DE GESTIÓN - CONSEJO SOCIAL	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	B	24	10.590,00		M2T	
Debe decir:	FTCN05	TÉCNICO DE GESTIÓN - CONSEJO SOCIAL	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/B	24	11.934,77		M2T	

(03/10.576/08)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

1634 RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo AB-37/08, interpuesto por doña María Natalia Fernández García, en su propio nombre y representación.

Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 24 de Madrid, por doña María Natalia Fernández García, en su propio nombre y representación, recurso contencioso-administrativo AB-37/08, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Función Pública, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la desestimación de su reclamación frente a la valoración provisional de méritos y la publicación de la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso, el 24 de septiembre de 2007, por parte del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la fecha que se fija para la celebración de la vista en el día 9 de junio de 2010, a las doce cuarenta y cinco horas, por si conviniere a su derecho asistir a la misma, así como que la resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

— Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.

- Consejería de Hacienda. Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.
- Dirección General de Función Pública. Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primero, 28015 Madrid.
- Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno. Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.
- Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas. Gran Vía, número 18, 28013 Madrid.
- Consejería de Presidencia e Interior. Plaza de Pontejos, número 1, 28013 Madrid.
- Consejería de Economía y Consumo. Calle Príncipe de Vergara, número 132, 28010 Madrid.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid.
- Consejería de Educación. Calle Alcalá, números 30-32, 28014 Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Consejería de Cultura y Turismo. Calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid.
- Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
- Consejería de Empleo y Mujer. Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- Consejería de Inmigración y Cooperación. Calle Los Madrazo, número 34, 28014 Madrid.
- Consejería de Deportes. Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.
- Consejería de Vivienda. Calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid.

Madrid, a 24 de marzo de 2008.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/9.953/08)

Consejería de Educación

1635 CORRECCIÓN de errores de la Orden 1406/2008, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas para el cuidado de hijos durante el curso escolar 2007-2008 a los Profesores de Religión y otro personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial Docente.

Advertido error de omisión en la publicación de la Orden 1406/2008, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, correspondiente al día 10 de abril de 2008, se procede a su corrección (Anexo II, Certificado de matriculación).

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), Miguel Zurita Beceril.

ANEXO II
CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN

D., en calidad de Director/Secretario (táchese lo que no proceda) del centro docente, con domicilio en, localidad

CERTIFICA

A los efectos de completar la documentación para la convocatoria de ayudas para cuidado de hijos de los funcionarios de Cuerpos Docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid,

Que está matriculado en el citado centro para el curso 2007-2008, en el curso del nivel educativo, encontrándose al corriente de pago desde el mes al mes del citado curso escolar 2007-2008.

Que la cuota mensual a abonar por el citado alumno durante el curso 2007-2008 asciende en los diferentes conceptos a (Nota: Si una de las cuotas es "0 euros" debe constar así expresamente):

- Escolaridad: euros.
- Comedor: euros.
- Horario ampliado: euros.
- Otras actividades: euros.

A de de 2008

SELLO DEL CENTRO

Fdo.:

Consejería de Educación

1636 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se ordena la notificación, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los emplazamientos a los interesados que no han podido realizarse en su domicilio, respecto del recurso contencioso-administrativo que se sustancia como procedimiento abreviado número 904 de 2007 interpuesto por doña Celia Nieto Misiego.*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 904 de 2007, y no siendo posible la notificación del emplazamiento en el domicilio a algunos interesados,

RESUELVO

Proceder a la publicación del emplazamiento en el procedimiento abreviado número 904 de 2007, ante la imposibilidad de la práctica de las notificaciones de dicho acto en los domicilios de los interesados que se relacionan en el Anexo Único, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento en cuestión versa sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden 4251/2007, de 2 de agosto, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación, por silencio administrativo, de solicitud de ser mantenida en el régimen de clases pasivas.

Al haberse producido el cambio de régimen de la Seguridad Social raíz de la superación del proceso de promoción interna para acceder al Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden de 20 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de enero de 2003), se considera que ostentan la condición de interesados todos aquellos que superaron dicho proceso selectivo y cuyo régimen de la Seguridad Social era, hasta ese momento, el régimen de clases pasivas (MUFACE).

Por medio de la presente se pone en conocimiento de los interesados que el procedimiento de referencia se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, sito en Gran Vía, número 19, tercera planta, de la citada localidad, y que pueden personarse, en el plazo de nueve días, ante el citado órgano jurisdiccional, si a su derecho conviene, dada su condición de interesados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 904 DE 2007 A LOS QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO PRECEPTIVO EN SU DOMICILIO

Doña María Rufina Maestro Paniagua.
Doña María Socorro Sáez García.
Doña María Herminia Pachón Reyna.
Doña Amparo Rico Jiménez.
Don Santiago Carrasco Cuenca.
Doña Esmeralda Martín Espinilla.

(03/10.482/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1637 *ORDEN 695/2008, de 14 de abril, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Am-

biente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 14 de abril de 2008.—La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Secretario General Técnico, Gonzalo Cerrillo Cruz.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO, VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
38123 TÉCNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE URBANO	A 28 20.219,52	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR	ORD.RURAL E IND.AGR.	E E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y GESTIÓN DE PRESUPUESTOS.					
EXPERIENCIA EN ANÁLISIS AMBIENTALES DE ACTIVIDADES.					
CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS Y DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.					

(03/11.154/08)

Universidad Politécnica de Madrid

1638 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, como funcionario interino, en la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A, de esta Universidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2008.*

Observada una omisión en el número de miembros que ha de formar parte del Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 178 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, en la publicación de la Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, como funcionario interino, en la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, correspondiente al martes 2 de enero de 2008, se procede a su modificación en los siguientes términos:

En la página 12 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la base sexta, "Tribunal", queda redactado de la siguiente manera:

El proceso selectivo será valorado por un tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- El señor Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, que actuará como Presidente.
- El señor Gerente.
- Un señor Director/Decano de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Dos funcionarios de carrera de Administración y Servicios, uno de los cuales actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- Dos representantes a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la UPM.

En caso de empate dirimirá la calificación obtenida en el o los ejercicios efectuados, y de persistir, por la realización de una entrevista.

Dicha modificación abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, estando exentos los opositores que ya la hayan cursado.

Madrid, a 10 de marzo de 2008.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/4.782/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

1639 *ORDEN de 27 de marzo de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se nombran Registradores de la Propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 7 de noviembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de noviembre), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, convocó el concurso ordinario número 273 (primero de 2007), de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad y Mercantiles, expediente que incluía ciertas vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Una vez instruido por la Administración convocante el preceptivo expediente de provisión ordinaria, se ha remitido a la Comunidad de Madrid la propuesta de adjudicación, dado que esta es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que resulten destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto por el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Asimismo, se ha remitido la propuesta de adjudicación de Registradores que han optado en virtud del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la Demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles y Orden JUS/3132/2007, de 23 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre), por la que se dictan normas para su interpretación y ejecución.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación del expediente a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, al amparo de lo previsto por el artículo 10.1.e) del Decreto 113/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), modificado parcialmente por el Decreto 40/2007, de 28 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas).

El nombramiento, mediante Orden, compete a este Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, en virtud de la vigente estructuración de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, aprobada por Decreto de la Presidenta 7/2007, de 20 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio), y ello en relación con el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de no-

viembre), por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

Registro vacante	Registrador nombrado	Nº escalafón 2007	Nº escalafón 2008	Resultas
Mercantil Central III	D. Miguel González Laguna	10	7	Valdemoro
Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid XVIII	D. José Domingo Rodríguez Martínez	24	16	Madrid nº 53
Madrid nº 15	D. Enrique Albert Piñolé	27	19	Pozuelo de Alarcón nº 1
Mercantil y de Bienes Muebles de Madrid XIX	D. Juan Antonio Pérez de Lema y Munilla	61	50	Navalcarnero nº 2
Las Rozas de Madrid nº 1	D. Carlos Tomás Pérez Giralda	88	77	Galapagar
Madrid nº 55	D. Francisco Labeira Riquelme	125	113	Madrid nº 41
San Lorenzo de El Escorial nº 2	D. José Miguel Crespo Monerri	283	271	Motril nº 2
Madrid nº 13	D. Francisco Javier Gómez Jené	385	371	Valladolid nº 2
Alcalá de Henares nº 2	D.ª Margarita Zozaya Casado	450	436	Alcalá de Henares nº 3
Las Rozas de Madrid nº 2	D.ª Mª Raquel Laguillo Menéndez-Tolosa	458	444	Madrid nº 9
Collado Villalba nº 1	D. Juan Carlos Segoviano Astaburuaga	481	467	Salamanca nº 3
Madrid nº 31	D.ª Mª de los Ángeles Galto-Durán Rivera	506	492	Segovia nº 2
Pozuelo de Alarcón nº 2	D. José Ignacio Santos-Suárez Márquez	525	511	Barcelona nº 10
Colmenar Viejo nº 2	D. José Luis Jiménez Fernández	550	536	Sevilla nº 10

Registro vacante	Registrador nombrado	Nº escalafón 2007	Nº escalafón 2008	Resultas
Villaviciosa de Odón	D.ª Marta Cavero Gómez	580	566	San Martín de Valdeiglesias
Arganda del Rey nº 1	D.ª M.ª de los Ángeles Hernández Toribio	609	595	Manzanares
Moralzarzal	D.ª Sara Isabel Jarabo Rivera	619	605	Marchena
Meco	D. Ernesto Calmarza Cuencas	652	638	Zaragoza nº 6
Torrelodones	D. Luis Francisco Monreal Vidal	657	643	Albacete nº 1
Ciempozuelos	D. Juan José Morán Calero	710	695	L'Hospitalet de Llobregat nº 7
Guadarrama	D. Luis Delgado Juega	744	729	Barcelona nº 20
Torrejón de Ardoz nº 3	D. Jesús Mª Martínez Rojo	791	776	Sacedón
Madrid nº 47	D.ª María Dolores Esteve Portolés	812	797	Bujalance
Chinchón	D. Jorge Jaime de Fuentes Corripio	864	849	Brivesca
San Agustín del Guadalix	D.ª Sofía Loreto Díaz Hernández	907	892	Burgo de Osma
Madrid nº 43	D.ª Irene Montolio Juárez	926	911	Astudillo
Alpedrete	D.ª Amalia Crespo Torres	938	923	Sahagún
Collado Villalba nº 2	D. Rafael Palencia Moreno	966	951	Quiroga

Registradores que han optado en virtud del Real Decreto 172/2007 y de la Orden JUS/3132/2007:

Nº escalafón 2007	Nº escalafón 2008	Registrador nombrado	Registro de procedencia	Registro al que ha optado
12	9	D. Juan Bautista Fuentes López	Alcalá de Henares nº 2	Rivas-Vaciamadrid
97	85	D. José Vicente Torres Estébanez	Madrid nº 35-III	Madrid nº 35
121	109	D. Joaquín Cortés Sánchez	Arganda del Rey	Arganda del Rey nº 2

Nº escalafón 2007	Nº escalafón 2008	Registrador nombrado	Registro de procedencia	Registro al que ha optado
122	110	D. Francisco Javier Sáenz Villar	Madrid nº 35-I	Madrid nº 54
233	221	D.ª Mª Dolores Nardiz Prado	Alcalá de Henares nº 3-II	Alcalá de Henares nº 5

Segundo

Dar con esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 2008.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Justicia y Administraciones Públicas,
ALFREDO PRADA PRESA

(03/10.287/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1640 *ORDEN 671/2008, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME para la implantación y mantenimiento voluntarios de Sistemas de Gestión y Auditoría Medioambiental y se convocan dichas subvenciones para el año 2008.*

La Unión Europea, a través del Reglamento (CE) 1836/1993, del Consejo, de 29 de junio de 1993, estableció las normas para que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Dicha norma fue sustituida por el Reglamento (CE) 761/2001, del Parlamento y del Consejo, de 19 de marzo, el cual establece para la empresa un mecanismo que permite una mejora continua de los resultados de las empresas en relación con el medio ambiente, mediante la aplicación de políticas, programas y sistemas de gestión medioambiental relacionadas con sus centros de producción y para la Administración Pública, la necesidad de que pongan en marcha medidas de fomento y promoción que permitan la participación de las empresas en el sistema, especialmente de las pequeñas y medianas empresas. Esta nueva regulación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales pasó a denominarse EMAS II.

El Decreto 25/2003, de 27 de febrero, traspone el mencionado Reglamento EMAS II y establece el procedimiento de su aplicación en la Comunidad de Madrid y atribuye a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la misión de fomentar la participación de las organizaciones en el EMAS, particularmente de las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio impulsó el Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formalizado en un convenio marco de colaboración suscrito el 20 de mayo de 2003 entre la Comunidad de Madrid, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM-CEOE), habiéndose renovado dicho convenio en 2007.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio viene financiando diferentes convocatorias de subvenciones que se han visto reforzadas por el consecuente desarrollo de este nuevo entorno de trabajo entre la Administración ambiental y las organizaciones empresariales más representativas de la región madrileña.

Este esfuerzo por incorporar en las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid la implantación voluntaria y mantenimiento de Sistemas de Gestión y Auditoría Medioambiental se ha plasmado desde 1999 en la Orden 1748/1999, de 14

de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo); Orden 2532/2000, de 27 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio); Orden 1676/2001, de 11 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo); Orden 1210/2002, de 27 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio); Orden 412/2003, de 3 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo); Orden 778/2004, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril); Orden 1404/2005, de 25 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril); Orden 3917/2005, de 25 de abril, y por último Orden 4641/2006, de 28 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2007), siendo necesario aprobar y desarrollar nuevas bases reguladoras, ampliando las líneas de subvención a las que pueden acogerse dichas organizaciones, así como realizar la convocatoria de estas subvenciones para el año 2008.

Para incentivar y apoyar a las pequeñas y medianas empresas en la gestión ambiental sostenible se considera necesario mantener las líneas de apoyo a la implantación de herramientas o sistemas que permitan introducir el factor ambiental en su gestión cotidiana, contribuyendo de esta forma a minimizar el impacto negativo que su actividad genere sobre el medio ambiente, pero también es preciso ayudar a mantener a las organizaciones registradas en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental a continuar en la gestión sostenible ya implantada.

Para ello, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones en materia de bases reguladoras de las mismas; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones, y dentro del marco competencial establecido por el Estatuto de Autonomía de Madrid, se hace preciso regular las bases para la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, así como proceder a realizar la convocatoria de estas subvenciones para el año 2008.

En consecuencia, y en el ejercicio de la competencia atribuida a la Comunidad de Madrid en materia de medio ambiente por el artículo 149 de la Constitución española y los artículos 27.11 y 28.1 del Estatuto de Autonomía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convoca subvenciones destinadas a PYME que con carácter voluntario implanten un sistema de gestión medioambiental, conforme al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS) o a la Norma UNE-EN ISO 14001, de conformidad con las bases reguladoras que se aprueban en la presente Orden,

DISPONGO

Artículo 1

Aprobación de bases reguladoras

Se aprueban las bases reguladoras que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden, por las que se regulan la concesión de subvenciones a PYME para la implantación voluntaria y mantenimiento de Sistemas de Gestión y Auditoría Medioambiental.

Artículo 2

Convocatoria de subvenciones para el año 2008

1. Se convocan estas subvenciones para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras a que se hace referencia en el artículo 1, asignándose para este ejercicio de 2008 la cantidad de 345.000 euros con cargo al programa presupuestario 603, subconcepto 47390, "Otras empresas privadas", de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2008.

2. Se incluyen como Anexos II a V de la presente Orden los formularios a que hace referencia la base reguladora sexta.

3. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 10 de abril de 2008.

La Consejera de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A P.Y.M.E. PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO VOLUNTARIOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL

Primera

Objeto

Es objeto de las presentes bases reguladoras el establecer un régimen de subvenciones para la concesión de ayuda económica a las pequeñas y medianas empresas que realicen, bien actuaciones para la implantación de sistemas voluntarios de gestión medioambiental (EMAS o ISO 14001) o el mantenimiento de sistemas voluntarios de gestión medioambiental [implantados conforme al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS)].

Segunda

Modalidad de la ayuda económica y forma de concesión

La ayuda económica adoptará la modalidad de subvención y su forma de concesión será la de concurrencia competitiva. La ayuda prevista estará condicionada en su concesión a las correspondientes autorizaciones del gasto y al crédito presupuestario establecido al efecto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año en curso y con el límite de su disponibilidad presupuestaria.

Tercera

Beneficiarios y requisitos

Podrán beneficiarse de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYME) que desarrollen sus actividades en el territorio de la Comunidad de Madrid y no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tales efectos, tendrán la consideración de PYME aquellas que cumplan los siguientes requisitos, en los términos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas ("Diario Oficial de la Unión Europea" de 20 de mayo), en vigor a partir de 1 de enero de 2005:

- a) Que ocupen a menos de 250 personas.
- b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50.000.000 de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43.000.000 de euros.

Dicha circunstancia se acreditará presentando la declaración incluida en la Comunicación de la Comisión 2003/C 118/03, ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa ("Diario Oficial de la Unión Europea" de 20 de mayo), la cual se podrá obtener, además de en dicho diario, en el servicio gestor o en la página web www.madrid.org o www.ipyme.org

No podrán beneficiarse, dado que el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre ("Diario Oficial de la Unión Europea" de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, los excluye de su ámbito de aplicación los siguientes sectores: Los sectores de la pesca y la acuicultura, la producción primaria de los productos agrícolas, el sector de exportación, actividades en el sector del carbón y adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Cuarta

Gastos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvención:

- En relación con la implantación de sistemas de gestión medioambiental, los gastos derivados de realización de estudios y análisis preceptivos para la adhesión voluntaria al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento (CE) 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS) o por la norma UNE-EN ISO 14001 facturados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

A tales efectos, se tendrá en cuenta que los gastos facturados hayan sido abonados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria:

1. En concreto, podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos:
 - a) Los derivados de la Evaluación Medioambiental Inicial o "Diagnóstico Medioambiental".
 - b) Los realizados para la implantación del sistema de gestión medioambiental y los sistemas de control y procedimientos que aseguren la implantación de la política medioambiental y su programa.
 - c) Los procedentes de actuaciones para la sensibilización e información-formación de la organización o centro de producción.
 - d) Los originados como consecuencia de la realización de la auditoría medioambiental interna.
 - e) Los asociados a la elaboración de la declaración medioambiental y al proceso de verificación del sistema realizado por verificadores medioambientales acreditados, en el caso del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS), así como los de certificación (ISO 14001) emitidos por certificadores acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
2. No podrán ser objeto de subvención en relación con la implantación de sistemas de gestión medioambiental los gastos realizados tras la certificación o verificación del sistema ni los realizados con posterioridad a la fecha límite de acreditación de la implantación del sistema indicada en la convocatoria correspondiente, cuando la implantación haya sido subvencionada en parte en convocatorias anteriores.

- En relación con el mantenimiento de sistemas de gestión medioambiental implantados conforme al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS), los gastos derivados de consultoría externa para el mantenimiento de los sistemas, auditorías de verificación y gastos relacionados con análisis y controles no derivados del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, facturados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

A tales efectos, se tendrá en cuenta que los gastos facturados hayan sido abonados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

En concreto, podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos:

- a) Los realizados para el mantenimiento del sistema de gestión medioambiental y los sistemas de control y procedimientos que aseguren el mantenimiento de la política medioambiental y su programa.
- b) Los procedentes de actuaciones para la sensibilización e información-formación de la organización o centro de producción.
- c) Los originados como consecuencia de la realización de las auditorías.
- d) Los asociados a la elaboración de la declaración medioambiental y al proceso de verificación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS), rea-

lizado por verificadores medioambientales acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

No serán objeto de subvención los siguientes gastos:

- a) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier impuesto pagado por la entidad.
- b) Los financieros originados como consecuencia de la inversión.
- c) Los que no estén definidos o que no tengan como finalidad el objeto de la subvención, así como los no imputables directamente a los procedimientos objeto de subvención.
- d) Los internos o de la propia organización.

Quinta

Cuantía de las subvenciones

La máxima cuantía subvencionable podrá llegar hasta los límites que se detallan a continuación en cada caso:

- En relación con la implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental, la ayuda económica podrá llegar hasta un total de 18.000 euros, siempre que la implantación del sistema sea conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 761/2001, del Parlamento y del Consejo, de 19 de marzo (EMAS), y hasta un total de 9.000 euros cuando la implantación se realice según la Norma UNE-EN ISO 14001.
- En relación con el mantenimiento de Sistemas de Gestión Medioambiental implantados conforme al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS), la ayuda económica podrá llegar hasta un total de 2.000 euros.

En todo caso, el presente régimen de ayudas se acoge a la cláusula de *mínimis* por la que las subvenciones percibidas por el beneficiario no podrán superar los 200.000 euros para cualquier tipo de gasto en un período de tres ejercicios fiscales, cualquiera que sea el origen de las ayudas *mínimis*, la forma de las ayudas o el objetivo perseguido, de conformidad con el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 28 de diciembre de 2006), excepción hecha para el sector de transporte por carretera, cuya cuantía no superará los 100.000 euros.

Sexta

Documentación y plazo de presentación de las solicitudes

1. Presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en cualquier otro Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrán enviarse las solicitudes, que están a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid “madrid.org”, en el Portal de Información y Gestión “012-Servicios y trámites del sistema de información de la web madrid.org”, una vez cumplimentadas por vía telemática mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse asimismo en el portal de información y gestión de la página web “madrid.org”. En este caso, la documentación adjunta deberá presentarse en los lugares indicados en el párrafo primero de este apartado. Esta actuación se encuentra recogida en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en el Anexo I del mismo Decreto.

2. Documentación a aportar:

- a) Instancia debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II a estas bases reguladoras, dirigida a la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- b) Dos sobres o carpetas indicando en cada uno de ellos la ayuda solicitada (“Subvenciones a PYME para la implantación voluntaria de sistemas de gestión y auditoría medioambiental”, “Subvenciones a PYME para el mantenimiento de sistemas de gestión y auditoría medioambiental, conforme a EMAS”) y aclarando de si se trata de “Documentación general” o “Documentación técnica”, así como su contenido y el nombre de la empresa. En el caso de optar a más de una de las subvenciones citadas, solo será necesario entregar un sobre con la documentación general exigible por empresa.

La documentación a presentar será en original, copia autenticada o fotocopia compulsada.

Sobre o carpeta número 1, “Documentación general”:

- a) Anexo III: Declaración, expresa y responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas.
- b) Anexo IV: Declaración expresa y responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario.
- c) Anexo V: Declaración expresa y responsable de haber realizado la evaluación inicial de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, o de realizarla con carácter previo al cobro de la subvención (excepto empresarios individuales y PYME sin trabajadores por cuenta ajena).
- d) DNI del representante o representantes de la empresa.
- e) Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, escritura/s de modificación de los estatutos sociales debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- f) Bastanteo del poder aportado efectuado por letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- g) CIF de la empresa.
- h) Declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de la empresa (conforme a lo establecido en la base tercera de las presentes bases reguladoras).
- i) Última declaración completa del impuesto de sociedades liquidado y balance y cuenta de resultados del último ejercicio.
- j) Certificación de vida laboral de la empresa, entre el 1 de enero del año anterior a la convocatoria y la fecha de presentación de la solicitud, emitido por la Administración de la Seguridad Social.
- k) En caso de que la empresa no sea “autónoma” en los términos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo, se deberá adjuntar la siguiente documentación de las empresas “asociadas” o “vinculadas”:
 - Estatutos de la sociedad debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
 - Declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de la empresa (conforme a lo establecido en la base tercera de las presentes bases reguladoras).
 - Última declaración completa del impuesto de sociedades liquidado y balance y cuenta de resultados del último ejercicio.
 - Certificación de vida laboral de la empresa, entre el 1 de enero del año anterior a la convocatoria y la fecha de presentación de la solicitud, expedida por la Administración de la Seguridad Social.
 Si la empresa “asociada” o “vinculada” no es a su vez “autónoma”, se deberá adjuntar la misma documentación de sus empresas “asociadas” o “vinculadas”.
- l) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de no tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas:
 - Certificación de la Agencia Estatal Tributaria.
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Estas certificaciones tendrán validez durante un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición. Se admitirá la sustitución de la presentación de los anteriores documentos por una declaración responsable del solicitante, según regula el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien se

requerirá con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración.

- Alta y último recibo del impuesto de actividades económicas (en caso de sujetos pasivos exentos deberán aportar declaración indicando la causa de la exención).

En caso de empresario individual no deberá aportarse la documentación solicitada en los apartados e), f), g), h), i), j) y k). Sí deberán aportar la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas y balance y cuenta de resultados del último ejercicio que todo empresario debe necesariamente llevar de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio.

Sobre o carpeta número 2, “Documentación técnica”:

Subvenciones para la implantación voluntaria de sistemas de gestión y auditoría medioambiental:

- A) Documentos acreditativos de la implantación del sistema de gestión medioambiental, mediante el Reglamento Europeo (CE) 761/2001 (EMAS), o mediante la norma UNE-EN ISO 14001. Los documentos se corresponderán con la fase de implantación en la que se encuentre el sistema:

- a) Documentos de “Diagnóstico Medioambiental” o Evaluación Medioambiental Inicial.
- b) Documento de “Política Medioambiental”.
- c) Documento de programas y objetivos medioambientales. Cronograma de actuaciones y grado de cumplimiento hasta el momento de trámite de la solicitud de subvención.
- d) Documento de implantación de los sistemas de gestión medioambiental.
- e) Auditoría de revisión e implantación de los sistemas de gestión medioambiental.
- f) Verificación y registro en el organismo competente “Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental” o, en su defecto, certificación emitida por certificador acreditado por ENAC.

Si la implantación se encuentra ya finalizada, se deberá aportar exclusivamente bien solicitud de inscripción en el Registro EMAS, bien certificación ambiental emitida por certificador registrado por ENAC.

- B) Declaración jurada del representante de la empresa indicando para qué sistema de gestión medioambiental solicita subvención y compromiso de justificar la efectiva implantación antes del 31 de diciembre de 2009 (salvo si la implantación se encuentra finalizada y justificada).
- C) Facturas, debidamente relacionadas y numeradas, como justificante del gasto realizado para la implantación, certificación o verificación del SGMA, que no hayan sido previamente subvencionados por las diferentes Administraciones competentes en la materia, así como justificante bancario del pago de las mismas.
- D) Según proceda, documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa en materia de residuos que resulte de aplicación en cada caso (acreditación relativa a autorizaciones o inscripción en registros, según corresponda). En el supuesto de que la empresa no genere o gestione residuos peligrosos y, por tanto, no disponga de ninguno de los documentos anteriores, presentará un justificante emitido por un OCA (Organismo de Control, según el Real Decreto 2200/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial), donde se acredite tal circunstancia.
- E) Datos de identificación, de cada uno de los centros donde se implante el SGMA, que se relacionan a continuación:
 - Dirección, código postal, municipio, teléfono y telefax.
 - Descripción del proceso productivo.
- F) Licencia municipal de apertura y funcionamiento vigente para el ejercicio de la actividad de cada uno de los centros donde se implante el SGMA.
- G) Cuando se trate de empresas del sector industrial:
 - Solicitud o resolución, en su caso, de inscripción en el Registro Industrial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 697/1995, de 28 de

abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente tal circunstancia.

- Identificación industrial o, en su caso, autorización de vertido de aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento, según lo establecido en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento. Cuando el vertido se realice al Dominio Público Hidráulico, se presentará la correspondiente autorización, conforme a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- H) En caso de instalaciones que tengan focos industriales de emisión de contaminantes a la atmósfera, documentación acreditativa de alta en el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y/o en el Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles de la Comunidad de Madrid.

Las empresas en posesión de la autorización ambiental integrada, prevista en la Ley 16/2002, de 1 de junio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC), podrán aportar dicha autorización en lugar de la documentación solicitada en los apartados D), G) (en lo que se refiere a vertido de aguas residuales) y H).

- Subvenciones para el mantenimiento de sistemas de gestión y auditoría medioambiental deben presentar facturas, debidamente relacionadas y numeradas, como justificante del gasto realizado para el mantenimiento del SGMA, que no hayan sido previamente subvencionados por las diferentes Administraciones competentes en la materia, así como justificante bancario del pago de las mismas.

3. Documentación complementaria: La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá solicitar cualquier documentación complementaria que crea conveniente para un mejor conocimiento del sistema de gestión medioambiental implantado o en fase de implantación, así como aquella documentación que haga referencia al correcto cumplimiento de la normativa aplicable.

4. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria será desde el 1 de enero hasta el 31 de enero, ambos inclusive, o en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si esta se realiza con posterioridad al 1 de enero.

5. Subsanción de defectos: Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido este plazo, y en caso de no aportar la documentación requerida, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución contendrá, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992 citada, los recursos que contra la misma procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Séptima

Criterios de concesión y determinación de la cuantía

1. Criterios de concesión: La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado siguiente, adjudicando, con el límite fijado en la base quinta, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Criterios de la determinación de la cuantía:

La Comisión de Evaluación determinará la cuantía a subvencionar conforme a los siguientes criterios:

- En relación con subvenciones para la implantación voluntaria de sistemas de gestión y auditoría medioambiental:
 - a) Implantación del sistema comunitario EMAS. Se valorará con 20 ó 0 puntos en función de la implantación o no del sistema EMAS.
 - b) Tipo de organización. Se valorará con 10 ó 5 puntos en función de si la organización tiene la consideración de pequeña o mediana empresa, respectivamente.
 - c) Procesos productivos que generen impactos sobre el medio ambiente, en los cuales la implantación del sistema minimice los mismos. Se valorará de 0 a 30 puntos, en función del proceso productivo y de la menor o mayor minimización del impacto ambiental.

El porcentaje a subvencionar será directamente proporcional a la puntuación obtenida tras la valoración.

- En relación con subvenciones para el mantenimiento de sistemas de gestión y auditoría medioambiental:
 - a) La antigüedad de la inscripción de las organizaciones en el Registro EMAS. Se valorará con 3 puntos a aquellas organizaciones que lleven inscritas en el Registro EMAS un año o menos, a contar hasta la fecha de solicitud; con 6 puntos a aquellas organizaciones inscritas entre uno y tres años hasta la fecha de solicitud, y con 10 puntos a aquellas organizaciones con una antigüedad superior a los tres años.
 - b) El proceso productivo de las organizaciones y sus impactos asociados sobre el medio ambiente. Se valorará de 0 a 15 puntos, en función del proceso productivo y de la menor o mayor minimización del impacto ambiental.
 - c) Tipo de organización. Se valorará con 15 ó 5 puntos en función de si la organización tiene la consideración de pequeña o mediana empresa, respectivamente.

El porcentaje a subvencionar será directamente proporcional a la puntuación obtenida tras la valoración.

En caso de ser necesario un desempate en número de puntos a la hora de asignar las cantidades a subvencionar a las distintas organizaciones, se atenderá, de menor a mayor, al volumen de negocio de las organizaciones correspondientes.

Octava

Ordenación e instrucción del procedimiento

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, será el órgano competente para la convocatoria y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de estas ayudas.

El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental.

La Comisión de Evaluación que examinará y valorará los proyectos, técnica y económicamente estará compuesta por:

Presidente:

- Ilustrísimo señor Director General de Promoción y Disciplina Ambiental.

Vocales:

- Jefe del Área de Promoción y Divulgación Ambiental.
- Técnico designado por la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental.
- Técnico designado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- Técnico designado por la Secretaría General Técnica.

Secretario:

- Jefe de Sección o Técnico designado por la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental.

Novena

Tramitación de solicitudes y resolución de la convocatoria

Una vez recibidas y examinadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación formulará la propuesta de Resolución provisional, debi-

damente motivada, que será objeto de notificación a los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas por las entidades interesadas, la Comisión de Evaluación redactará propuesta de Resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la estimación de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como los solicitantes propuestos para su desestimación que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en el sistema de atención e información al ciudadano (<http://www.madrid.org>, y teléfono 012), elevándose a la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien resolverá la convocatoria.

Dicha Resolución será notificada a cada uno de los solicitantes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID relación de adjudicatarios a los que se ha otorgado subvención con cargo a cada convocatoria.

La Resolución contendrá, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los recursos que contra la misma procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo máximo de resolución será de nueve meses, contados a partir del día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese dictado Resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Décima

Forma de pago de la subvención

Se procederá a la propuesta de pago de la subvención concedida una vez aportada la siguiente documentación:

- a) Por el beneficiario:

- Facturas originales de los gastos efectuados, salvo que las mismas hubieran sido aportadas ya con la documentación presentada conforme a la base sexta. El servicio gestor sellará los originales de las facturas justificativas del gasto a fin de evitar su doble uso, indicando número de expediente, orden de convocatoria, así como el porcentaje considerado para justificar la subvención, devolviendo estas al interesado una vez diligenciadas e incluyendo una copia en el expediente de pago de la subvención.

- Original, copia autenticada o fotocopia compulsada de documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de no tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas:

- Certificación de la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Estas certificaciones tendrán validez durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

- Acreditación de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (excepto empresarios individuales y PYME sin trabajadores por cuenta ajena).

La documentación indicada deberá aportarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la orden de concesión. Transcurrido este plazo, y en caso de no aportar la documentación requerida, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Resolución contendrá, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992 citada, los recursos que contra la misma procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de

que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

- b) Por el órgano gestor:
 - Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, acreditativa de no tener el beneficiario deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
 - Acta de Conformidad suscrita por el órgano gestor y el beneficiario de acuerdo con el artículo 25.7.a) del Decreto 45/1997; si bien, cuando se trate de subvenciones concedidas por importe inferior a 12.020,24 euros, la justificación se efectuará mediante una certificación emitida por el Jefe de Área de Promoción y Divulgación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según los términos previstos en el artículo 25.7.b) del Decreto 45/1997.

Undécima

Seguimiento de la subvención

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la subvención concedida, total o parcialmente, si el solicitante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos o falsea los datos o documentación aportada.

El incumplimiento de los requisitos exigidos o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas más el interés correspondiente según el artículo 11 de la Ley 2/1995, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de otras responsabilidades que en Derecho proceda y además, en su caso, la inhabilitación para recibir cualquier ayuda o subvención de la Comunidad de Madrid; todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Duodécima

Control de las subvenciones

El beneficiario deberá acreditar, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- En el caso de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión medioambiental, la implantación del sistema de gestión medioambiental, aportando, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de solicitud de la subvención, bien solicitud de inscripción en el Registro EMAS, bien certificación emitida por certificador acreditado por ENAC. Asimismo, deberá acreditar el mantenimiento del sistema de gestión medioambiental durante al menos los tres años siguientes a su implantación.

Además, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, al Tribunal de Cuentas, a los órganos de control de la Unión Europea y a otros órganos competentes; en particular, las derivadas de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al be-

neficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Igualmente, deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Decimotercera

Compatibilidad de ayudas y su revisión

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano que las conceda, ya sean Administraciones Públicas, entes públicos o privados o particulares nacionales o internacionales, si bien se deberá informar a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las mismas.

En ningún caso, el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Asimismo, cualquier alteración de las condiciones que determinan la concesión, así como la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a una revisión de la subvención otorgada.

En todo caso, el importe máximo de ayudas otorgadas en concepto de mínimis a una empresa y, para un período de tres años, no podrá superar la cantidad de 200.000 euros (excepción hecha para el sector de transporte por carretera, cuya cuantía no superará los 100.000 euros). Este límite se aplicará a la acumulación de ayudas otorgadas tanto por las autoridades nacionales, como regionales o locales.

Decimocuarta

Publicidad

Las empresas beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases reguladoras estarán obligadas a hacer constar la participación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la actividad subvencionada.

Decimoquinta

Aceptación de las bases de convocatoria

Los solicitantes de las subvenciones, por el hecho de serlo, se entienden que aceptan las presentes bases en todos sus términos, de acuerdo todo ello con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley, así como el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones.

Decimosexta

Período de vigencia de esta línea de subvenciones

1. El período de vigencia de esta línea de subvenciones será desde la publicación de estas bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Anualmente se realizará una convocatoria de estas ayudas en la que se especificará el crédito asignado para ese ejercicio.

ANEXO II



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

SUBVENCIONES A P.Y.M.E. PARA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE S.G.M.A. AÑO _____

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Orden _____ / _____, por la que se aprueban las Bases Regulatoras y se convocan Subvenciones a PYME para la para la implantación y mantenimiento voluntarios de Sistemas de Gestión y Auditoría Medioambiental.

1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre y apellidos/razón social:	NIF/CIF:
Domicilio social (calle, plaza):	número:
Código postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Fax:	Código NACE rev. 1.1 (Reglamento CE/29/2002):
Actividad:	Tipo de Subvención solicitada
SGMA para el que se solicita subvención (si aplica)	
Persona de contacto	

Correo electrónico:

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)	
Domicilio (calle, plaza):	número:
Código postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:	NIF/CIF:
y (en el caso de representación mancomunada)	NIF/CIF:
Domicilio social (calle, plaza):	número:
Código postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Fax:	Cargo:
Correo electrónico:	

3. AYUDA SOLICITADA (EUROS)

.....

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

CÓDIGO ENTIDAD				SUCURSAL/OFICINA				D.C.		NÚMERO DE CUENTA												

En a de de
(FIRMA)

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas.

Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de gestión de subvenciones SIGMA cuya finalidad es la tramitación de subvenciones a empresas por implantación de sistemas de gestión medioambiental, inscrito en el Registro de Fichero de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdpcm). El órgano responsable del fichero es el Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Calle Princesa, número 3, 2ª planta, 28008 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	EXCMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
--------------	---



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

ANEXO III

SUBVENCIONES A P.Y.M.E. PARA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE S.G.M.A. AÑO _____

Declaración de ayudas concurrentes

El/los abajo firmante/s, don/doña con DNI número, y (en el caso de representación mancomunada), don/doña con DNI número, en nombre propio/en representación de la empresa con CIF/NIF, habiendo acreditado poder suficientemente ante esta Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental.

Declara/n bajo su responsabilidad que la empresa citada, además de la presente petición, ha obtenido o solicitado de instituciones públicas o privadas y para todo tipo de actividades de subvención, en el período de tiempo comprendido **entre el día 1 de enero de año anterior a la presente convocatoria** y el día de la fecha, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO Y PROGRAMA DE AYUDA	OBJETO DEL PROYECTO	IMPORTE INVERSIÓN	IMPORTE AYUDA	SITUACIÓN (1)	AÑO DE CONCESIÓN	MINIMIS (S/N)

Asimismo, se compromete a comunicar a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental todas las ayudas, públicas o privadas, que solicite u obtenga, a partir de esta fecha.

En, a de de
(FIRMA)

Esta declaración debe cumplimentarse aunque no se hayan obtenido o solicitado otras ayudas, en cuyo caso se dejará en blanco el cuadro que antecede.

- (1) C.: Ayuda concedida.
- S.: Ayuda solicitada y pendiente de decisión.
- D.: Ayuda denegada

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de gestión de subvenciones SIGMA cuya finalidad es la tramitación de subvenciones a empresas por implantación de sistemas de gestión medioambiental, inscrito en el Registro de Fichero de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). El órgano responsable del fichero es el Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Calle Princesa, número 3, 2ª planta, 28008 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO IV

Comunidad de Madrid

SUBVENCIONES A P Y M E PARA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE S G M A AÑO _____

**Declaración de no estar incurso en causa de prohibición
para obtener la condición de beneficiario**

El/los abajo firmante/s, don/doñacon DNI número, y (en el caso de representación mancomunada), don/doña con DNI número, en nombre propio/en representación de la empresa con CIF/NIF, habiendo acreditado poder suficientemente ante esta Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental.

Declara/n bajo su responsabilidad que la citada entidad, sus administradores y representantes, no se hayan comprendidos en las circunstancias indicadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de
(FIRMA)

La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse por otro de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de gestión de subvenciones SIGMA cuya finalidad es la tramitación de subvenciones a empresas por implantación de sistemas de gestión medioambiental, inscrito en el Registro de Fichero de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). El órgano responsable del fichero es el Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Calle Princesa, número 3, 2ª planta, 28008 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO V

Comunidad de Madrid

SUBVENCIONES A P.Y.M.E. PARA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE S.G.M.A. AÑO _____

**Declaración de haber realizado el Plan de Prevención
de riesgos laborales**

El/los abajo firmante/s, don/doñacon DNI
número, y (en el caso de representación mancomunada), don/doña
.....con DNI número, en nombre propio/en representación de la
empresacon CIF/NIF,
habiendo acreditado poder suficientemente ante esta Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental

Declaro/n bajo su responsabilidad que han realizado el Plan de Prevención de riesgos laborales a que se refiere la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, o de realizarlo con carácter previo al cobro de la subvención.

Asimismo, se comprometo/n a acreditar su realización una vez notificada la concesión, en su caso, de la subvención.

En, a de de

(FIRMA)

Esta declaración no será necesaria en caso de empresarios individuales o de PYME sin trabajadores por cuenta ajena.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de gestión de subvenciones SIGMA cuya finalidad es la tramitación de subvenciones a empresas por implantación de sistemas de gestión medioambiental, inscrito en el Registro de Fichero de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). El órgano responsable del fichero es el Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Calle Princesa, número 3, 2ª planta, 28008 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Cultura y Turismo

1641 *DECRETO 39/2008, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, el Templo de Debod en Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico, en su reunión del 5 de marzo de 2007, aprueba por unanimidad la propuesta técnica para la declaración, basada en los valores culturales y artísticos del inmueble y comprensiva de los criterios de protección e intervención que en la misma se recogen.

La Dirección General de Patrimonio Histórico, mediante Acuerdo de 2 de abril de 2007, incoa el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del Templo.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (23 de mayo de 2007), para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar alegaciones.

Se otorga trámite de audiencia simultáneamente y por el mismo período a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a la Real Academia de la Historia, al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y al Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Madrid y se notifica el Acuerdo a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura para su conocimiento, al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Administración General del Estado para anotación preventiva y al Ayuntamiento de Madrid, otorgándole audiencia y para que exponga el Acuerdo en el tablón de anuncios.

La Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando muestran su parecer favorable a la declaración. El Ministerio de Cultura comunica el código de anotación preventiva asignado al bien, y el Ayuntamiento de Madrid informa del cumplimiento del trámite de exposición del Acuerdo.

En el período de información pública no se presentan alegaciones al procedimiento.

Por lo tanto, en el expediente se han cumplido todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación, en su reunión de 17 de abril de 2008,

DISPONGO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el Templo de Debod, en Madrid.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librarán oportuna certificación al Ministerio de Cultura.

Madrid, a 17 de abril de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

A) Descripción del bien y justificación de los valores que lo hacen merecedor de su declaración como Bien de Interés Cultural

1. Antecedentes históricos

El Templo de Debod fue erigido en la Baja Nubia, a 20 kilómetros al sur de Philae, cerca de la frontera con el Egipto faraónico. Su emplazamiento estaba muy próximo al cauce del Nilo, en su orilla izquierda.

Fue fundado por el rey nubio meroítico Adijalamani hacia el año 200 antes de Cristo, que ordenó construir el núcleo original del santuario, dedicado al culto de Amón.

Durante la dinastía ptolomeica, una vez que Nubia fue nuevamente controlada políticamente por Egipto, fue objeto de algunas am-

pliaciones, como el sancta sanctorum, dos pilonos y las habitaciones de servicio, añadiéndosele el culto de Isis.

Durante la dominación romana, se incorporaron al templo un tercer pilono, hoy perdido, la vía sacra y un embarcadero. Se decoró asimismo el vestíbulo principal con relieves de la época de los emperadores Augusto y Tiberio.

Tras su cierre y abandono en el siglo VI, el templo se mantuvo casi intacto hasta el siglo XVIII, en que fue redescubierto por viajeros occidentales.

En 1838, el templo fue dibujado con cierta dosis de fantasía por David Roberts e incluido en la famosa serie de litografías publicadas en Inglaterra, que durante siglo y medio fueron el mejor instrumento de difusión de las bellezas del Egipto faraónico en Occidente. En ese momento todavía conservaba casi intacta la fachada principal.

En la segunda mitad del siglo XIX se aceleró el progresivo deterioro del edificio por causas naturales, entre ellas un terremoto y por el expolio continuado de sillares, perdiéndose uno de los pilonos, la fachada principal y buena parte de las fachadas laterales del templo.

En 1907, con motivo de la construcción de la primera presa de Assuán, el templo fue sometido a restauración y consolidación por el arquitecto Alexandre Barsanti bajo la dirección científica del egiptólogo G. Maspero, del Servicio de Antigüedades de Egipto.

Esos trabajos supusieron un primer desmontaje del monumento piedra a piedra y su reconstrucción rejuntable los sillares con mortero de cemento.

A lo largo de los siguientes cincuenta años, estuvo sometido a inundaciones periódicas bajo las aguas del pantano, siendo visible únicamente en los meses de verano.

En 1960, durante la construcción de la segunda presa de Assuán, ante el peligro de inmersión definitiva del templo, fue desmontado y trasladado a Elefantina por una misión arqueológica polaca bajo los auspicios de la UNESCO. En esta operación se perdieron algunas partes del templo por dificultad de traslado, concretamente los cimientos y los suelos de la primera planta, los restos de la vía procesional y el embarcadero.

Durante los diez años siguientes, hasta 1970, los sillares desmontados estuvieron a la intemperie esperando un nuevo emplazamiento.

Por Decreto de 30 de abril de 1968, del Presidente de la República Árabe Unida, se ofreció el templo al Gobierno y al pueblo español en consideración al esfuerzo en la contribución de la misión española a la salvaguardia de los templos de Abu Simbel, afectados también por la construcción de la presa de Assuán.

El 16 de abril de 1970 se firmó un Acuerdo entre los Gobiernos español y egipcio, estableciendo las condiciones para la cesión del templo, su ubicación y las obligaciones de la parte española respecto de su futura conservación.

Por Decreto de 9 de julio de 1970, el Gobierno español confió al Ayuntamiento de Madrid, bajo la supervisión de la Dirección General de Bellas Artes, la reconstrucción del templo en el solar del paseo del Pintor Rosales ocupado en su día por el Cuartel de la Montaña, la creación en el citado solar de unos jardines que constituyeran el marco adecuado para el monumento y la administración y conservación del mismo.

Las obras de reconstrucción del templo fueron supervisadas por don Martín Almagro, director en ese momento del Museo Arqueológico Nacional.

Los criterios aplicados en la reconstrucción fueron, por una parte, la restitución de las partes perdidas con piedra de características similares a la arenisca egipcia pero de diferente tonalidad, con objeto de proteger los relieves interiores y de obtener una mejor comprensión del templo, y por otra, la colocación a hueso de los sillares, utilizando argamasa de cal solo en casos puntuales, sustituyendo las grapas de hierro de la restauración de Barsanti por otras de bronce.

2. Descripción

Como se ha indicado anteriormente, el templo en su emplazamiento primitivo estaba situado en una vía sacra, con tres puertas monumentales adelantadas o "pilonos", uno de los cuales se perdió por el expolio a que fue sometido durante el siglo XIX. Esa disposición se ha reproducido en su actual emplazamiento, si bien rodean-

do parcialmente el conjunto por una lámina de agua para controlar el acceso de público.

Los pilonos, especialmente el segundo de ellos, están decorados con golas y relieves representando símbolos religiosos.

El templo propiamente dicho es un edificio de planta rectangular con un cuerpo añadido al sur, el “mammisi” o “casa de nacimiento”.

Los muros exteriores son lisos y ligeramente ataluzados, con algunas aberturas abocinadas poco apreciables, excepto la fachada principal porticada “in antis”, que presenta cuatro columnas dotadas con capiteles de tipo compuesto. Los muros están rematados por una cornisa en forma de gola, típica de la arquitectura egipcia.

Interiormente, el templo está dividido en dos plantas, a excepción del vestíbulo que tiene doble altura. La disposición de espacios es casi simétrica, con un núcleo constituido por la capilla fundacional comunicada directamente con el vestíbulo, a la que se adosan el resto de estancias.

Lo más notable del templo es la decoración que cubre totalmente los muros interiores de la capilla de Adijalamani, rey nubio de Me-roe y fundador del monumento.

El friso superior, con escenas de adoración que se repiten en el friso inferior, la ornamentación del muro Sur y las del muro Este, tienen un indiscutible valor histórico y artístico.

También el vestíbulo presenta en su pared Oeste relieves de interés de época romana, en los que se representa al emperador Augusto haciendo ofrendas a los dioses Isis y Osiris.

Otro elemento de gran interés es la “naos” o altar de granito rosa que ofreció al templo Ptolomeo XIII, que constituye una de las piezas más bellas del templo.

Dentro del edificio se exponen con criterios museográficos, diversos fragmentos de piedra labrada procedentes del entorno primitivo del templo o pertenecientes a él, cuya colocación en el conjunto arquitectónico no ha sido posible.

Como consecuencia de la falta de la cimentación original, se construyó en 1970 un basamento para el templo sustentado en una estructura de muros y pilares de hormigón armado. En los vacíos de dicha estructura existe un sótano con varias dependencias, desconectado del templo y al que se accede por la fachada posterior. Se utiliza para alojar instalaciones, aseos, vestuarios y realizar actividades docentes.

3. *Materiales*

El templo de Debod, tal como se conserva en su actual emplazamiento, está constituido básicamente por tres tipos de materiales:

Por una parte, los sillares de arenisca nubia original de color ocre, que datan de los siglos III antes de Cristo a I después de Cristo, y constituyen aproximadamente dos terceras partes del total, que son los que justifican la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

Por otra parte, los sillares de arenisca nubia de reposición, utilizados en la restauración llevada a cabo por Barsanti en el año 1907. Se distinguen por su tonalidad más blanca que los anteriores.

Por último, los sillares de arenisca de Villamayor (Salamanca) utilizados en 1970 para restituir la volumetría del templo, de color pardo dorado por el alto contenido en arcillas. Están localizadas, sobre todo en la fachada principal y en las laterales, zonas que fueron objeto de expolio durante el siglo XIX.

Todos esos materiales forman al día de hoy parte inseparable del monumento y, pese a la reciente incorporación de algunos de ellos, deben quedar protegidos conjuntamente bajo la declaración de Bien de Interés Cultural.

Se excluye de la declaración por no formar parte del monumento, aunque sí del entorno de protección, el basamento moderno del templo con los sótanos que alberga, realizados en hormigón armado, ya que no tienen relación visual ni funcional directa con las estancias interiores.

Se excluyen, asimismo, de la declaración los pavimentos exteriores del basamento y la vía procesional, que no se corresponden tipológicamente con los originales del templo nubio.

4. *Titularidad*

La titularidad del bien es estatal, corresponde al Gobierno y el pueblo español, como se deduce del Acuerdo firmado el 16 de abril de 1970 entre los gobiernos español y egipcio.

5. *Competencias para su administración, conservación y custodia*

Las competencias en materia de montaje, administración, custodia y conservación corresponden al Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto de 9 de julio de 1970.

6. *Competencias en el establecimiento del marco legal de protección*

Desde el momento de su traslado a territorio español se suscitó cierta polémica respecto de la necesidad de proteger el edificio, al que algunos consideraban ya suficientemente protegido por el acuerdo internacional firmado con la República Árabe Unida, e incluso se argumentó que seguía formando parte del patrimonio histórico del país de origen.

Correspondiendo al Estado en aquel momento las competencias para instrumentar la protección del edificio, el 21 de diciembre de 1970 la Dirección General de Bellas Artes promovió la incoación del expediente de declaración de Monumento Nacional, sin que se llegara a publicar por razones que se desconocen.

En oficio de 5 de febrero de 1992, haciendo referencia al informe emitido por el Abogado del Estado-Jefe del Departamento, el Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura comunicó que, de acuerdo con las disposiciones legales, correspondía a la Comunidad de Madrid la tramitación y resolución del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural por no tratarse de un bien adscrito a un servicio público gestionado por la Administración del Estado ni formar parte del Patrimonio Nacional.

El informe de 9 de diciembre de 2004 de la Letrada Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Cultura y Deportes ratificó el criterio anterior, indicando que a pesar de la procedencia extranjera del bien, la competencia para tramitar el expediente no se veía afectada por la competencia que ostenta el Estado en materia de relaciones internacionales, citando para ello la sentencia 165/1994 del Tribunal Constitucional.

Resumiendo, de las actuaciones administrativas anteriores se deduce que, en aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en el caso que nos ocupa se debe prescindir de la titularidad dominical del bien, aplicando la competencia territorial, por lo que el órgano competente en la tramitación es incuestionablemente Dirección General del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

B) *Compatibilidad de usos, estado de conservación y criterios de protección*

1. *Uso característico y usos compatibles*

El templo y la reconstruida vía procesional con los dos pilonos tendrán un uso exclusivamente cultural, con acceso restringido para evitar el deterioro producido por visitas incontroladas o actos de vandalismo.

Se permitirán actividades museísticas en el interior del edificio, siempre que tales actividades no pongan en peligro la buena conservación del inmueble, especialmente los elementos de interés anteriormente citados.

Bajo el basamento moderno que sirve de apoyo al templo, se permitirán actividades culturales, tales como talleres o aulas didácticas.

2. *Estado de conservación*

Al estar compuesto por materiales de distintas procedencias, hay que distinguir el estado de conservación de los sillares originales del templo y los utilizados en sus dos reconstrucciones.

La piedra nubia original, de un color ocre oscuro, se puede definir petrográficamente como una arenisca cuarzosa de grano medio a grueso, de notable porosidad intergranular. El estado de conservación es preocupante, presentando problemas de arenización, fracturación y exfoliaciones. También aparecen eflorescencias en algunos paramentos, quizás debido a las sales aportadas por el agua del Nilo

durante los cincuenta años en que estuvo sometido a inmersiones periódicas.

Aunque es una piedra de mejor calidad que las utilizadas en las dos reconstrucciones, se ve afectada negativamente por el agua de lluvia combinada con las bajas temperaturas del invierno de Madrid.

La piedra nubia de reposición, de color más blanquecino, se puede definir como una arenisca cuarzosa de grano medio, de aspecto más deflezable al tacto. Lo dicho para la piedra original es válido también para este otro tipo de arenisca, y presenta problemas similares.

La piedra de Villamayor (Salamanca), utilizada en la segunda reconstrucción se puede definir como una arenisca arcóscica de grano muy variable, quizá por provenir de fondos de cantera, con elevado porcentaje de arcillas en espacios intersticiales.

Algunos bloques presentan ya importantes problemas debido a la naturaleza arcillosa del cemento de cohesión de los granos de cuarzo y feldespato. Hay abundantes vetas y nódulos de alteración que dan lugar a agrietamientos y desintegración de los sillares.

La mala calidad de la piedra empleada hace que su degradación sea mucho más acelerada que la procedente de Nubia, a pesar del escaso tiempo transcurrido desde la reconstrucción del templo.

Uno de los factores que acelera la degradación de la piedra es la propia geometría del edificio, con paramentos ataluzados por los que escurre y se infiltra el agua de lluvia, haciendo inútil la protección de la cornisa.

3. *Criterios de protección*

Las actuaciones sobre este inmueble se encaminarán a garantizar su conservación, acrecentar su conocimiento y fomentar su difusión, siempre que con ello el bien no sufra menoscabo. A tal efecto, se realizará un seguimiento periódico del estado de la piedra para prevenir patologías que puedan dañarlo o acelerar la degradación natural por el paso del tiempo.

Se evitará su traslado, siendo definitiva su ubicación en la colina del Príncipe Pío de Madrid, en los llamados jardines del Cuartel de la Montaña, en cumplimiento del apartado tercero del Acuerdo de 16 de abril de 1970.

Se respetará en cualquier caso la visión de conjunto, sin elementos que perturben la comprensión integral del templo.

Cualquier actuación sobre el templo o su entorno, y especialmente la modificación de las condiciones del actual emplazamiento, en caso de plantearse, requerirá la presentación previa de un proyecto técnico por parte del Ayuntamiento de Madrid que deberá ser autorizado por la Dirección General de Patrimonio Histórico.

Esta, a su vez, en función del tipo y alcance de la actuación, podrá solicitar informes a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y Departamentos Universitarios.

4. *Criterios de actuación*

Al margen de los criterios enumerados en la Ley 10/1998, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, los criterios de actuación futuros se sujetarán a los siguientes principios:

- a) Toda actuación sobre el templo deberá hacer uso de medios y procedimientos inocuos y reversibles, suficientemente avalados por experiencias anteriores.

- b) Se estabilizarán y consolidarán los elementos degradados y solo cuando esto no sea posible, se sustituirán por otros de igual naturaleza.
- c) Al haberse restituido la volumetría original del edificio en 1970 con criterios diferentes a los expresados en la citada Ley 10/98, la prohibición de reconstruir total o parcialmente el bien deberá aplicarse con flexibilidad y con las matizaciones necesarias para garantizar la congruencia de las futuras actuaciones con las llevadas a cabo en operaciones de consolidación y restauración anteriores.

La reconstrucción mimética de las fachadas perdidas con piedra arenisca se justificó en su día como la mejor opción para permitir la correcta comprensión del edificio, proteger los bajorrelieves interiores y darle un uso didáctico.

En este momento, ese argumento se ve reforzado por constituir una pieza arquitectónica incorporada al paisaje madrileño y a la memoria colectiva de sus habitantes.

Se respetará por tanto en cualquier actuación futura, el criterio de reconstrucción adoptado en el momento del traslado del monumento.

En este momento, ese argumento se ve reforzado por constituir una pieza arquitectónica incorporada al paisaje madrileño y a la memoria colectiva de sus habitantes. También hay que tener en cuenta que la fachada moderna es el único referente de un edificio bien conocido en occidente desde el siglo XIX a través de las litografías de David Roberts, y lamentablemente desaparecida.

Se respetará por tanto en cualquier actuación futura, el criterio de reconstrucción adoptado en el momento del traslado del monumento, prohibiéndose expresamente la eliminación de las partes completadas con piedra de Villamayor.

C) **Delimitación del bien y su entorno**

1. *Delimitación del bien*

El bien objeto de la declaración está compuesto por el cuerpo principal del templo, con los fragmentos de piedras nubias expuestos museográficamente en el interior, más los dos pilonos exentos colocados en eje con la fachada principal.

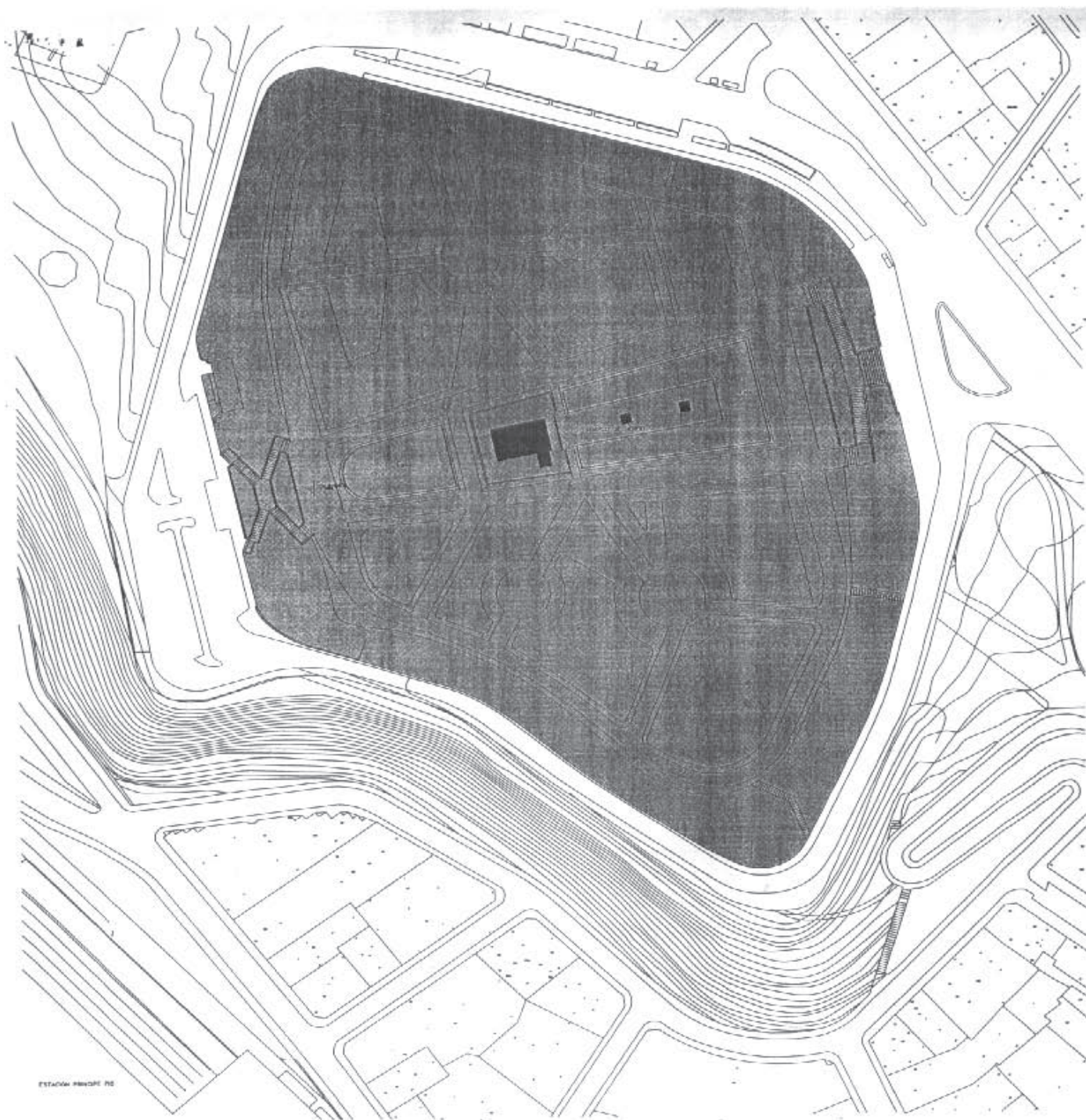
Debido a las características del edificio, que no posee cimentación propia, se excluyen de la delimitación los sótanos existentes bajo el cuerpo principal.

2. *Delimitación de la zona afectada o entorno de protección*

Se propone un entorno de protección del templo constituido por la plataforma del antiguo Cuartel de la Montaña, de topografía prácticamente horizontal, más los taludes perimetrales hasta el límite del viario de circulación rodada que atraviesa el parque, calle del Profesor Martín Almagro y paseo del Pintor Rosales. El entorno de protección así definido tiene una superficie aproximada de 5,68 hectáreas.

D) Delimitación gráfica

Figura en el plano adjunto.



CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO DE MADRID ESCALA: 1/2000

ESCALA GRAFICA



EXP. B.I.C. INMUEBLES:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACION EN CATEGORIA DE MONUMENTO

TEMPLO DE DEBOD

TERMINO MUNICIPAL: MADRID



DELIMITACION DEL BIEN

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Consejería de Cultura y Turismo

1642 ACUERDO de 17 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid.

La Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, prevé en el apartado segundo de su artículo 3 la posibilidad de que, a propuesta de cualesquiera miembros del Consejo, se incorporen como miembros de pleno derecho del mismo un representante de cada una de aquellas asociaciones, corporaciones o fundaciones de carácter cultural con probada implantación en la Comunidad de Madrid, previa aprobación de la admisión por mayoría simple del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid. El apartado quinto del mencionado artículo establece que el nombramiento y cese de Vocales se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el artículo 4, apartado primero, de la citada norma establece que la duración en el cargo de los Vocales será de cuatro años.

Habiendo transcurrido dicho plazo, el Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, reunido en Pleno el día 21 de diciembre de 2007, aprobó la inclusión como miembros de pleno derecho del mismo de las asociaciones e instituciones relacionadas a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de la Consejería de Cultura de 2 de agosto de 2000:

- Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).
- Asociación Colegial de Escritores.
- Asociación de Amigos de la Ópera.
- Asociación de Amigos del Museo del Prado.
- Asociación de Autores de Teatro.
- Asociación de Autores Literarios de Medios Audiovisuales.
- Asociación de Directores de Escena.
- Asociación de Editores de Madrid.
- Asociación de Empresarios de Comercio del Libro de Madrid.
- Asociación de Empresarios de Locales de Teatro.
- Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid (ARTEMAD).
- Asociación de Galeristas de Madrid, Arte Madrid.
- Asociación de Productores de Teatro, Música, Danza y Empresarios de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid.
- Asociación Madrileña de Compositores.
- Asociación Profesional de Archiveros, Bibliotecarios, Documentalistas y Museólogos (ANABAD)
- Asociación Profesionales de la Danza.
- Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.
- Cámara del Libro.
- Círculo de Bellas Artes.
- Colegio de Arquitectos de Madrid.
- Coordinadora Madrileña de Salas Alternativas.
- Creación (FESTIMAD).
- Fundación Canal de Isabel II.
- Fundación Actilibre (ESTAMPA).
- Fundación Artistas e Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE).
- Fundación (ARCO).
- Fundación Autor (SGAE).
- Fundación Carlos de Amberes.
- Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.
- Fundación Isaac Albéniz.
- Fundación Arte y Derecho.
- Residencia de Estudiantes.
- Unión de Actores.
- Asociación de Escritores y Artistas.
- Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
- Fundación Teatro de La Abadía.
- Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Nombrar Vocales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid a:

- Don Santiago Olmo García, Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).
- Doña Paula Izquierdo González de Mendoza, Asociación Colegial de Escritores.
- Doña Teresa Cajal Ballesteros, Asociación de Amigos de la Ópera.
- Doña Nuria de Miguel Poch, Asociación de Amigos del Museo del Prado.
- Don Jesús Campos García, Asociación de Autores de Teatro.
- Don Alberto Macías Gómez, Asociación de Autores Literarios de Medios Audiovisuales.
- Don Juan Antonio Hormigón Blázquez, Asociación de Directores de Escena.
- Don José María Gutiérrez de la Torre, Asociación de Editores de Madrid.
- Doña Pilar Gallego Pérez, Asociación de Empresarios de Comercio del Libro de Madrid.
- Don Alejandro Colubi García, Asociación de Empresarios de Locales de Teatro.
- Don Salvador Sanz Frías, Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid.
- Doña Elvira González Frax, Asociación de Galeristas de Madrid, Arte Madrid.
- Don Jesús Cimarro Olabarri, Asociación de Productores de Teatro, Música, Danza y Empresarios de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid.
- Doña Pilar Jurado Ruiz, Asociación Madrileña de Compositores.
- Doña Pilar Gallego Cuadrado, Asociación Profesional de Archiveros, Bibliotecarios, Documentalistas y Museólogos (ANABAD).
- Doña Mercedes Zúñiga León, Asociación de Profesionales de la Danza.
- Don José Luis Abellán García González. Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.
- Don Carlos Ortega Núñez, Cámara del Libro.
- Don Juan Barja de Quiroga Losada, Círculo de Bellas Artes.
- Don Miguel Ángel López Miguel, Colegio de Arquitectos de Madrid.
- Don Juan Úbeda Díaz, Coordinadora Madrileña de Salas Alternativas.
- Don julio Muñoz Maestre, Creación (FESTIMAD).
- Doña Eva Tormo Mairena, Fundación Canal Isabel II.
- Don Florencio Arnán y Lombarte, Fundación Actilibre (ESTAMPA).
- Don Guillermo Alberto Arroyo Rodríguez, Fundación Artistas e Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE).
- Don José María Álvarez del Manzano, Fundación ARCO.
- Don Francisco Galindo Villoria, Fundación Autor (SGAE).
- Doña Catherine Geens, Fundación Carlos de Amberes.
- Don Fernando Méndez Leite, Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.
- Don Álvaro Guibert Vara del Rey, Fundación Isaac Albéniz.
- Doña Blanca Suso, Fundación Arte y Derecho.
- Doña Rosario Romero de Pablos, Residencia de Estudiantes.
- Don Jorge Bosso Cuello, Unión de Actores.
- Don José López Martínez, Asociación de Escritores y Artistas.
- Don Alfredo Alvar Ezquerro, Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
- Don José Luis Gómez García, Fundación Teatro de La Abadía.
- Don Jorge Culla Bayarri, Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad.

Asimismo, y por estar pendientes de nombramiento como miembros natos del Consejo de Cultura, acuerda nombrar a:

- Don Ignacio Lamata Comanda, Fundación CEIM.
- Doña Casimira Cortés Ortega, Federación de Municipios de Madrid.

— Doña Isabel María Barrientos Burguillo, Federación de Municipios de Madrid.
 Madrid, a 17 de abril de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
 SANTIAGO FISAS AYXELA

La Presidenta,
 ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
 (03/11.569/08)

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Publicación de la adjudicación definitiva del concurso por procedimiento abierto para el suministro de contadores electrónicos de agua.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 437/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de contadores electrónicos de agua.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea” de 9 de agosto de 2007, “Boletín Oficial del Estado” de 24 de agosto de 2007 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.988.770,64 euros, incluido el IVA.
5. Adjudicación:
 - a) Definitiva. Fecha: 27 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: “Elster Iberconta, Sociedad Anónima”. Por un importe de 3.512.352,40 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido (3.027.890 + 484.462,40 euros de 16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido), con arreglo al siguiente desglose:

Descripción del artículo	Unidades	Precio unitario	Total (euros)
Contador electrónico 13-15 mm	37.000	65,96	2.440.520
Contador electrónico 20 mm	7.000	83,91	587.370
Total			3.027.890

- c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 24 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/939/08)

Consejería de Presidencia e Interior

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Fuente el Saz de Jarama, equipamiento para el Centro Sociocultural Prisma 2006-2007”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 03-SU-00057.5/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Fuente el Saz de Jarama, equipamiento para el Centro Sociocultural Prisma 2006-2007”.
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de entrega: Centro Sociocultural calle Cristóbal Colón, Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.
 - d) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 131.006,90 euros.
 5. Garantía provisional: 2.620,14 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En el Registro de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, planta baja, 28012 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, segunda planta, 28012 Madrid. Teléfonos 917 208 507 y 917 208 655. Fax 917 208 732.
 7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados que se titularán: Sobre número 1, “Documentación administrativa”; sobre número 2, “Proposiciones económicas”, y sobre número 3, “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación”, indicando, además, en cada uno de ellos el contrato a que concurre, razón social, número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, planta baja, 28012 Madrid, de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de Contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería de Presidencia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, segunda planta, a partir de las trece horas del día 12 de mayo de 2008.
 - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia e Interior, calle Carretas, número 4, planta tercera, a las doce horas del día 19 de mayo de 2008.
 10. Gastos de los anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.
 11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de abril de 2008.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/1.035/08)

Consejería de Hacienda

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, del acuerdo marco para el suministro de leche y derivados lácteos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio. Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa. Área Junta Central de Compras.
 - c) Número de expediente: 05-DT-00002.1/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Objeto: Acuerdo marco para el suministro de leche y derivados lácteos.
 - b) Número de unidades a entregar: Indeterminado.
 - c) Número de lotes: 7.
 - d) División por lotes:
 - Lote 1: Leche. Plazo de entrega: Cinco días.
 - Lote 2: Productos lácteos concentrados y deshidratados. Plazo de entrega: Cinco días.
 - Lote 3: Derivados grasos. Plazo de entrega: Cinco días.
 - Lote 4: Yogures, leches fermentadas y quesos frescos tipo "petit". Plazo de entrega: Cinco días.
 - Lote 5: Postres lácteos. Plazo de entrega: Cinco días.
 - Lote 6: Quesos por piezas. Plazo de entrega: Cinco días.
 - Lote 7: Quesos envasados y cremas de queso/quesos para untar. Plazo de entrega: Cinco días.
 - e) Lugar de entrega: En cada una de las unidades o centros peticionarios.
 - f) Plazo de entrega: El indicado para cada lote en la letra d) anterior.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.810.125 euros (cantidad de compra estimada).
5. Garantías e importe:
 - Lote 1: 7.986 euros.
 - Lote 2: 363 euros.
 - Lote 3: 303 euros.
 - Lote 4: 3.410 euros.
 - Lote 5: 363 euros.
 - Lote 6: 726 euros.
 - Lote 7: 2.090 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - d) Teléfonos: 915 809 366 y 915 809 365.
 - e) Telefax: 914 208 852.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 9 de junio de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, según artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por alguno de los siguientes medios:

 - a) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, por importe superior a 200.000 euros anuales.
 - b) Mediante informe de instituciones financieras en el que se señale que la empresa tiene un saldo medio superior a 120.000 euros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con garantía superior a 300.000 euros.
 - c) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas, en las que se refleje que disponen de recursos propios superiores a 200.000 euros.

Solvencia técnica o profesional, según artículo 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por alguno de los siguientes medios:

- a) Certificaciones establecidas por los institutos de servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad, por ejemplo, Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS), Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Madrid Excelente..., que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
- b) Descripción del equipo técnico (capacidad de almacenamiento en metros cúbicos, medios de reparto de, al menos, tres vehículos y personal de distribución, al menos tres personas, además del personal de oficina, de almacén, etcétera), medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa con descripción detallada del procedimiento empleado y quien garantiza su ejecución.
- c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, por importe superior a 200.000 euros anuales, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de, al menos, el 10 por 100 de los mismos.

Las cifras señaladas en los apartados anteriores para la acreditación de la solvencia se entienden para la totalidad de los lotes. En caso de concurrir a uno o varios lotes, dichas cifras serán proporcionales con las garantías provisionales fijadas para ellos.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 9 de junio de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se hace referencia en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo 4 al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid, en la plaza de Chamberí, número 8, planta baja, 28010 Madrid, en horario de nueve a diecinueve (mes de agosto, de nueve a catorce), de lunes a viernes; sábados, de nueve a trece.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo señalado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas: Se realizará en acto público en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, en la calle Santa Catalina, número 6, 28014 Madrid, a las doce horas del día 20 de junio de 2008.

10. Otras informaciones: Para recibir información sobre el contenido de la contratación dirigirse a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa, Área de la Junta Central de Compras, calle Santa Catalina, número 6, segunda planta. Teléfono 915 804 735.

11. Gastos de anuncios: 3.000 euros como máximo. Se repercutirá entre los distintos adjudicatarios en proporción a los lotes adjudicados y las cuantías de las garantías prestadas para cada uno de ellos.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 18 de abril de 2008.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: Para obtener los pliegos (sin coste) entre en <http://www.madrid.org>, acceda a "Servicios y trámites", a continuación a "Contratos públicos", "Organismos", "Consejería de Hacienda", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos. Asimismo, se pone a disposición de los licitadores un programa de ayuda para la preparación de ofertas, que podrán descargar e instalar en su propio ordenador.

En Madrid, a 10 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Marojal, número 13, en el término municipal de Madrid (28050 Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P1810

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Calle Marojal, número 13, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea	X origen UTM	X final UTM	Longitud (m)
	Y origen UTM	Y final UTM	Tensión (kV)
N.º circuitos	Tipo		
Conductor aéreo		Conductor subterráneo	
2007P1810 ILE1242	443693	443695	30
	4483728	4483730	20
1	Subterránea		
HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al			

En instalación subterránea, de un circuito, a 20 kV, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

Referencia centro	kVA máxima	Situación X UTM - Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección	
2007P1810 ICE1319	1 x 630	443693	4483729
Interior	20 kV/420 V	Ruptofusibles	

De tipo interior, relación de transformación 20 kV/420 V y protección por ruptofusibles.

- e) Presupuesto total: 20.532 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de octubre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/16.074/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Obras de reparación ordinaria y vialidad invernal de las carreteras de la zona Norte de la Comunidad de Madrid. Años 2008-2011".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: A. de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00002.2/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Obras de reparación ordinaria y vialidad invernal de las carreteras de la zona Norte de la Comunidad de Madrid. Años 2008-2011".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta y seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.907.027,91 euros.
 5. Garantía provisional: 158.140,56 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras. Oficina de Consulta de Proyectos.
 - b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 183.
 - e) Telefax: 915 803 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo día contado desde la publicación de la presente resolución.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - A) Clasificación:
 - Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
 - Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.
 - Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.
 - Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c.
 - Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d.
 - Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
 - Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.
 - Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
 - B) Otros requisitos:
 - Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera.—Artículo 16, apartado a): Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterio de selección: Su cobertura debe alcanzar o superar el importe del contrato, así como su plazo de ejecución.
 - b) Acreditación de la solvencia técnica.—Artículo 17, apartados a) y b):

Apartado a).—Titulaciones académicas: Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de empresa y en particular del o de los responsables de las obras.

Criterio de selección.—Se valorará el personal titulado experto en el objeto del contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:

 - Un titulado superior por cada 300.000 euros o fracción de la anualidad media del contrato.
 - Un titulado medio por cada 600.000 euros o fracción de la anualidad media del presupuesto del contrato.

De los anteriores, el 50 por 100, como mínimo, serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, respectivamente.

Apartado b).—Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

Criterio de selección: Haber ejecutado en los cinco últimos años un contrato del mismo sector de cuantía equivalente al 75 por 100 del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 75 por 100 del presupuesto de licitación.

En las UTE se contabilizarán las diferentes aportaciones como las sumas de las aportaciones de cada una de las empresas componentes.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 5 de junio de 2008.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

2.º Domicilio: Calle Maudes, número 17.

3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.

4.º Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a quince.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Transportes e Infraestructuras.

b) Domicilio: Calle Maudes, número 17.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: 12 de junio de 2008.

e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 15 de abril de 2008.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 10 de julio de 2007), el Jefe de Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(01/1.028/07)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Suministro de material audiovisual para colegios de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- c) Número de expediente: 09-SU-00004.7/2008.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Suministro de material audiovisual para colegios de la Comunidad de Madrid".

b) Número de unidades a entregar: ...

c) División por lotes y número: 2.

d) Lugar de entrega: Colegios de la Comunidad de Madrid.

e) Plazo de entrega: ...

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 238.622,50 euros.

Presupuesto de cada uno de los lotes:

— Lote número 1: Material audiovisual de aula.
Presupuesto: 114.769,50 euros.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.

— Lote número 2: Material audiovisual de centro.

Presupuesto: 123.853 euros.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.

5. Garantía provisional: 4.772,45 euros.

El 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a que opte cada licitador:

— Garantía provisional lote número 1: 2.295,39 euros.

— Garantía provisional lote número 2: 2.477,06 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).

b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.

c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.

d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 112 y 917 204 111.

e) Telefax: 917 204 129.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

— Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.

— Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Criterios de selección: Que no sean deficitarias.

b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

— Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.

c) Clasificación: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.

3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.016/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Suministro de material deportivo exterior para colegios e institutos de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00005.8/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Suministro de material deportivo exterior para colegios e institutos de la Comunidad de Madrid".
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Diversos colegios e institutos de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 238.132 euros.
5. Garantía provisional: 4.762,64 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 112 y 917 204 111.
 - e) Telefax: 917 204 129.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
 - c) Clasificación: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.017/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de "Suministro de material deportivo interior para colegios e institutos de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00006.0/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Suministro de material deportivo interior para colegios e institutos de la Comunidad de Madrid".
 - b) Número de unidades a entregar: ...
 - c) División por lotes y número: 2.
 - d) Lugar de entrega: Diversos colegios e institutos de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 136.028,80 euros.

Presupuesto de cada uno de los lotes:

- Lote número 1: Material deportivo interior 1. Presupuesto: 68.377,80 euros. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.
- Lote número 2: Material deportivo interior 2. Presupuesto: 67.651 euros. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.

5. Garantía provisional: 2.720,58 euros.

El 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a que opte cada licitador:

- Garantía provisional lote número 1: 1.367,56 euros.
- Garantía provisional lote número 2: 1.353,02 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
- c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 112 y 917 204 111.
- e) Telefax: 917 204 129.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto

de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Criterios de selección: Que no sean deficitarias.

- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
- c) Clasificación: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.027/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento de cocinas y comedores de colegios: Elementos auxiliares".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00007.1/2008.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Equipamiento de cocinas y comedores de colegios: Elementos auxiliares".
 - b) Número de unidades a entregar: ...
 - c) División por lotes y número: 2.
 - d) Lugar de entrega: Varios colegios de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 229.781,60 euros.

Presupuesto de cada uno de los lotes:

- Lote número 1: Elementos auxiliares 1.
Presupuesto: 139.622 euros.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.
- Lote número 2: Elementos auxiliares 2.
Presupuesto: 90.159,60 euros.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2008.

5. Garantía provisional: 4.595,63 euros.

El 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a que opta cada licitador:

- Garantía provisional lote número 1: 2.792,44 euros.
- Garantía provisional lote número 2: 1.803,19 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
- c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 112 y 917 204 111.
- e) Telefax: 917 204 129.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
Criterios de selección: Que no sean deficitarias.

- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.

- c) Clasificación: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.018/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento de cocinas y comedores: Equipos de frío, calor y lavado".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00008.2/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Equipamiento de cocinas y comedores: Equipos de frío, calor y lavado".
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Varios colegios de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 159.465,50 euros.
5. Garantía provisional: 3.189,31 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.

- d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 112 y 917 204 111.
- e) Telefax: 917 204 129.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Criterios de selección: Que no sean deficitarias.

- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.

- c) Clasificación: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
- e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.045/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento de cocinas y comedores de colegios de la Comunidad de Madrid: Equipos para cocinas".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- c) Número de expediente: 09-SU-00009.3/2008.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Equipamiento de cocinas y comedores de colegios de la Comunidad de Madrid: Equipos para cocinas".
- b) Número de unidades a entregar: 1.
- c) División por lotes y número: 0.
- d) Lugar de entrega: Varios colegios de la Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 182.974,70 euros.

5. Garantía provisional: 3.659,49 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
- c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 112 y 917 204 111.
- e) Telefax: 917 204 129.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Criterios de selección: Que no sean deficitarias.

- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.

- c) Clasificación: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.019/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento de cocinas y comedores para colegios de la Comunidad de Madrid: Armarios regeneradores calentadores".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00010.5/2008.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Equipamiento de cocinas y comedores para colegios de la Comunidad de Madrid: Armarios regeneradores calentadores".
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Varios colegios de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 210.300 euros.
- 5. Garantía provisional: 4.206 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 112 y 917 204 111.
 - e) Telefax: 917 204 129.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas. Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
- c) Clasificación: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número

ro de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el domicilio a efecto de notificaciones y un número de telefax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.020/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento de escuelas infantiles: Material didáctico de aula".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00014.0/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Equipamiento de escuelas infantiles: Material didáctico de aula".
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Diversas escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 156.831,70 euros.
 5. Garantía provisional: 3.136,63 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 204 106.
 - e) Telefax: 917 204 129.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
Criterios de selección: Se requerirá un importe mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.
 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
 Hágase público para general conocimiento.
 Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.021/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento de escuelas infantiles: Mobiliario de dependencias generales".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00015.1/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Equipamiento de escuelas infantiles: Mobiliario de dependencias generales".
 - b) Número de unidades a entregar: 1.

- c) División por lotes y número: 0.
- d) Lugar de entrega: Diversas escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 176.233,90 euros.
- 5. Garantía provisional: 3.524,68 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 204 106.
 - e) Telefax: 917 204 129.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- g) Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
 - Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
 - Criterios de selección: Se requerirá un importe mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan

en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.022/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento de escuelas infantiles: Mesas y sillas".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00017.3/2008.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Equipamiento de escuelas infantiles: Mesas y sillas".
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Diversas escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 238.888,13 euros.
- 5. Garantía provisional: 4.777,76 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 204 106.
 - e) Telefax: 917 204 129.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
 - Criterios de selección: Que no sean deficitarias.

- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
- Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
Criterios de selección: Se requerirá un importe mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.
- (01/1.023/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de escuelas infantiles: Material didáctico general”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00018.4/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Equipamiento de escuelas infantiles: Material didáctico general”.
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Diversas escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 137.930 euros.
 5. Garantía provisional: 2.758,60 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 204 106.
 - e) Telefax: 917 204 129.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
Criterios de selección: Se requerirá un importe mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.024/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Equipamiento de escuelas infantiles: Lencería”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00019.5/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Equipamiento de escuelas infantiles: Lencería”.
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Diversas escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 203.265,56 euros.
5. Garantía provisional: 4.065,31 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 204 106.
 - e) Telefax: 917 204 129.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
 - Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
 - Criterios de selección: Se requerirá un importe mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicatario/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.025/08)

Consejería de Educación

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Accesorios para escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00020.7/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Accesorios para escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid”.
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Diversas escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 211.524,62 euros.
5. Garantía provisional: 4.230,49 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.

- c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 d) Teléfono: 917 204 106.
 e) Telefax: 917 204 129.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 150.000 euros.
 - Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
 Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
- b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
- Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
 Criterios de selección: Se requerirá un importe mínimo de 500.000 euros en dicho período de tres años.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2008.
 b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Hágase público para general conocimiento.
 Madrid, a 15 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.026/08)

Consejería de Educación

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de "Vigilancia y seguridad en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, ubicada en la calle Alalpardo, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid) (código 6/2008)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (D. G. Inf.).
 - c) Número de expediente: 09-AT-00037.7/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Vigilancia y seguridad en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, ubicada en la calle Alalpardo, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid) (código 6/2008)".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, ubicada en la calle Alalpardo, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de julio de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 103.641,12 euros.
5. Garantía provisional: 2.072,82 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 204 106/11/90.
 - e) Telefax: 917 204 129.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de las ofertas.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) De solvencia económica y financiera:
 - Artículo 16, apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios igual o superior a la anualidad media del contrato.
 - b) Solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 19, apartado b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - Criterios de selección: La realización de servicios durante los últimos tres años, de objeto afín al del presente contrato, por importe igual o superior a la anualidad media del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El día 8 de mayo de 2008, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, séptima planta, Sala de Juntas.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 20 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de abril de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/1.028/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Suelo, por la que se procede a la notificación de los depósitos de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02 "Los Molinos", de Getafe.

Visto el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02 "Los Molinos", de Getafe,

RESULTA

1. Que en fecha 30 de mayo de 2006 fue aprobado, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizable del Sector 02 "Los Molinos", de Getafe (Madrid), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 30 de junio de 2006.

2. Que al ser desconocido el domicilio de determinados interesados afectados por el mencionado proyecto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 12 de marzo de 2008, la citación para el levantamiento de actas de ocupación y pago de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02 "Los Molinos", de Getafe (Madrid). En este sentido, procede notificar el depósito de la valoración establecida por la Administración mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

3. Las cuantías de los depósitos para cada finca afectada son las siguientes:

N.º finca (Pol./Parc.)	Titulares según proyecto	Cuantía (euros)
7 (1353/42)	Hros. de Baltasar Santorio Fernández y Victoria Chico Bodas	490.4980,06
53 (1353/51)	Hros. de Casimiro Cervera Butragueño	347.131,53
72 (1353/6)	Desconocido	206.416,14
76 (1353/32)	M. ^a del Pópulo Cifuentes Langa, M. Pilar, M. ^a Luisa y M. ^a Gloria González Cifuentes, Santiago, Enrique y Carlos Guillermo Cifuentes Sulzgerguer, M. ^a Teresa Fernández Mota, M. ^a Teresa Cifuentes Fernández y VG.M. Asesores Inmobiliarios, S.L.	8.648,61
98 (3311/2)	Hros. de Eloísa Vergara Serrano y Ángeles Vergara Serrano	54.750,62
105 (6310/59)	Joaquín Santos Torrejón	49.086,76
113 (6383/28)	José del Pino Martínez	4.405,22
123 (6310/20)	Jimeno Giménez Arévalo	855.997,66
124 (6310/34)	Antonio Cifuentes Arias	1.032.306,90
148 (6310/3)	Hros. de Rafael Cervera Serrano	3.272,52
159 (6383/26)	Capellanía de Fructuoso Aguado	443.291,25

Dicho depósito se ha realizado en concepto de depósito necesario sin intereses y a disposición del titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y le será abonado previa solicitud por escrito remitido a este Área de Expropiaciones sito en la calle Maudes, número 51, quinta planta, Madrid.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Que se proceda a la notificación a los interesados cuyo domicilio es desconocido en el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02 "Los Molinos", de Getafe (Madrid), mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de abril de 2008.—El Director General de Suelo, Diego Lozano Pérez.

(03/10.961/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Suelo, por la que se procede a la notificación de los depósitos de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 03 "Buenavista", de Getafe.

Visto el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 03 "Buenavista", de Getafe,

RESULTA

1. Que en fecha 30 de mayo de 2006 fue aprobado, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizable del Sector 03 "Buenavista", de Getafe (Madrid), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 30 de junio de 2006.

2. Que al ser desconocido el domicilio de determinados interesados afectados por el mencionado proyecto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 3 de marzo de 2008, la citación para el levantamiento de actas de ocupación y pago de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 03 "Buenavista", de Getafe (Madrid).

En este sentido, procede notificar el depósito de la valoración establecida por la Administración mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

3. Las cuantías de los depósitos para cada finca afectada son las siguientes:

N.º finca (Pol./Parc.)	Titulares según proyecto	Cuantía (euros)
12 (61219/61)	Hnos. Valtierra Sainero y Antonia Sainero Vaquero	521.339,46
32 (61219/52)	Hros. De José Fernández Cuervo	411.205,48
37 (61219/27)	M.º de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Pero este organismo no reconoce la titularidad	1.406.005,10
66 (61219/48)	Manuel Zapatero Deleito	165.432,82
71 (63207/1)	Junta de Compensación del Sector 3	451.905,51
84 (63207/17)	Capellanía de Fructuoso Aguado	635.531,00
89 (63207/3)	Capellanía de Fructuoso Aguado	177.837,39
111 (64287/5)	Cooperativa Getafe 2001	37.561,48
121 (65223/3)	Antonio Pozo Uceda	37.561,48
122 (65223/2)	Cooperativa Bañolas	12.056,77
124 (65223/12)	Hnos. Blanco	40.409,72
181 (8350/33)	Hnos. Valtierra Sainero y Antonia Sainero Vaquero	144.797,19

Dicho depósito se ha realizado en concepto de depósito necesario sin intereses y a disposición del titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y le será abonado previa solicitud por escrito remitido a este Área de Expropiaciones sito en la calle Maudes, número 51, quinta planta, Madrid.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Que se proceda a la notificación a los interesados cuyo domicilio es desconocido en el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 03 "Buenavista", de Getafe (Madrid), mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de abril de 2008.—El Director General de Suelo, Diego Lozano Pérez.

(03/10.962/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de "Caseta y garaje portátiles con destino a Base de Cuadrilla-Retén" (expediente número 17-D/08).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-SU-00001.6/2008 (expediente número 17-D/08).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Caseta y garaje portátiles con destino a Base de Cuadrilla-Retén".
 - b) Lugar de entrega: Donde determine la Dirección Técnica.
 - c) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 188.143,31 euros.
5. Garantía provisional: 3.762,87 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Área de Contratación).
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 971.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El día anterior al último de presentación de plicas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - 7.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Artículo 16, apartado c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Se tendrán únicamente en cuenta aquellas empresas que presenten y justifiquen una declaración relativa a la cifra de negocios anual con un importe mínimo de 250.000 euros, durante cada uno de los últimos tres años.
 - 7.2. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Artículo 18, apartados a), b) y e) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 - a) Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. Criterios de selección: Se tendrán en cuenta solamente a aquellas empresas que justifiquen haber suministrado, al menos, diez módulos de características similares a los del proyecto, durante cada uno de los últimos tres años.
 - b) Una descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa. Criterios de selección: Se tendrán en cuenta aquellas empresas que tengan y justifiquen un departamento con personal cualificado, especificando la titulación académica y el número de personas que lo componen. En este sentido, se exigirá que el citado departamento cuente, como mínimo, con un arquitecto y con un arquitecto técnico.
 - e) Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad

de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

Criterios de selección: Solo se valorarán aquellas ofertas que justifiquen que las casetas y garajes ofertados tienen la consideración de construcciones portátiles o móviles. Esta consideración deberá estar avalada por documento oficial de organismo de industria o similar.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Área de Contratación).

2.º Domicilio: Calle Princesa, número, 3, décima planta.

3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: El octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(01/1.033/08)

Consejería de Sanidad

SUMMA 112

Resolución de 14 abril de 2008, por la que el Director-Gerente promueve el expediente de contratación de servicios, SUMMA CA/SU/02/08, denominado "Suministro de equipos con destino a la Unidad de Esterilización adscrita a la Gerencia del SUMMA 112 y Transporte Sanitario", mediante concurso abierto por tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio Madrileño de Salud-SUMMA 112.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros y Contratación Administrativa SUMMA 112.
- Número de expediente: SUMMA CA/SU/02/08.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Suministro de equipos con destino a la Unidad de Esterilización adscrita a la Gerencia de SUMMA 112 y Transporte Sanitario", mediante concurso abierto por tramitación ordinaria.
- Lugar de entrega: Ver Pliegos.
- Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.590 euros.

5. Garantía provisional: Sí. Total: 1.211,80 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Gerencia SUMMA 112-Departamento de Suministros y Contratación Administrativa. De lunes a viernes, de nueve a catorce horas. También se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org>
 - Domicilio: Calle Antracita, número 2 bis.
 - Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - Teléfono: 913 387 534/572/516.
 - Fax: 913 387 568/539/551.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de mayo de 2008, a las catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- Solvencia económica y financiera: Artículo 16.c). Ver Pliegos.
- Solvencia técnica o profesional: Artículo 19.b). Ver Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 14 de mayo de 2008, a las catorce horas.
- Fechas de subsanación: 28, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2008.
- Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En cada sobre deberá indicarse el objeto del contrato, nombre del licitador y código o número de identificación fiscal:

- Sobre número 1: "Documentación administrativa".
- Sobre número 2: "Proposición económica".
- Sobre número 3: "Documentación técnica".

— Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General SUMMA 112, en horario de nueve a catorce (excepto sábados), o por correo certificado.
- Domicilio: Calle Antracita, número 2 bis.
- Localidad y código postal: 28045 Madrid.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

— Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

- Entidad: Gerencia SUMMA 112, Salón de Actos (segunda planta).
- Domicilio: Calle Antracita, número 2 bis.
- Localidad y código postal: 28045 Madrid.
- Fecha: 3 de junio de 2008.
- Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncio: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

En Madrid, a 14 de abril de 2008.—El Director-Gerente del SUMMA 112, Pedro Martínez Tenorio.

(01/1.031/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 8 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 11 de abril de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la constitución de la Mesa de Contratación del Área 8 de Atención Primaria.

El Director-Gerente del Área 8 de Atención Primaria, de conformidad con la Resolución de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de 16 de enero de 2008), de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 11 de abril), y a fin de lograr mayor eficacia en el procedimiento de contratación administrativa, en cuanto a la celebración de contratos cuya cuantía no exceda de 3.000.000 de euros, esta Dirección-Gerencia,

RESUELVE

Primero

Designar, con carácter permanente, los miembros que componen la Mesa de Contratación del Área 8 de Atención Primaria, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

- Presidente: Jefe de Servicio de Suministros e Infraestructuras y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia el Jefe de Servicio de Gestión Económica.
- Vocales:
 - Un Letrado asesor, que podrá ser funcionario habilitado por el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de esas funciones.
 - Un representante de la Intervención.
 - Un miembro de la Unidad proponente de cada contrato.
 - Un miembro de la Unidad de Suministros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad actuará de suplente un miembro del Servicio de Suministros e Infraestructuras.

- Secretario: El Jefe de Equipo de la Unidad de Contratación y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un miembro del Servicio de Suministros e Infraestructuras.

Segundo

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

Móstoles, a 11 de abril de 2008.—El Director-Gerente del Área 8 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, José Mayol Canas, PD (Resolución de 10 de enero de 2008 de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de 16 de enero de 2008), el Director de Gestión (firmado).

(03/11.002/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 10 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección-Gerencia, por la que se publica concurso público para la contratación del suministro de "Sistemas de determinación capilar para el control de la anticoagulación oral", dependientes del Área 10 de Atención Primaria.

1. Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área 10 de Atención Primaria. Departamento de Suministros y Contratación Administrativo.
 - Número de expediente: CA 2/2008-10 AP.

2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Sistemas de determinación capilar para el control de la anticoagulación oral.
 - División por lotes: No.
 - Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 201.600 euros.
5. Garantía provisional: Sí, 2 por 100 del presupuesto de licitación (4.032 euros).
6. Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Departamento de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia.
 - Domicilio, teléfono y fax: Avenida de Juan de la Cierva, sin número, Getafe. Teléfono 916 956 485. Fax 916 817 451.
7. Requisitos de contratistas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas:
 - Fecha límite: Quince días naturales desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Lugar de presentación: Registro General, Gerencia del Área 10 de Atención Primaria. Avenida de Juan de la Cierva, sin número, Getafe, en horario de ocho y treinta a catorce (excepto sábados) o por correo certificado.
9. Apertura de ofertas:
 - Entidad: Gerencia del Área 10 de Atención Primaria.
 - Domicilio: Avenida de Juan de la Cierva, sin número, 28902 Getafe.
 - Fecha apertura: Treinta y dos días naturales desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
10. Gastos de anuncio: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario del contrato.

En Getafe, a 11 de abril de 2008.—La Directora-Gerente del Área 10 de Atención Primaria, María Soledad Zuzuárregui Gironés.
(01/1.000/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncia/n concurso/s por procedimiento abierto de suministros "CA 2008-0-58, material laboratorio: Determinaciones analíticas p/detección y tipado de herpes virus humano".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2008-0-58.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Material laboratorio: Determinaciones analíticas p/detección y tipado de herpes virus humano.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Sí.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 126.017,04 euros.
 5. Garantía provisional: Ver punto 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz". Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras", de lunes a viernes, en horario de ocho a doce.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 277 312 y 917 277 247.
 - e) Fax: 917 277 047.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 9 de mayo de 2008.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: El día indicado en el apartado f) del punto 6, en horario del registro.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), planta sótano del Hospital Maternal, paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de Juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: El día 28 de mayo de 2008, a las nueve y treinta horas.
 10. Otras informaciones: ...
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org> y www.hulp.es/concursos/
- Madrid, a 4 de abril de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/958/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 4 de abril de 2008, del Director-Gerente, por la que se publica la licitación del contrato administrativo especial relativo a la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos alimentarios en el Hospital Universitario "Ramón y Cajal", de Madrid, y sus Centros de Especialidades del Área 4.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Especializada del Área 4. Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: SG-0-0001-2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos alimentarios en el Hospital Universitario "Ramón y Cajal", de Madrid, y sus Centros de Especialidades del Área 4.
 - b) División por lotes y número: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Ramón y Cajal" y Centro de Especialidades de "San Blas" y "Emigrantes" en el Área 4 de Atención Especializada.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Canon mínimo de explotación: 41.106,48 euros anuales.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal", Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de mayo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso): Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de juntas número 3, planta 0, ida).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 29 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las diez cuarenta y cinco.
10. Otras informaciones: Pliegos en Internet www.madrid.org y www.hrc.es
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

Madrid, a 4 de abril de 2008.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/980/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado «Medios de cultivo para inmunología y biología molecular para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: 39/2008 HUP.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Medios de cultivo para inmunología y biología molecular".
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 267.366,50 euros.
5. Garantía provisional: El 2 por 100 del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8):
Dirección de Internet: http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142404472855&language=es&pagename=HospitalLaPrincesa%2FPage%2FHPRI_contenidoFinal
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.
 - Solvencia técnica: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de mayo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa". Calle Diego de León, número 62, 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 16 de junio de 2008.
 - e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones: http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142404472855&language=es&pagename=HospitalLaPrincesa%2FPage%2FHPRI_contenidoFinal
11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 8 de abril de 2008.
Madrid, a 9 de abril de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/999/08)

Consejería de Sanidad

LAVANDERÍA HOSPITALARIA CENTRAL

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Gerencia, por la que se convoca concurso para la "Obra de Emisario desde la Lavandería Hospital Central a colector municipal de saneamiento".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Lavandería Hospitalaria Central.
 - c) Número de expediente: CA LHC 2/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Obra de Emisario desde la Lavandería Hospital Central a colector municipal de saneamiento s/Espec. Técnicas".
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar del servicio: Lavandería Hospitalaria Central.
 - d) Plazo de ejecución: Ciento ochenta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 318.314,47 euros, importe total.
5. Garantía provisional: El 2 por 100 del presupuesto base licitación.
6. Obtención de documentación e información:

Unidad de suministros de la Lavandería Hospitalaria Central. Camino de la Presa, sin número, 28840 Mejorada del Campo (Madrid).
Teléfono: 916 790 399. Fax: 916 793 947.
mjpuerta.lhc@salud.madrid.org
Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de mayo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de mayo de 2008.
 - b) Lugar de presentación de ofertas: Registro de la Lavandería Hospitalaria Central.
9. Apertura de las ofertas: El día 17 de junio de 2008, a las once horas, en la Sala de Juntas de la citada Lavandería. Acto público.
10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
Mejorada del Campo, a 11 de abril de 2008.—El Director-Gerente, Miguel A. Herrera Úbeda.

(01/1.034/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de "Concurso de proyecto, con intervención de jurado, para la selección de una propuesta técnica que defina, a nivel de anteproyecto, la obra de construcción de la Biblioteca del Distrito de Barajas, sita en la calle Alaro con vuelta a la avenida de Logroño".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AE-1/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Concurso de proyecto, con intervención de jurado, para la selección de una propuesta técnica que defina, a nivel de anteproyecto, la obra de construcción de la Biblioteca del Distrito de Barajas, sita en la calle Alaro con vuelta a la avenida de Logroño".
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con intervención de jurado.
4. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 208 053.
 - e) Telefax: 917 208 256.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.

5. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Ver punto tercero de las bases del concurso.
 6. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el punto sexto de las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente al último fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
 8. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, de acuerdo con lo especificado en el punto séptimo de las bases del concurso. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 9. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario del contrato.
 10. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 7 de abril de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(01/965/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales por las que se declara la obligación de reintegro fraccionado de cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas de prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las Resoluciones por las que se declara la ineficacia de las Resoluciones por las que se concedió la prestación económica de renta mínima de inserción, así como la obligación de sus titulares de reintegro fraccionado de las cantidades indebidamente percibidas por tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados con el consentimiento informado de las personas interesadas en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Servicios Sociales, a efectos de lograr un eficaz control de los mismos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se notifica a las personas interesadas con indicación de que la Resolución por la que se declara su obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas de renta mínima de inserción no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno ejercitar.

Igualmente pueden retirar el original del acto que se notifica del Servicio de Prevención de la Exclusión y Renta Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Último domicilio conocido. — Número de expediente

Pilar Tova del Olmo. — 51334972-F. — Calle Segovia, número 6, bajo, de Chinchón. — 5626/02.

Irma Torres Chávez. — X-2193887-D. — Calle Montejurra, número 44, quinto B, de Madrid. — 5613/01.

Salomón Akapo-Atiobe Day. — 24319772-D. — Calle Juan Sebastián Elcano, número 10, primero C, de Torrejón de Ardoz. — 16644/01.

Daniel Tourón Roballo. — 44456832-V. — Calle Valentín San Narciso, número 26, segundo B, de Madrid. — 4908/01.

Begoña Pinilla Cabo. — 2895148-T. — Calle José Picón, número 25, segundo izquierda, de Madrid. — 8808/02.

Julián Millán Martínez. — 1810650-K. — Calle de la Cordillera de Cuera, número 20, primero derecha, de Madrid. — 10754/01.

Santiago Durán Ruiz. — 50130136-A. — Calle Zalamea, número 10, cuarto, puerta 3, de Madrid. — 9596/01.

Mónica Carvajal Rosero. — X-2687718-F. — Calle Doctor Espina, número 42, primero izquierda, de Madrid. — 3705/01.

Trinidad Izquierdo Millán. — 38394300-D. — Calle Faisanes, número 10, segundo D, de Aranjuez. — 36/01.

Madrid, a 3 de abril de 2008.—La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bonstein.

(03/10.493/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de Resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado Resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, refiriéndose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1.183 de “Caja Madrid”; haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones). Contra dichas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la excelentísima Consejera de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

A22101893 Maquinaria y Equipos de Montajes de Estructuras, Sociedad Anónima. — Calle Bravo Murillo, número 359, 28020 Madrid. — 07288/2002. — 0 euros.

B82583279 Montajes Prefabricados de Hormigón, Sociedad Limitada. — Calle Eras de San Isidro, número 3, segundo B, 28805 Alcalá de Henares (Madrid). — 07288/2002. — 0 euros.

A22101893 Maquinaria y Equipos de Montajes de Estructuras, Sociedad Anónima. — Calle Bravo Murillo, número 359, 28020 Madrid. — 07291/2002. — 0 euros.

B80163793 Alquileres Enma Madrid, Sociedad Limitada. — calle General Pardiñas, número 12, primero D5, 28001 Madrid. — 00156/2007. — 0 euros.

B83765313 Construcciones Rorrm-Reformas, Sociedad Limitada. — Calle Rafael de Riego, número 26, bajo, 28045 Madrid. — 00591/2007. — 0 euros.

B81594467 Pequeño Obrador, Sociedad Limitada. — Calle Bravo Murillo, número 54, 28003 Madrid. — 01278/2007. — 0 euros.

B81594467 Pequeño Obrador, Sociedad Limitada. — Calle Bravo Murillo, número 54, 28003 Madrid. — 01279/2007. — 0 euros.

B83366849 Silab 2002, Sociedad Limitada. — Calle San Gerardo, número 59, 28035 Madrid. — 01470/2007. — 0 euros.

B83366849 Silab 2002, Sociedad Limitada. — Calle San Gerardo, número 59, 28035 Madrid. — 01471/2007. — 0 euros.

B84050087 Construcciones Amoretti, Sociedad Limitada. — Carretera de la Navata, número 26, CH 4, 28260 Galapagar (Madrid). — 02668/2007. — 0 euros.

B49227887 Edicover Construcciones, Sociedad Limitada. — Travesía Eduardo Julián Pérez, número 3, 49019 Zamora. — 03592/2007. — 2.046 euros.

B84770882 TIR Express RH Rivas, Sociedad Limitada. — Calle Doctor Esquerdo, número 105, bajo, 28007 Madrid. — 03610/2007. — 0 euros.

B83620526 Estudio Villajuventus, Sociedad Limitada. — Calle Guadarrama, número 4, 28980 Parla (Madrid). — 03972/2007. — 2.046 euros.

B82461690 Placax, Trabajos de Altura, Sociedad Limitada. — Avenida de Guadarrama, número 4, 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid). — 03978/2007. — 2.046 euros.

B83583807 Similares de la Construcción y Reformas, Sociedad Limitada. — Calle Pintor Pablo Picasso, número 39, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — 04050/2007. — 3.000 euros.

B84770882 TIR Express RH Rivas, Sociedad Limitada. — Calle Doctor Esquerdo, número 105, bajo, 28007 Madrid. — 04298/2007. — 1.251 euros.

B82799214 Inversiones Villanueva Mardomingo, Sociedad Limitada. — Carretera de La Coruña, kilómetro 23,200, edificio E, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 04399/2007. — 8.000 euros.

B82044157 Asepron Consultores Inmobiliarios, Sociedad Limitada. — Calle Mayor, número 52, 28971 Griñón (Madrid). — 04432/2007. — 4.500 euros.

B80026958 Frielk, Sociedad Limitada. — Calle Playa Frexeira, número 9, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 04460/2007. — 0 euros.

15343537F Ana María Piedad Mendia. — Calle Marqués de Santillana, número 3, 28410 Mazanares del Real (Madrid). — 04598/2007. — 500 euros.

11854980K Dumitru Vlaicu Andrei. — Calle Ecuador, número 7, posterior, 28822 Coslada (Madrid). — 04995/2007. — 2.046 euros.

Madrid, a 27 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(01/959/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de Resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado Resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, refiriéndose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1.183 de “Caja Madrid”; haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones). Contra dichas Re-

soluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

Montajes Logísticos Complutenses, Sociedad Limitada. — Calle Milán, número 45, polígono industrial Europa 28805 Alcalá de Henares (Madrid). — 990/2002. — 0 euros.

Madrid, a 27 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/10.505/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 442/SG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la avenida Carmen Martín Gaité, número 55, portal 5, bajo B, de Leganés (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de resolución de recuperación posesoria.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, doña África Fernández Montoya y don Manuel Lozano Fernández, de la Resolución 442/SG/07, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la avenida Carmen Martín Gaité, número 55, portal 5, bajo B, de Leganés (Madrid), así como su apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 25 de marzo de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/10.471/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 674/AG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle Tercio, número 25, segundo B, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Marjan Farshibaj Abrishami, de la Resolución 674/AG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle Tercio, número 25, segundo B, de Madrid, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 25 de marzo de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/10.491/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de apercibimiento de ejecución forzosa de la Resolución 970/AG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se deniega la legalización del inmueble sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 43, bajo D, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Esteban Herrera Cardoso, de apercibimiento de ejecución forzosa de la Resolución 970/AG/2007, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se deniega la legalización del inmueble sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, número 43, bajo D, de Madrid, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del texto que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 25 de marzo de 2008.—El Secretario General, Ricardo Vicent Fernández de Heredia.

(03/10.492/08)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Tribunal Constitucional

Recurso de inconstitucionalidad número 8405-2007.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 2 de abril actual, ha acordado en el recurso de inconstitucionalidad número 8405-2007, interpuesto por el abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, mantener la suspensión del artículo 9 de la Ley de la Comunidad de Madrid 3/2007, de 26 de julio, de medidas urgentes de modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, la cual se produjo con la admisión del mencionado recurso y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 289, de 3 de diciembre de 2007.

Madrid, a 2 de abril de 2008.—Firmado y rubricado, la secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

(03/10.761/08)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 9 de mayo de 2007 y número de registro de salida 200700000018122, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Constructora Nuevo Diseño Greco, Sociedad Limitada", la resolución emitida el día 7 de mayo de 2007 en el expediente número 2006/146, tramitado a nombre del trabajador don Augusto Zambrano Pinto, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Augusto Zambrano Pinto el día 29 de marzo de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo a las empresas responsables: "Construcciones Nuevo Diseño Greco, Sociedad Limitada" (código de cuenta de cotización número 28/136442921) y "Always Tennis & Pádel, Sociedad Limitada" (código de cuenta de cotización número 28/145071776).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdicción ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera noti-

ficado. Todo ello de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 7 de mayo de 2007.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "Nuevo Diseño Greco, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es calle Valle del Tormes, número 2, 28669 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 19 de marzo de 2008.—La directora provincial, PDF (acuerdo de 19 de diciembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

(02/4.807/08)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa "Fernández Constructor, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Luis Menéndez Pidal, números 8-12, de Madrid, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 21 de febrero de 2008 se ha desestimado la reclamación previa formulada por doña Sara Asenjo Gómez, en nombre y representación de la empresa "Constructora Hispánica, Sociedad Anónima", sobre recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo social en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la reclamación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en la calle Santa Teresa, números 8 y 10, de Oviedo (referencia: expediente FMS 06/80111-RP 200701936).

Oviedo, a 17 de marzo de 2008.—El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (firmado).

(02/4.383/08)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Algete presentado por la Comisión Gestora del Sector 14.

Segundo.—Hacer constar como observación la exigencia establecida en el informe del Canal de Isabel II, a saber: no se deberán conceder licencias de primera ocupación o primera actividad en el Sector S-14 sin haber obtenido la previa certificación del Canal de Isabel II de la ejecución y puesta en servicio de la nueva EDAR de Algete.

Tercero.—Deberán cumplirse las condiciones impuestas sobre la propuesta realizada por el promotor, por la Dirección General de Carreteras, a saber:

- En cuanto a la solución técnica: desde un punto de vista técnico, la actuación de duplicación de la M-103 y su nuevo enlace con la M-106 debe tratarse de forma integral, y por consiguiente, debe elaborarse un solo proyecto.

La ejecución puede dividirse en fases, siempre que esas fases cumplan la condición de ser obras completas, es decir, susceptibles de abrirse al uso público.

La solución técnica descrita debe incorporar las siguientes condiciones:

- Un enlace en sustitución de la actual glorieta de la intersección de las carreteras M-103 y M-106. Para su diseño debe elaborarse un estudio de tráfico que determine los movimientos principales futuros y su intensidad. Por coherencia con el resto de la actuación, los movimientos a distinto nivel se resolverán con pasos inferiores.
- Se coordinará con la actuación de Metrobús, en la actualidad en fase desarrollo por parte de MINTRA.
- Respecto a los enlaces Sur y Norte, puesto que las secciones características de final de carril de aceleración y comienzo del carril de deceleración están separadas menos de 600 metros, deben unirse ambos carriles. El carril resultante debe tener más de 400 metros de longitud.
- También, respecto a dichos enlaces, deberá dotarse de dos carriles a los ramales de salida de la carretera.
- Tanto a efectos de ocupación de suelo como de la viabilidad de los trazados se tendrá en cuenta la necesidad de desvíos y accesos provisionales durante la ejecución de las obras.

- En cuanto a la financiación: respecto a la duplicación del tramo de la carretera M-103 comprendido entre dichos enlaces, su financiación deberá corresponder a los sectores de suelo urbanizable que el Ayuntamiento de Algete determine, con un reparto de cargas que también debe determinar el Ayuntamiento.

Cuarto.—El Proyecto de Urbanización deberá contener todas las determinaciones resultantes de los informes emitidos durante la tramitación del Plan Parcial.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva.

Sexto.—Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Gestora del Sector 14 y a la Concejalía de Urbanismo a los efectos oportunos, y cúmplase.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente anuncio a los siguientes propietarios, cuya notificación no ha podido practicarse: don Luis López Sainz, domicilio desconocido, y don José Antonio Pagoaga Corral, calle Buganvilla, número 4, 28036 Madrid, significando que la anterior resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer ante la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

ANEXO

ORDENANZA PP S-14

1. Normas generales

1.1. Objeto.—Tiene por objeto esta ordenanza la regulación del uso del suelo y de la edificación en el ámbito del Sector S-14 del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación (PGO) de Algete.

1.2. Aplicación de la normativa del Plan General de Ordenación.—Serán de aplicación las definiciones y la regulación general que sobre uso y edificación efectúa el propio Plan General en sus normas urbanísticas, en todos los aspectos normativos allí considerados que fueran aplicables a las actuaciones en el área, excepto aquellos que, por no tener carácter estructurante conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, queden específicamente detallados en esta ordenanza de forma diferente o se planteen en ella distintos requerimientos, en especial en las determinaciones de uso y en las fichas de ordenanza por zonas. Son ordenanzas complementarias del cuerpo normativo establecido por el PGO, por lo que sin modificar las determinaciones estructurantes del PGO pretenden coordinar la actuación urbanística considerando el ámbito de un sector determinado de suelo dentro del territorio municipal, con unas características específicas que le confiere el Plan Parcial.

En concreto, la aplicabilidad general de la Normativa Urbanística del PGO es como sigue:

- No son aplicables, por razón de la materia los capítulos 2, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de las Normas Urbanísticas del PGO.
- Son aplicables los capítulos 1, 3, 11, 12, 13, 14, 18 y 27 de las Normas Urbanísticas del PGO, en general, al Plan Parcial, a su formulación y a los instrumentos de gestión y ejecución.
- Son aplicables, a los desarrollos del Plan Parcial, los proyectos de Plan Especial, de Estudio de Detalle y de Edificación, los capítulos 4 (4.4.4 y 4.4.8), 5, 6, 7, 8, 9 y 15 de las Normas Urbanísticas del PGO.

1.3. Normas de interpretación.—También será obligado el cumplimiento de toda aquella legislación vigente que fuera de aplicación. Serán de aplicación global las normas de interpretación se-

ñaladas por el Plan General, artículo 1.12.8 de su Normativa Urbanística.

En particular, tienen carácter vinculante las determinaciones que figuran en estas ordenanzas, en el apartado "Organización y gestión de la ejecución" y en los planos de Ordenación del Plan Parcial.

La memoria del Plan Parcial tiene un valor determinante para el entendimiento de la ordenanza y de la cartografía, y para la identificación de errores por cuanto contiene los criterios que soportan el Plan Parcial.

Asimismo, tienen carácter vinculante los apartados de memoria relativos a:

- Reservas legales para redes.
- Delimitación de la Unidad de Ejecución.
- Determinación de sistema de ejecución.
- Ponderación de los usos y aprovechamiento.
- Parcelación básica del Sector: Unidades de Desarrollo (UD).

2. Normas de uso

Serán de aplicación general los capítulos 7 y 8 de las Normas Urbanísticas del PGO, en las condiciones del artículo 1.2 del PP.

2.1. Definiciones.—Son las correspondientes al PGO.

2.2. Clasificación de usos.—Coincide con la del PGO, excluidos de los usos pormenorizados los correspondientes al uso Global Industrial, prohibido por el PGO, y aquellos que el Plan Parcial no autoriza, en general, en ninguna zona.

USO GLOBAL	USO PORMENORIZADO	
RESIDENCIAL	VIVIENDA PROTEGIDA	MULTIFAMILIAR
	VIVIENDA LIBRE	MULTIFAMILIAR
TERCIARIO		UNIFAMILIAR
		RESIDENCIAL COLECTIVO
		COMERCIAL
		OFICINAS
		ESPECTÁCULOS
DOTACIÓN	VIARIO	SOCIAL DE CARÁCTER COMERCIAL
	ESPACIO LIBRE	
	EQUIPAMIENTO	SOCIAL
		INSTITUCIONAL
		ASISTENCIAL
		RELIGIOSO
		DOCENTE
		CULTURAL
		DEPORTIVO
		SANITARIO
	SERVICIOS PÚBLICOS	
	INFRAESTRUCTURAS	

2.3. Usos característicos.—El uso o usos pormenorizados, característicos de cada zona, se señalan en la ficha de ordenación correspondiente.

2.4. Determinaciones sobre los usos.—Son de aplicación las determinaciones del PGO sobre usos con las siguientes especificaciones.

2.4.1. Uso vivienda. La vivienda protegida, en la Comunidad de Madrid, ha venido denominándose, y así lo recogía el Plan General de Algete, de la siguiente forma:

Vivienda con protección pública > 110 metros cuadrados construidos: (VPP > 110).

Vivienda con protección pública < 110 metros cuadrados construidos: (VPP < 110).

Vivienda de integración social: (VIS).

Con fecha 27 de enero de 2005, el Decreto 11/2005 ha modificado la denominación y contenidos de las viviendas protegidas de forma que debe establecerse en este Plan Parcial las correspondencias necesarias para zonificación del Plan y el posterior desarrollo edificatorio.

(VPP > 110) equivale a vivienda con protección pública precio limitado: (VPPL).

(VPP < 110) equivale a vivienda con protección pública básica: (VPPB).

(VIS) equivale a vivienda de integración social: (VIS). Las viviendas con protección pública para arrendamiento (VPPA) y las viviendas con protección pública para arrendamiento con opción de compra (VPPAOC) podrán desarrollarse en los terrenos en los que resulte coherente la dimensión media de la vivienda de la promoción con la

calificación urbanística del suelo, sin superar el número de viviendas establecido por el Plan Parcial en cada Unidad de Desarrollo, y en cada solar determinado por Estudio de Detalle y parcelación urbanística.

La vivienda libre está definida en PGO artículo 9.1.2.

2.4.2. Uso equipamiento. Los terrenos con uso característico dotación o equipamiento podrán destinarse a cualquiera de los pormenorizados comprendidos en el global dotación, ya sean públicos o privados.

2.4.3. Uso alternativo espacio libre en redes públicas. El uso dotacional espacio libre tiene el carácter de uso alternativo permitido en todas las parcelas reservadas para redes públicas locales, generales y supramunicipales con uso de infraestructuras, equipamientos o servicios (excepto VIS). En especial, siempre podrán ser destinados a espacios libres públicos arbolados los terrenos señalados en el plano 5, "Ordenación", con el doble uso equipamientos sociales y espacios libres.

2.4.4. Usos prohibidos. Todos los usos no autorizados explícitamente en las fichas de ordenación tienen la consideración de usos prohibidos en cada zona, con las salvedadas de esta ordenanza. Se autoriza la instalación en planta baja de usos comercial y oficinas, y guardería.

2.4.4.1. Centros de transformación. Se prohíbe la ejecución de centros de transformación en espacios libres públicos y en glorietas de viario público; se podrán situar en viario público íntegramente bajo la acera o/y aparcamiento, constituyéndose como concesión de uso del subsuelo a la empresa suministradora; también se podrán situar en terrenos de dominio privado, y a tal efecto se establece la compatibilidad del uso infraestructuras en las parcelas con uso residencial, terciario o equipamiento, en cuyo caso se ejecutarán íntegramente en subterráneo en el espacio de retranqueo, adosados a la alineación oficial y con acceso desde la vía pública, pudiendo ser segregada su parcela para cesión a la empresa suministradora del servicio; se deberán ubicar en parcela independiente.

2.4.5. Uso espacio libre. En anejo al Plan Parcial se indican los criterios de tratamiento del parque "Las Pedrizas", englobando los SG L17.3, L12.2 y L12.3. Para el tratamiento de los restantes espacios libres se estará a lo indicado en la ordenanza específica de cada zona (fichas de ordenación) y, subsidiariamente, a las determinaciones del PGO (artículos 9.45 a 9.51 y ordenanza 8).

2.5. Regulación del uso aparcamiento.—En todas las ordenanzas el uso garaje tiene carácter de uso anejo o complementario permitido.

Se regulará según las condiciones establecidas en el PGO, artículo 9.31, "Garajes".

2.5.1. Aparcamiento anejo a un uso. Se resolverá en garaje, preferiblemente subterráneo, siempre en el interior de la propiedad. El número de plantas en subterráneo para garajes se ajustará a las limitaciones del PGO (sótanos y semisótanos); en la planta serán compatibles trasteros, instalaciones y servicios vinculados al uso característicos pormenorizado.

Los usos autorizados en sótanos y su forma de cómputo, serán según prescribe el PGO artículos 6.24.9 y 6.26.

La dotación mínima de plazas de aparcamiento se regula en cada ordenanza zonal estableciéndose el número mínimo de plazas que corresponden a cada 100 metros cuadrados de superficie edificable, excluida la superficie del propio garaje; siempre se computarán por redondeo.

2.5.2. Aparcamiento anejo a uso espacios libres. Los terrenos zonificados en el Plan Parcial con uso pormenorizado espacios libres, tienen su dotación de plazas de aparcamiento en el viario público, sin perjuicio de que puedan disponer en su interior la parte proporcionada de viario y de aparcamiento necesarios.

Los terrenos de redes públicas zonificados con otros usos dotacionales y que, como uso alternativo, se destinen a

espacios libres, se entenderá que también tienen sus plazas de aparcamiento en el viario público mientras mantengan este destino alternativo o provisional.

3. Normas de edificación

Serán de aplicación las señaladas por el PGO en su normativa conforme a lo indicado en el punto 1.2, en particular en los capítulos 4, 5 y 6, con las siguientes particularidades.

3.1. Concepto de zona de ordenación.—Recibe la denominación de zona de ordenación pormenorizada el conjunto de terrenos con una regulación homogénea de usos y edificación.

Las zonas de ordenación se refieren siempre a una o varias Unidades de Desarrollo.

Cada zona de ordenación cuenta con una ficha específica en el apartado 6 de esta ordenanza.

3.2. Concepto de Unidad de Desarrollo (UD).—Las Unidades de Desarrollo definidas son conjuntos de terreno determinados y denominados por el Plan Parcial, cerrados por una poligonal, con ordenación homogénea; es la parcelación básica realizada por el Plan Parcial, asimilable en algunos casos a manzanas o, incluso, a solares indivisibles.

Las Unidades de Desarrollo son susceptibles de parcelación urbanística, mediante proyecto de parcelación o en el inicial proyecto de reparcelación, con los límites de parcelación, incluso indivisibilidad, señalados en las fichas de ordenación.

Todas las Unidades de Desarrollo tienen asociada una superficie de terreno, un uso característico, sus alineaciones a viario y espacio libre, una superficie edificable máxima (en las redes públicas, un coeficiente de edificabilidad máxima), un número máximo de viviendas, una ordenanza zonal que regula el resto de parámetros/condiciones, y el valor de aprovechamiento residenciado en ella, en metros cuadrados del uso característico, según la ponderación establecida por el PGO y las precisiones sobre aprovechamiento realizados en el apartado 11 de la memoria del Plan Parcial.

3.3. Planes especiales y Estudios de Detalle.—El Plan Parcial establece sobre cada Unidad de Desarrollo la totalidad de las precisiones necesarias para proyectar su desarrollo edificatorio directo mediante proyecto de ejecución de edificación total (o parcial), sin perjuicio de su ejecución edificatoria por fases.

En las Unidades de Desarrollo correspondientes a las redes públicas, espacios libres, equipamientos y servicios, de cesión obligatoria, las ordenanzas determinan el uso del suelo y sus edificaciones, pero sus determinaciones pueden ser modificadas mediante la tramitación de un Plan Especial de Ordenación, promovido por la administración titular de los terrenos; así concebida, la ordenación establecida sobre ellas por el Plan Parcial solo expresa el actual criterio ordenador y las condiciones de ejecución, a la espera de su alteración mediante Plan Especial promovido por la Administración titular de los terrenos si fuera necesaria su formulación.

En las Unidades de Desarrollo lucrativas la presente ordenanza regula las condiciones de posición y retranqueo de la edificación, la ocupación, alturas, número de viviendas, condiciones de forma y posición, y todo un conjunto de parámetros y condiciones establecidos en la ficha de la zona de ordenación. Podrán realizarse Estudios de Detalle con las finalidades propias de estos instrumentos de ordenación.

3.4. Superficie edificable.—Serán de aplicación las determinaciones del PGO con las siguientes precisiones:

No computan las plantas bajas diáfanas, los porches, las carpas, los elementos móviles no permanentes, ni los áticos vinculados a la planta inferior, ni, en multifamiliar, hasta 30 metros cuadrados en planta baja para usos comunes.

3.5. Rasantes.—Dada la superficie de las Unidades de Desarrollo se establece como rasante de referencia de la edificación la de la topografía del terreno definida por la denominada rasante virtual.

3.5.1. Concepto de rasante virtual. Dada las dimensiones de las Unidades de Desarrollo y la topografía general del ámbito, se define el concepto de rasante virtual para referencia de la edificación en el interior de cada UD: es la superficie reglada que se apoya en las rasantes de las dos alineaciones oficiales opuestas más largas de la UD.

En el interior de la parcela o solar la disposición topográfica de los espacios libres será libre, pero en el límite de la UD (los 5 metros inmediatos a la alineación) el terreno no podrá superar la cota de la superficie de rasante vir-

tual, y siempre garantizará, mediante tierras o muros, la estabilidad de los terrenos colindantes (vuarios, espacios libres públicos u otras parcelas) en las cotas de la rasante virtual prevista en ellos por el Plan Parcial.

Cualquier edificación que se encuentre guardando un retranqueo obligatorio deberá tener como referencia la rasante de la alineación oficial, evitando cualquier muro de contención que supusiera una afección estética de la calle.

3.5.2. Referencia de alturas de la edificación. Planta baja. Al objeto de referenciar las alturas (PGO, 1.10.34) de la edificación (planta baja, semisótano, sótano, altura total) ningún punto del pavimento de la planta baja se situará a una cota mayor de más de 1,5 metros sobre la superficie de rasante virtual de la unidad de desarrollo.

La planta baja no podrá ser inferior a la rasante definitiva del terreno cuando se destine a uso residencial (estancia vividera).

3.6. Alineaciones:

3.6.1. Lindero de fachada. Es el lindero de una fachada edificable, privada o pública, a vía o espacio libre, privado o público; cuando es lindero con espacio libre o viario público definido por el PP es alineación oficial.

Al objeto de referenciar las alturas de la edificación (planta baja, semisótano, sótano, altura total) ningún punto del pavimento de la planta baja se situará a una cota mayor de más de 1,5 metros sobre la superficie de rasante del terreno o virtual de la unidad de desarrollo.

3.6.2. Lindero lateral. Es el lindero medianero entre dos parcelas edificables, sean públicas o privadas, que tiene un extremo en la alineación oficial de la Unidad de Desarrollo a vía o espacio libre públicos.

3.6.3. Lindero de fondo. Es el lindero medianero entre dos parcelas, sean públicas o privadas, que no tiene ningún extremo en algún espacio libre o viario públicos.

3.6.4. Retranqueo. El fichero de zonas de ordenación determina los retranqueos “mínimos” (“obligados” en el bulevar V-123) de la edificación a los distintos linderos de la Unidad de Desarrollo; los espacios de retranqueo deben quedar libres de edificación sobre/bajo la rasante del terreno o virtual, incluso de cualquier tipo de vuelos, excepto las construcciones señaladas a continuación:

3.6.4.1. Elementos ligeros. En los espacios de retranqueo podrán instalarse elementos ligeros, empergolados, templetas, cenadores, barbacoas, juegos, deportes, etcétera, previa autorización de colindantes.

3.6.4.2. Garajes subterráneos e instalaciones. Los accesos a garajes y los centros de transformación, presión, almacenaje, regulación, acometida, contadores, basuras, etcétera, podrán situarse en el espacio de retranqueo cuando todos los puntos de su cubierta se sitúen bajo la superficie de rasante virtual. En ordenanza D) el garaje podrá ocupar la totalidad del solar.

En el caso de alineación oficial no se permitirá ninguna instalación auxiliar que requiera cubierta o algún otro tipo de construcción sobre rasante.

3.7. Profundidad de crujía.—En fichero de zonas de ordenación se regulan las profundidades de crujía de la edificación, distancia entre fachadas opuestas, para la ejecución de la edificación multifamiliar abierta, según sean edificios desarrollados sin patio o tengan estructura tipo H o similar con patios de luces, cerrados o abiertos.

3.8. Viario interior de la Unidad de Desarrollo:

3.8.1. Sendas privadas para peatones. El proyecto de ejecución o, en su caso, el Estudio de Detalle determinará las características y dimensiones de aceras y sendas peatonales interiores, de parcela, adecuadas a las intensidades, tipologías y categorías de los usos previstos. No están sujetas a las prescripciones para el viario público.

3.8.2. Calles privadas para automóviles. El proyecto de ejecución o, en su caso, el Estudio de Detalle establecerá los trazados y determinará las características de las calles

rodadas privadas, interiores a la parcela para acceso a garajes. Estarán a lo dispuesto en el PGO artículo 9.30.3.

3.9. Acceso a las edificaciones.—Para la aplicación de la normativa general del PGO sobre acceso a las edificaciones, serán concebidos como “vía pública” los viarios interiores de la Unidad de Desarrollo (o de parcela) establecidos por Estudio de Detalle o proyecto de ejecución que, aun siendo de propiedad y mantenimiento privados, cuenten con accesibilidad y uso público permanentes, y así se haga constar en el proyecto de parcelación, si procede, y mediante inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.10. Accesos a las Unidades de Desarrollo y parcelas.—La normativa particular de cada zona establece en las fichas las condiciones de acceso a las parcelas desde espacios viarios o libres, públicos o privados, de forma que se evite la reiteración de accesos y vados. Se recomienda minimizar su número y dimensión, estableciéndose un máximo de cuatro por parcela.

Los accesos rodados a la parcela atravesando la acera del viario público se ejecutarán evitando toda alteración de la continuidad del nivel de la acera.

3.11. Tipos edificatorios de vivienda:

- Unifamiliar: la situada en parcela exclusiva para cada edificio, siendo este de uso exclusivo para una sola familia, con acceso exclusivo desde la vía pública.
- Mancomunada: la situada en parcela común a varios edificios, con acceso común desde la vía pública.
- Multifamiliar: la situada en parcela común a varias viviendas integradas en uno o varios edificios, con acceso común desde la vía pública.

4. Normas estéticas

Es de aplicación el capítulo 7 de las Normas Urbanísticas del PGO.

4.1. Tendidos eléctricos y telefónicos.—Quedan prohibidos: los tendidos aéreos sobre las parcelas y viario interior, debiendo ser enterrada su instalación.

También queda prohibido el paso de cables y conductos eléctricos, telefónicos y de antenas sobre las fachadas de la edificación en instalaciones interiores de parcela, debiendo ser enterrada o empotrada su instalación.

4.2. Calidad constructiva de las edificaciones.—Todos los paramentos exteriores, incluso los medianeros, laterales y traseros, deberán tratarse como una fachada con calidad de obra terminada, debiendo cumplir la legislación vigente en el momento de su aplicación.

Las medianeras entre edificaciones distintas deberán estar dotadas del necesario aislamiento térmico, acústico y contra incendios.

Las fachadas, cubiertas y forjados sobre el exterior contarán con el aislamiento térmico acústico necesario.

4.3. Cubiertas.—Las cubiertas serán planas en las edificaciones de más de dos plantas. Cuando en edificaciones de menor altura se

ejecutaran cubiertas con pendiente, esta no será superior a 30 grados, tanto en edificaciones principales como en secundarias.

4.4. Áticos en cubierta.—Se autoriza la construcción de áticos en cubierta, ligados o no a la planta inferior; si están ligados a ella no computarán como superficie edificable.

Solo será computable como superficie útil (para el cumplimiento de la mínima superficie de cada estancia) la que tenga altura libre no inferior a 2,20 metros.

El volumen cerrado de los áticos quedará inscrito dentro de la envolvente de una pendiente de 30 grados desde la arista de intersección entre fachada y la altura máxima “en metros”, considerando un forjado de cubierta de 0,50 metros. Este espacio de retranqueo solo podrá tener instalados toldos, empergolados, etcétera, fijos o móviles.

4.5. Cerramiento de parcelas.—Se autoriza el cerrado perimetral de parcelas; se recomienda la utilización de setos vegetales y trepadoras sobre enrejados, entramados, mallas, etcétera, hasta una altura máxima de 2 metros.

Podrá ejecutarse una base maciza con altura máxima de 1 metro, siendo ejecutado el resto con las condiciones señaladas en el párrafo anterior: la base maciza se realizará con un material con unas mínimas garantías de decoro.

4.6. Ajudinamiento de parcelas.—Se recomienda el ajardinamiento de la superficie de la parcela no ocupada por edificación mediante especies vegetales poco ávidas de agua, preferiblemente autóctonas, y el mantenimiento de la escasa vegetación actual del ámbito.

El ajardinamiento mínimo de la unidad o parcela será el 50 por 100 del porcentaje de la superficie no ocupable según la ordenanza particular de la zona, resultante de la aplicación de los retranqueos exigidos en cada zona.

4.7. Protección acústica.—Para proteger de la contaminación acústica, conforme proponen los Estudios Acústicos del Plan Parcial y las observaciones de los servicios técnicos municipales, se atenderá a las siguientes disposiciones:

- Realizar la loma paralela a la carretera M-103 con las dimensiones indicadas por el Estudio Acústico.
- Dotar a los viarios interiores de un pavimento que minimice el ruido producido por los vehículos.
- Limitar la velocidad en las calles interiores a las señaladas en el Estudio Acústico.
- Utilizar como barrera acústica el cierre autorizado por el Plan Parcial en las zonas AB2, B2, D2, Q3, D1, C1, B1 y S1, y retranquear las edificaciones en las cuantías establecidas por el Plan Parcial.
- Utilizar como barrera acústica los edificios de las zonas D1, D2, Q3 y L1.

Los edificios serán protegidos del ruido producido por el sobrevuelo de aeronaves, para asegurar que en el interior de las viviendas no se superen los valores límites de inmisión establecidos en la legislación acústica.

5 CUADRO NORMATIVO DE UNIDADES DE DESARROLLO

PLAN PARCIAL S14 ALGETE						
CUADRO NORMATIVO DE UNIDADES DE DESARROLLO Y ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL						
ORDENANZA	UNIDAD	SUELO	SUPERFICIE EDIFICABLE	EDIFICABILIDAD (aprox)	USO CARACTERÍSTICO	VIVIENDAS
		m ² _S	m ² _E	m ² _E / m ² _S		nº
AM	AM1	10.046	6.216	0,62	VIVIENDA LIBRE/MANCOMUNADA	46
	AM2	10.000	6.216	0,62	VIVIENDA LIBRE/MANCOMUNADA	46
AB	AB1	6.640	5.807	0,87	VIVIENDA LIBRE/BLOQUE	65
	AB2	5.214	4.467	0,86	VIVIENDA LIBRE/BLOQUE	50
B	B1	13.980	18.971	1,36	VPPL/BLOQUE	191
	B2	13.947	18.872	1,35	VPPL/BLOQUE	190
C	C1	9.342	15.137	1,62	VPPB/BLOQUE	173
D	D1	2.768	2.007	0,72	TERCIARIO/ABIERTA	0
	D2	2.727	1.977	0,72	TERCIARIO/ABIERTA	0
J	J1	332	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J2	868	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J3	839	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J4	541	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J5	764	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J6	6.769	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J7	4.256	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J8	1.448	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J9	1.125	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J10	1.243	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J11	254	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J12	1.390	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J13	1.224	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J14	1.613	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J15	781	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
K	K1	10.704	214	0,02	ESPACIO LIBRE	0
	K2	10.502	210	0,02	ESPACIO LIBRE	0
	K3	6.345	127	0,02	ESPACIO LIBRE	0
L	L1	5.799	116	0,02	ESPACIO LIBRE	0
	L2	5.196	104	0,02	ESPACIO LIBRE	0
M	M1	22.025	4.405	0,20	ESPACIO LIBRE	0
N	N1	1.567	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	N2	497	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	N3	600	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
Q	Q1	6.375	3.187	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	Q2	600	300	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	Q3	2.029	1.015	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	Q4	4.205	2.103	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	sgQ1Q2	13.486	PLAN ESPECIAL		EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
S	S1	5.350	8.669	1,62	VIVIENDA PUBLICA CM O VIS	--
U	U1	976	0	0,00	VIARIO PEATONAL	0
	U2	976	0	0,00	VIARIO PEATONAL	0
V	V1	25.708	0	0,00	VIARIO RODADO	0
	V2	5.942	0	0,00	VIARIO RODADO	0
	V3	5.960	0	0,00	VIARIO RODADO	0
W	W5	3.305	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W6	3.221	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W7	2.376	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W8	1.817	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W1 (de S13)	1.113	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W2 (de S13)	1.129	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W3 (de S13)	3.332	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W4 (de S13)	3.322	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0

6 FICHERO DE ZONAS DE ORDENACIÓN

ZONA DE ORDENACIÓN				AM		
UNIDAD DE DESARROLLO				AM1, AM2		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	AM1= 10046 AM2= 10000	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA		
		CATEGORÍAS	-	Multifamiliar (Tipología Mancomunada)		
		RÉGIMEN	-	Vivienda Libre		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta, Edificación aislada, adosada o agrupada, en condominio		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	AM1= 46 AM2= 46		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP 2.4.4		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500 (1)		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	P. Parcelación		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	5,5 m por vivienda		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	Libre		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	privatizable		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5	
			FRONTAL VIA peatonal	m	10	
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	
			LATERAL (a VIV)	m	10	
			LATERAL (a TERC)	m	-	
			FONDO	m	10	
			OCUPACIÓN MÁXIMA		%	40
			%	60		
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre	
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	6	
			no habitables	m	5	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)	
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	en Vivienda Adosada: 10 viv. ó 65m.	
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5	
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15	
			con patio luz	m	30	
		CONDICIONES DE PATIOS		-	PGO arts 6.29-31	
ALTURAS		MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	2	
			m	7.5		
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43		
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	rasante virtual PPart 3.5.1		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°			
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	AM1= 6216 AM2= 6216	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)				m ² /m ²	0,62	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 4	
			viario peatonal	m	Peatonal: libre	
		espacio libre (PGO 9.51)		m	-	
		desde dominio privado común	viario rodado	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
	viario peatonal		m	Peatonal: libre		
	espacio libre		m	Peatonal: libre Rodado: libre		
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		%	mínimo 50% de la superficie no ocupable		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3		
		VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8		
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5		
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2		

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Se podrá parcelar en unidades de 1.500m² mediante parcelación urbanística previo Estudio de Detalle, y siempre que se garantice una superficie mínima de suelo de 230m² por vivienda.

La mínima superficie edificable de cada vivienda será 125m²

En ningún caso se permite la parcelación posterior que lleve a una tipología de vivienda unifamiliar.

ZONA DE ORDENACIÓN				AB	
UNIDAD DE DESARROLLO				AB1, AB2	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	AB1= 6640 AB2= 5214	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA	
		CATEGORÍAS	-	Multifamiliar Tipología Bloque	
		RÉGIMEN	-	Vivienda Libre	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	AB1= 65 AB2= 50	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art 2.4.4.	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	PP art 4.4		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	30	
	FORMA	RELACION ALINEACIÓN/FONDO	min	1/5	
POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)			-	privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	(2)
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	10
			LATERAL (a TERC)	m	-
			FONDO	m	10
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	40
	BAJO RASANTE		%	60	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre (1)
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	- 100m (PGO art 6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15
			con patio luz	m	30
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGO arts 6.29-31	
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas m	4 13	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual	
	CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°	
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	AB1= 5807 AB2= 4467	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)			m ² /m ²	0,87	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 2
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
	desde dominio privado común	viario rodado	m		
		viario peatonal	m		
		espacio libre	m		
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable
		arbolado	nº/100m ²		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
			-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

- (1) Retranqueo obligado a vía bulevar según plano alineaciones.
- (2) Retranqueo a J10: 10m; Parque del Arroyo Valderrey.
Retranqueo a J15: 5m

ZONA DE ORDENACIÓN				B	
UNIDAD DE DESARROLLO				B1, B2	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	B1= 13980 B2= 13947	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA	
		CATEGORÍAS	-	Multifamiliar (Tipología Bloque)	
		RÉGIMEN	-	Protección Pública >110 m2 (VPPL)	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta,	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	B1= 191 B2= 190	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art. 2.4.4.	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	PP art 4.4		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	30	
	FORMA	RELACION ALINEACIÓN/FONDO	min	1/5	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	10
			FRONTAL E.L. "J"	m	5
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	10
			LATERAL (a VIV)	m	10
			LATERAL (a TERC)	m	10 (1)
			FONDO	m	10
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	50
	BAJO RASANTE		%	60	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	100m (PGOart6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15
			con patio luz	m	30
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGOarts 6.29-31	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	4
				m	13
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	B1= 18971 B2= 18872	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)			m ² /m ²	1,35	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP ART 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 2
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
		desde dominio privado común	viario rodado	m	
			viario peatonal	m	
			espacio libre	m	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable
		arbolado	nº/100m ²		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
			-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) En el retranqueo a terciario deberá atenderse el artículo del PGO 9.3.A considerando que en la Ordenanza D la edificación puede ubicarse en el lindero medianero.

ZONA DE ORDENACIÓN				C	
UNIDAD DE DESARROLLO				C1	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	C1= 9342	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA	
		CATEGORÍAS	-	Multifamiliar (Tipología Bloque)	
		RÉGIMEN	-	Protección Pública <110 m2 (VPPB)	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta,	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	C1= 173	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art. 2.4.4.	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	PP art 4.4		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	30	
	FORMA	RELACION ALINEACIÓN/FONDO	min	1/5	
POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)			-	privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	5
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	10
			LATERAL (a VIV)	m	10
			LATERAL (a TERC)	m	10 (1)
			FONDO	m	10
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	50
	BAJO RASANTE		%	70	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	100m (PGOart6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15
			con patio luz	m	30
		CONDICIONES DE PATIOS		-	PGOarts 6.29-31
ALTURAS		MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	4
			m	13	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual	
CUBIERTAS, pendiente			grados	0° a 30°	
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	C1= 15137	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)			m ² /m ²	1,62	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: 2
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: separación entre accesos de servicios>60
		desde dominio privado común	viario rodado	m	Peatonal: libre
			viario peatonal	m	
			espacio libre	m	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable
		arbolado	nº/100m ²		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
			-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO			según sup. edificable	nº/100m ²	
				2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) En el retranqueo a terciario deberá atenderse el artículo del PGO 9.3.A considerando que en la Ordenanza D la edificación puede ubicarse en el lindero medianero.

ZONA DE ORDENACIÓN				D	
UNIDAD DE DESARROLLO				D1, D2	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	D1= 2768 D2= 2727
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	TERCIARIO (1)	
		CATEGORÍAS	-	Residencial Colectivo: C, D Comercial: 2ª, 3ª, 4ª, 6ª Oficinas: 2ª, 3ª, 4ª Espectáculos: 3ª, 4ª, 5ª Social/Comercial	
		RÉGIMEN	-	libre	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta,	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	No	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	áticos prohibidos		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	25	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	libre	
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	Parcela mancomunable	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos (3)	FRONTAL VÍA rodada	m	0
			FRONTAL VÍA peatonal	m	0
			FRONTAL E.L. "J"	m	0
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	10
			LATERAL (a VIV)	m	0
			LATERAL (a TERC)	m	0
			FONDO	m	0
		OCUPACIÓN MÁXIMA		%	(4)
			%	100	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	5
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	100m
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	libre
				m	-
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGO arts 6.29-31	
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	2	
			m	8 (2)	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual	
CUBIERTAS, pendiente		grados	0º a 30º		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	D1= 2007 D2= 1977
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,72
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 2
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
		desde dominio privado común	viario rodado	m	
			viario peatonal	m	
			espacio libre	m	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	minimo 50% de la superficie no ocupable
		arbolado	nº/100m ²		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
	VIARIO INTERIOR privado		-	PP art 3.8	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2	
OTRAS CONDICIONES PARTICULARES					

(1) Son usos prohibidos los de Estación de Servicio y Taller del Automóvil.

(2) La planta baja se desarrollará a la altura de la rasante de la acera (con las tolerancias necesarias).

(3) Edificación sobre rasante: los espacios de 5m inmediato a la acera, a J5 y a J14, y el de 10m a L2, quedarán libres de edificación y tendrán accesibilidad pública permanente, aunque podrán utilizarse para acceso a garaje, huecos de ventilación e iluminación de éste, etc., y para la instalación no permanente sobre rasante de pérgolas, merenderos, terrazas y mesitas de bar.

(4) La ocupación será la resultante de aplicar los retranqueos establecidos.

ZONA DE ORDENACIÓN				J	
UNIDAD DE DESARROLLO				J1, J2, J3, J4, J5, J6, J7, J8, J9, J10, J11, J12, J13, J14, J15	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1)	
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre	
		RÉGIMEN	-	municipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PGO arts 9.45 a 9.50	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	indivisible	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín	indivisible	
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-	
POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	-
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL(aTERCyDOT)	m	-
			FONDO	m	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	-
		BAJO RASANTE	%	-	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-
			no habitables	m	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	-
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	-
				m	-
	CONDICIONES DE PATIOS		-	-	
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	-	
			m	-	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	-	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	-	
CUBIERTAS, pendiente		grados	-		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)			m ² /m ²	0	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-
	desde dominio privado común	viario rodado	m	-	
		viario peatonal	m	-	
		espacio libre	m	-	
TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización	
		arbolado	nº/100m ²	mínimo 1,5 árboles/100m parcela	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-	
		VIARIO INTERIOR privado	-	-	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO			según sup. edificable	nº/100m ²	las situadas en viario público

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Son jardines interiores del sector y bordes de viario con vegetación boscosa o dispuesta en tramas geométricas de diversas formas: no admiten edificación; tan solo pueden albergar soportes de vegetación, mobiliario urbano, áreas de juego infantil, etc, según su carácter:

a) J1, J2, J3, J4, J5, J8, J14 y J15: zonas de acompañamiento de viario, con jardines geométricos, paseos enarenados, arriates, arbolado ornamental, rosaledas, paseos, empergolados, juegos infantiles, mobiliario urbano, estatuas, fuentes, bancos, etc.

b) J6, J7: espacios de carácter boscoso con loma de altura adecuada para defensa acústica; senda para trotadores e itinerario ciclista Norte-Sur en borde de K1/K2; vegetación mixta caducifolia y perenne, arbolado, arbustiva y tapizantes.

c) J9, J10, J11, J12: zonas con tratamiento de carácter paisajístico, jardines de acompañamiento del arroyo entre parcelas edificables, con áreas de juegos y ejercicio; vegetación caducifolia de ribera; caminos de adoquín y zahorra.

ZONA DE ORDENACIÓN				K	
UNIDAD DE DESARROLLO				K1, K2, K3	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1)	
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre	
		RÉGIMEN	-	municipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PGO arts 9.45 a 9.50	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-	
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "M"	m	-
			FRONTAL E.L. "N"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL (a DOT)	m	5
		FONDO	m	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA		%	-
			BAJO RASANTE	%	2
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-
			no habitables	m	libre
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	libre
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	libre
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	libre
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	-
				m	-
	CONDICIONES DE PATIOS		-	-	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	2
				m	8
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,02
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	-	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre
			viario peatonal	m	libre
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	libre
			viario rodado	m	-
		viario peatonal	m	-	
		espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización
		arbolado	nº/100m ²	mínimo 1.5 árboles/100 m parcela	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	-	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	las situadas en viario público y PP art 2.5.2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Son espacios libres de borde de ámbito que incluyen los caminos de servicio y acceso; son esencialmente jardines de carácter naturalista, boscoso, que admiten alguna construcción de carácter ligero, para jardinería, mantenimiento, control de acceso, infraestructura, ornamento, deporte, juego y otros equipamientos.

La modificación de la ordenación pormenorizada se hará mediante Plan Especial conjunto de las zonas K1, K2, K3 y Q4 del sector S13, y zonas K3, Q4 y M1 del sector S14.

ZONA DE ORDENACIÓN				L		
UNIDAD DE DESARROLLO				L1, L2		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS(1)		
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre		
		RÉGIMEN	-	municipal		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta,		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PGO arts 9.45 a 9.50		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5	
			FRONTAL VIA peatonal	m	-	
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	
			LATERAL (a VIV)	m	10	
			LATERAL (a "Q")	m	10	
			FONDO	m	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA				
			SOBRE RASANTE	%	2	
			BAJO RASANTE	%	2	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre	
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-	
			no habitables	m	libre	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	libre	
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	libre	
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	libre	
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	libre	
				m	-	
CONDICIONES DE PATIOS		-	-			
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	1		
			m	4		
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43		
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0º a 30º			
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,02	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre	
			viario peatonal	m	-	
		desde dominio privado común		espacio libre (PGO 9.51)	m	-
				viario rodado	m	-
			viario peatonal	m	-	
			espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización, mínimo 40%	
		arbolado	nº/100m ²	mínimo 1.5 árbol cada 100m ² parcela		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-		
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	-		
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	las situadas en viario público		

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

- (1) Son Espacios Libres con carácter de parque urbano, con vegetación en alineación sobre pavimentos duros, con posible localización de construcciones ligeras destinadas a terrazas de verano, templetas de música, kioscos, fuentes ornamentales, pudiéndose combinar con áreas de estanques, lagos artificiales y zonas de arena para juego de niños.
- (2) Las bandas de 8m lindantes con las UNIDADES B y C tendrán carácter y características similares al viario peatonal arbolado U.

ZONA DE ORDENACIÓN				M	
UNIDAD DE DESARROLLO				M1	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1)	
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre	
		RÉGIMEN	-	municipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta,	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PGO arts 9.45 a 9.50	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-	
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-
			FRONTAL VIA rodada S16	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL (a TERC)	m	-
		FONDO	m	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA			
		SOBRE RASANTE	%	10	
		BAJO RASANTE	%	10	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	libre
			no habitables	m	libre
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	libre
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	libre
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	libre
				m	-
	CONDICIONES DE PATIOS		-	libre	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	2
				m	8
DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43		
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0º a 30º		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,2
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	libre	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre
			viario peatonal	m	libre
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	libre
			viario rodado	m	-
		viario peatonal	m	-	
		espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización
	arbolado	nº/100m ²		1.5 árboles/100m ² parcela	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	las situadas en viario público	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Son espacios libres de carácter boscoso, admitiendo mobiliario-soporte deportivo, con construcciones para aseos-vestuarios y gestión, combinándose con área-pradera para encuentro de grupos, conciertos al aire libre..., equipamientos.

La modificación de la ordenación pormenorizada se hará mediante Plan Especial conjunto de las zonas K1, K2, K3 y Q4 del sector S13 y zonas K3, Q4 y M1 del sector S14.

ZONA DE ORDENACIÓN			N		
UNIDAD DE DESARROLLO			N1, N2, N3		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1)	
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre	
		RÉGIMEN	-	municipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PGO arts 9.45 a 9.50	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-	
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	-
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL (a TERC)	m	-
			FONDO	m	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA			
			SOBRE RASANTE	%	0
			BAJO RASANTE	%	0
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-
			no habitables	m	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	-
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	c/ viv doble fachada	m	-
			c/ patio luz	m	-
CONDICIONES DE PATIOS		-	-		
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	0	
			m	0	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	-	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	-	
CUBIERTAS, pendiente		grados	-		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	0	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ² /m ²	0,00	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	prohibido	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre
			viario peatonal	m	libre
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	libre
			viario rodado	m	-
		viario peatonal	m	-	
		espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA				
		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización	
		arbolado	nº/100m ²	1.5 árboles/100m ² parcela	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
			-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	las situadas en viario público	

(1) Son jardines de ocupación y edificación prohibidas; vegetación de ribera, pavimentos blandos, puentes sobre arroyo. El viario local V2 pasará en puente sobre la zona N2 y N3.

ZONA DE ORDENACIÓN				Q		
UNIDAD DE DESARROLLO				Q1, Q2, Q3, Q4 (2) (4) (5)		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	Q1= 6375 Q2= 600 Q3= 2029 Q4= 4205		
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1)		
		CATEGORÍAS	-	Equipamiento (6) Espacio Libre Infraestructura Servicios		
		RÉGIMEN	-	municipal		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta,		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art 2.4.3		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-				
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-				
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	-		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto Parcelación		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5 (3)	
			FRONTAL VIA peatonal	m	10	
			FRONTAL E.L. "J"	m	10 (3)	
			FRONTAL E.L. "K"	m		
			FRONTAL E.L. "L"	m	10	
			LATERAL (a VIV)	m	-	
			LATERAL (a TERC)	m	-	
			FONDO	m	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA				
			SOBRE RASANTE	%	50(3)	
			BAJO RASANTE	%	60 (3)	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre	
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10	
			no habitables	m	5	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)	
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv		
				m	100m (PGO art 6.9)	
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5	
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA			m	libre
			m	-		
CONDICIONES DE PATIOS		-	PGOarts 6.29-31			
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	3		
			m	12		
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43		
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente			grados	0º a 30º		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	Q1= 3187 Q2= 300 Q3= 1015 Q4= 2103		
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ² /m ²	0,50		
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	total <2m opaco <1m		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: 2	
			viario peatonal	m	Peatonal: libre	
				espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
		desde dominio privado común			viario rodado	m
			viario peatonal	m	-	
			espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	minimo 40% de la superficie no ocupable	
		arbolado	nº/100m ²			
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3		
	VIARIO INTERIOR privado		-	PP art 3.8		
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5		
PLAZAS DE APARCAMIENTO			según sup. edificable	nº/100m ²	1,5	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Redes Locales y Generales

(2) La modificación de la ordenación pormenorizada se hará mediante Plan Especial conjunto de las zonas K1, K2, K3 y Q4 del sector S13 y zonas K3, Q4 y M1 del S14.

(3) En Q2 la edificación ocupará íntegramente el solar ajustando su cubierta y su fachada a las alineaciones, incluso falsa fachada; el uso al que se destine requerirá principalmente acceso peatonal.

(4) Q4 se podrá reordenar mediante Estudio de Detalle si no se realiza un edificio exclusivo, incluyendo zona Q4 de S13.

(5) SQ1/Q2 se ordenará mediante Plan Especial del ámbito de los Sistemas Generales Q1/Q2.

(6) Dadas las características acústicas del ámbito dotacional Q3, según el Estudio Acústico del Plan Parcial, no se podrán instalar en él usos de equipamiento sanitario, docente, educativo y cultural, a no ser que, merced a la bondad de su aislamiento acústico, se cumpla con los límites máximos de inmisión de ruido para cada uso indicados por el Decreto 78/99, el Código Técnico y el resto de la legislación acústica.

ZONA DE ORDENACIÓN				S	
UNIDAD DE DESARROLLO				S1 (2)	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	S1= 5.350	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1)	
		CATEGORÍAS	-	Vivienda de Integración Social Vivienda de Promoción Pública (Tipología Bloque)	
		RÉGIMEN	-	supramunicipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art 2.4.4	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	PP art 4.4		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	30	
	FORMA	RELACION ALINEACIÓN/FONDO	min	1/5	
POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	privatizable		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	10 (3)
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	10
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL (a TERC)	m	-
			FONDO	m	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA			
	SOBRE RASANTE		%	50	
	BAJO RASANTE		%	70	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	- 100m (PGO art 6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15
			con patio luz	m	30
CONDICIONES DE PATIOS		-	PGOarts 6.29-31		
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	4	
			m	13	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual	
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	S1= 8669	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)			m ² /m ²	1,62	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: 2
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
		desde dominio privado común	viario rodado	m	-
			viario peatonal	m	-
			espacio libre	m	-
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable
		arbolado	nº/100m ²		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
			-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO en garaje		según sup. edificable	nº/100m ²	2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

- (1) Redes Supramunicipales
- (2) La modificación de parámetros se tramitará mediante Plan Especial.
- (3) Retranqueo a J13: 10m; Parque del Arroyo Valderrey

ZONA DE ORDENACIÓN				U		
UNIDAD DE DESARROLLO				U1, U2		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIARIO		
		CATEGORÍAS	-	PEATONAL		
		RÉGIMEN	-	municipal		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	(1)		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	-		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	-	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	-
			LATERAL (a VIV)	m	-	-
			LATERAL (a TERC)	m	-	-
			FONDO	m	-	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA				
		SOBRE RASANTE	%	-	-	
		BAJO RASANTE	%	-	-	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	-	-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-	-
			no habitables	m	-	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	-	-
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	-	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-	-
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	-	-
			con patio luz	m	-	-
CONDICIONES DE PATIOS		-	-	-		
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	-	-	
			m	-	-	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	-	-	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	-	-	
CUBIERTAS, pendiente		grados	-	-		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	0	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,00	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-	-	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	-	
			viario peatonal	m	-	
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	-	
			viario rodado	m	-	
		viario peatonal	m	-		
		espacio libre	m	-		
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	-	
	arbolado	nº/100m ²	-	-		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-		
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	-		
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	-		
OTRAS CONDICIONES PARTICULARES						

(1) Se autoriza la ejecución subterránea de Centros de Transformación Eléctrica y de Recintos de Telecomunicaciones (siempre que no perturben ni la normal utilización peatonal ni el paso de los vehículos de servicio de incendio, socorro y emergencia), en régimen de concesión de uso del subsuelo, a la empresa suministradora del correspondiente servicio urbanístico.

ZONA DE ORDENACIÓN				V		
UNIDAD DE DESARROLLO				V1(V1a, V1b), V2, V3 (2)		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIARIO		
		CATEGORÍAS	-	RODADO		
		RÉGIMEN	-	municipal		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	(1)		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	-		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	-	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	-
			LATERAL (a VIV)	m	-	-
			LATERAL (a TERC)	m	-	-
		FONDO	m	-	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA				
		SOBRE RASANTE	%	-	-	
		BAJO RASANTE	%	-	-	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	-	-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-	-
			no habitables	m	-	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	-	-
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	-	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-	-
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	c/ viv doble fachada	m	-	-
			c/ patio luz	m	-	-
CONDICIONES DE PATIOS		-	-	-		
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	-	-	
			m	-	-	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	-	-	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	-	-	
CUBIERTAS, pendiente		grados	-	-		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	0	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,00	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-	-	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	-	
			viario peatonal	m	-	
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	-	
			viario rodado	m	-	
		viario peatonal	m	-		
		espacio libre	m	-		
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	-	
	arbolado	nº/100m ²	-	-		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-	-	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	-	-	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	-	-	

(1) Se autoriza la ejecución subterránea de Centros de Transformación Eléctrica y de Recintos de Telecomunicaciones en espacios de viario con suficiente dimensión (aceras y aparcamientos), en régimen de concesión de uso del subsuelo a la empresa suministradora del correspondiente servicio urbanístico.
 (2) La glorieta elevada sobre la M103 será dominio municipal, perteneciendo a la Red Viaria Local.

ZONA DE ORDENACIÓN				W	
UNIDAD DE DESARROLLO				W1(S13), W2(S13), W3(S13), W4(S13), W5, W6, W7, W8	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIARIO REGIONAL	
		CATEGORÍAS	-	RODADO	
		RÉGIMEN	-	Comunidad de Madrid DGC	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	-	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	-	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín	-	
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	-
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL (a TERC)	m	-
			FONDO	m	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA			
		SOBRE RASANTE	%	-	
		BAJO RASANTE	%	-	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-
			no habitables	m	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	-
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	c/ viv doble fachada	m	-
			c/ patio luz	m	-
	CONDICIONES DE PATIOS		-	-	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas m	- -
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	-
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	-		
CUBIERTAS, pendiente		grados	-		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	0
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,00
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA			m	-
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	-
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-
		desde dominio privado común	viario rodado	m	-
			viario peatonal	m	-
			espacio libre	m	-
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	-
	arbolado	nº/100m ²	-		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-	
		VIARIO INTERIOR privado	-	-	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	-	
PLAZAS DE APARCAMIENTO en garaje		según sup. edificable	nº/100m ²	-	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

En Algete, a 11 de marzo de 2008.—El alcalde en funciones, David Erguido Cano.

(02/4.891/08)

ALGETE

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Algete presentado por la Comisión Gestora del Sector 13, vinculando su tramitación a la del Plan Parcial del Sector 14.

Segundo.—Hacer constar como observación la exigencia establecida en el informe del Canal de Isabel II, a saber: no se deberán conceder licencias de primera ocupación o primera actividad en el Sector S-13 sin haber obtenido la previa certificación del Canal de Isabel II de la ejecución y puesta en servicio de la nueva EDAR de Algete.

Tercero.—Deberán cumplirse las condiciones impuestas sobre la propuesta realizada por el promotor, por la Dirección General de Carreteras, a saber:

En cuanto a la solución técnica:

Desde un punto de vista técnico, la actuación de duplicación de la M-103 y su nuevo enlace con la M-106 debe tratarse de forma integral, y por consiguiente, debe elaborarse un solo proyecto.

La ejecución puede dividirse en fases, siempre que esas fases cumplan la condición de ser obras completas, es decir, susceptibles de abrirse al uso público.

La solución técnica descrita debe incorporar las siguientes condiciones:

Un enlace en sustitución de la actual glorieta de la intersección de las carreteras M-103 y M-106. Para su diseño debe elaborarse un estudio de tráfico que determine los movimientos principales futuros y su intensidad. Por coherencia con el resto de la actuación, los movimientos a distinto nivel se resolverán con pasos inferiores.

Se coordinará con la actuación de Metrobús, en la actualidad en fase desarrollo por parte de MINTRA.

Respecto a los enlaces Sur y Norte, puesto que las secciones características de final de carril de aceleración y comienzo del carril de deceleración están separadas menos de 600 metros, deben unirse ambos carriles. El carril resultante debe tener más de 400 metros de longitud.

También, respecto a dichos enlaces, deberá dotarse de dos carriles a los ramales de salida de la carretera.

Tanto a efectos de ocupación de suelo como de la viabilidad de los trazados se tendrá en cuenta la necesidad de desvíos y accesos provisionales durante la ejecución de las obras.

En cuanto a la financiación:

Respecto a la duplicación del tramo de la carretera M-103 comprendido entre dichos enlaces, su financiación deberá corresponder a los sectores de suelo urbanizable que el Ayuntamiento de Algete determine, con un reparto de cargas que también debe determinar el Ayuntamiento.

Cuarto.—El Proyecto de Urbanización deberá contener todas las determinaciones resultantes de los informes emitidos durante la tramitación del Plan Parcial.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva.

Sexto.—Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Gestora del Sector 13 y a la Concejalía de Urbanismo a los efectos oportunos, y cúmplase.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente anuncio a don Luis López Sainz, cuyo domicilio es desconocido, significando que la anterior resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer ante la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

ANEXO

ORDENANZA PP S-131. *Normas generales*

1.1. Objeto.—Tiene por objeto esta ordenanza la regulación del uso del suelo y de la edificación en el ámbito del Sector S-13 del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación (PGO) de Algete.

1.2. Aplicación de la normativa del Plan General de Ordenación.—Serán de aplicación las definiciones y la regulación general que sobre uso y edificación efectúa el propio Plan General en sus normas urbanísticas, en todos los aspectos normativos allí considerados que fueran aplicables a las actuaciones en el Área, excepto aquellos que, por no tener carácter estructurante conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, queden específicamente detallados en esta ordenanza de forma diferente o se planteen en ella distintos requerimientos, en especial en las determinaciones de uso y en las fichas de ordenanza por zonas. Son ordenanzas complementarias del cuerpo normativo establecido por el PGO, por lo que sin modificar las determinaciones estructurantes del PGO pretenden coordinar la actuación urbanística considerando el ámbito de un sector determinado de suelo dentro del territorio municipal, con unas características específicas que le confiere el Plan Parcial (PP).

En concreto, la aplicabilidad general de la Normativa Urbanística del PGO es como sigue:

- No son aplicables, por razón de la materia, los capítulos 2, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de las Normas Urbanísticas del PGO.
- Son aplicables los capítulos 1, 3, 11, 12, 13, 14, 18 y 27 de las Normas Urbanísticas del PGO, en general, al Plan Parcial, a su formulación y a los instrumentos de gestión y ejecución.
- Son aplicables, a los desarrollos del Plan Parcial (los proyectos de Plan Especial, de Estudio de Detalle y de Edificación) los capítulos 4 (4.4.4 y 4.4.8), 5, 6, 7, 8, 9 y 15 de las Normas Urbanísticas del PGO.

1.3. Normas de interpretación.—También será obligado el cumplimiento de toda aquella legislación vigente que fuera de aplicación. Serán de aplicación global las normas de interpretación señaladas por el Plan General, artículo 1.12.8 de su normativa urbanística.

En particular, tienen carácter vinculante las determinaciones que figuran en estas ordenanzas, en el apartado “Organización y gestión de la ejecución” y en los planos de ordenación del Plan Parcial.

La memoria del Plan Parcial tiene un valor determinante para el entendimiento de la ordenanza y de la cartografía, y para la identificación de errores, por cuanto contiene los criterios que soportan el Plan Parcial.

Asimismo, tienen carácter vinculante los apartados de memoria relativos a:

- Reservas legales para redes.
- Delimitación de la Unidad de Ejecución.
- Determinación de sistema de ejecución.
- Ponderación de los usos y aprovechamiento.
- Parcelación básica del Sector: Unidades de Desarrollo (UD).

2. *Normas de uso*

Serán de aplicación general los capítulos 7 y 8 de las Normas Urbanísticas del PGO, en las condiciones del artículo 1.2 del PP.

2.1. Definiciones.—Son las correspondientes al PGO.

2.2. Clasificación de usos.—Coincide con la del PGO, excluidos de los usos pormenorizados los correspondientes al uso global industrial, prohibido por el PGO, y aquellos que el Plan Parcial no autoriza, en general, en ninguna zona.

USO GLOBAL	USO PORMENORIZADO		
RESIDENCIAL	VIVIENDA PROTEGIDA	MULTIFAMILIAR	
	VIVIENDA LIBRE	MULTIFAMILIAR	
TERCIARIO		UNIFAMILIAR	
		RESIDENCIAL COLECTIVO	
		COMERCIAL	
		OFICINAS	
		ESPECTÁCULOS	
		SOCIAL DE CARÁCTER COMERCIAL	
DOTACIÓN	VIARIO		
	ESPACIO LIBRE		
	EQUIPAMIENTO	SOCIAL	
		INSTITUCIONAL	
		ASISTENCIAL	
		RELIGIOSO	
		DOCENTE	
		CULTURAL	
		DEPORTIVO	
		SANITARIO	
		SERVICIOS PÚBLICOS	
			INFRAESTRUCTURAS

2.3. Usos característicos.—El uso o usos pormenorizados (característicos de cada zona) se señalan en la ficha de ordenación correspondiente.

2.4. Determinaciones sobre los usos.—Son de aplicación las determinaciones del PGO sobre usos con las siguientes especificaciones.

2.4.1. Uso vivienda. La vivienda protegida en la Comunidad de Madrid ha venido denominándose, y así lo recogía el Plan General de Algete, de la siguiente forma:

- Vivienda con protección pública > 110 metros cuadrados construidos (VPP > 110).
- Vivienda con protección pública < 110 metros cuadrados construidos (VPP < 110).
- Vivienda de integración social (VIS).

Con fecha 27 de enero de 2005, el Decreto 11/2005 ha modificado la denominación y contenidos de las viviendas protegidas de forma que debe establecerse en este Plan Parcial las correspondencias necesarias para zonificación del Plan y el posterior desarrollo edificatorio.

- (VPP > 110) equivale a vivienda con protección pública precio limitado (VPPL).
- (VPP < 110) equivale a vivienda con protección pública básica (VPPB).
- (VIS) equivale a vivienda de integración social (VIS).

Las viviendas con protección pública para arrendamiento (VPPA) y las viviendas con protección pública para arrendamiento con opción de compra (VPPAOC) podrán desarrollarse en los terrenos en los que resulte coherente la dimensión media de la vivienda de la promoción con la calificación urbanística del suelo, sin superar el número de viviendas establecido por el Plan Parcial en cada Unidad de Desarrollo, y en cada solar determinado por Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística.

La vivienda libre está definida en el PGO, artículo 9.1.2.

- 2.4.2. Uso equipamiento. Los terrenos con uso característico dotación o equipamiento podrán destinarse a cualquiera de los pormenorizados comprendidos en el global dotación, ya sean públicos o privados.
- 2.4.3. Uso alternativo espacio libre en redes públicas. El uso dotacional espacio libre tiene el carácter de uso alternativo permitido en todas las parcelas reservadas para redes públicas locales y generales con uso de infraestructuras, equipamientos o servicios. En especial, siempre podrán ser destinados a espacios libres públicos arbolados los terrenos señalados en el plano 5 "Ordenación" con el doble uso equipamientos sociales y espacios libres.
- 2.4.4. Usos prohibidos. Todos los usos no autorizados explícitamente en las fichas de ordenación tienen la consideración de usos prohibidos en cada zona, con las salvedades de esta ordenanza. Se autoriza la instalación en planta baja de usos comercial y oficinas, y guardería.

2.4.4.1. Centros de transformación. Se prohíbe la ejecución de centros de transformación en espacios libres públicos y en glorietas de viario público; se podrán situar en viario público íntegramente bajo la acera o/y aparcamiento, constituyéndose como concesión de uso del subsuelo a la empresa suministradora; también se podrán situar en terrenos de dominio privado, y a tal efecto se establece la compatibilidad del uso infraestructuras en las parcelas con uso residencial, terciario o equipamiento, en cuyo caso se ejecutarán íntegramente en subterráneo en el espacio de retranqueo, adosados a la alineación oficial y con acceso desde la vía pública, pudiendo ser segregada su parcela para cesión a la empresa suministradora del servicio; se deberán ubicar en parcela independiente.

2.4.5. Uso espacio libre. En anejo al Plan Parcial se indican los criterios de tratamiento del parque "Las Pedrizas", englobando los SG L17.3, L12.2 y L12.3. Para el tratamiento de los restantes espacios libres del Plan Parcial se estará a lo indicado en la ordenanza específica de cada zona (fichas de ordenación) y, subsidiariamente, a las determinaciones del PGO (artículos 9.45 a 9.51 y ordenanza 8).

2.5. Regulación del uso aparcamiento.—En todas las ordenanzas, el uso garaje tiene carácter de uso anejo o complementario permitido.

Se regulará según las condiciones establecidas en el PGO, artículo 9.31 Garajes.

2.5.1. Aparcamiento anejo a un uso. Se resolverá en garaje, preferiblemente subterráneo, siempre en el interior de la propiedad. El número de plantas en subterráneo para garajes se ajustará a las limitaciones del PGO (sótanos y semisótanos); en la planta serán compatibles trasteros, instalaciones y servicios vinculados al uso característico pormenorizado.

Los usos autorizados en sótanos y su forma de cómputo serán según prescribe el PGO, artículos 6.24.9 y 6.26. La dotación mínima de plazas de aparcamiento se regula en cada ordenanza zonal, estableciéndose el número mínimo de plazas que corresponden a cada 100 metros cuadrados de superficie edificable, excluida la superficie del propio garaje; siempre se computará por redondeo.

2.5.2. Aparcamiento anejo a uso espacios libres. Los terrenos zonificados en el Plan Parcial con uso pormenorizado espacios libres tienen su dotación de plazas de aparcamiento en el viario público, sin perjuicio de que puedan disponer en su interior la parte proporcionada de viario y de aparcamiento necesarios.

Los terrenos de redes públicas zonificados con otros usos dotacionales y que (como uso alternativo) se destinen a espacios libres, se entenderá que también tienen sus plazas de aparcamiento en el viario público mientras mantengan este destino alternativo o provisional.

3. Normas de edificación

Serán de aplicación las señaladas por el PGO en su normativa, conforme a lo indicado en el punto 1.2, en particular en los capítulos 4, 5 y 6, con las siguientes particularidades:

3.1. Concepto de zona de ordenación.—Recibe la denominación de zona de ordenación pormenorizada el conjunto de terrenos con una regulación homogénea de usos y edificación.

Las zonas de ordenación se refieren siempre a una o varias Unidades de Desarrollo.

Cada zona de ordenación cuenta con una ficha específica en el apartado 6 de esta ordenanza.

3.2. Concepto de Unidad de Desarrollo (UD).—Las Unidades de Desarrollo definidas son conjuntos de terreno determinados y denominados por el Plan Parcial, cerrados por una poligonal, con ordenación homogénea; es la parcelación básica realizada por el Plan Parcial, asimilable en algunos casos a manzanas o, incluso, a solares indivisibles.

Las Unidades de Desarrollo son susceptibles de parcelación urbanística, mediante Proyecto de Parcelación o en el inicial Proyecto de Reparcelación, con los límites de parcelación, incluso indivisibilidad, señalados en las fichas de ordenación.

Todas las Unidades de Desarrollo tienen asociada una superficie de terreno, un uso característico, sus alineaciones a viario y espacio libre, una superficie edificable máxima (en las redes públicas, un coeficiente de edificabilidad máxima), un número máximo de viviendas, una ordenanza zonal que regula el resto de parámetros/condiciones, y el valor de aprovechamiento residenciado en ella, en metros cuadrados del uso característico, según la ponderación establecida por el PGO y las precisiones sobre aprovechamiento realizados en el apartado 11 de la memoria del Plan Parcial.

3.3. Planes especiales y Estudios de Detalle.—El Plan Parcial establece sobre cada Unidad de Desarrollo la totalidad de las precisiones necesarias para proyectar su desarrollo edificatorio directo mediante Proyecto de Ejecución de edificación total (o parcial), sin perjuicio de su ejecución edificatoria por fases.

En las Unidades de Desarrollo correspondientes a las redes públicas, espacios libres, equipamientos y servicios, de cesión obligatoria, las ordenanzas determinan el uso del suelo y sus edificaciones, pero sus determinaciones pueden ser modificadas mediante la tramitación de un Plan Especial de Ordenación, promovido por la administración titular de los terrenos; así concebida, la ordenación establecida sobre ellas por el Plan Parcial solo expresa el actual criterio ordenador y las condiciones de ejecución, a la espera de su alteración mediante Plan Especial promovido por la administración titular de los terrenos si fuera necesaria su formulación. En las Unidades de Desarrollo Lucrativas, la presente ordenanza regula las condiciones de posición y retranqueo de la edificación, la ocupación, alturas, número de viviendas, condiciones de forma y posición, y todo un conjunto de parámetros y condiciones establecidos en la ficha de la zona de ordenación. Podrán realizarse Estudios de Detalle con las finalidades propias de estos instrumentos de ordenación.

3.4. Superficie edificable.—Serán de aplicación las determinaciones del PGO, con las siguientes precisiones:

No computan las plantas bajas diáfanas, los porches, las carpas, los elementos móviles no permanentes, ni los áticos vinculados a la planta inferior, ni, en multifamiliar, hasta 30 metros cuadrados en planta baja para usos comunes.

3.5. Rasantes.—Dada la superficie de las Unidades de Desarrollo, se establece como rasante de referencia de la edificación la de la topografía del terreno definida por la denominada rasante virtual.

3.5.1. Concepto de rasante virtual. Dadas las dimensiones de las Unidades de Desarrollo y la topografía general del ámbito, se define el concepto de rasante virtual para referencia de la edificación en el interior de cada UD: es la superficie reglada que se apoya en las rasantes de las dos alineaciones oficiales opuestas más largas de la UD.

En el interior de la parcela o solar, la disposición topográfica de los espacios libres será libre, pero en el límite de la UD (los 5 metros inmediatos a la alineación), el terreno no podrá superar la cota de la superficie de rasante virtual, y siempre garantizará, mediante tierras o muros, la estabilidad de los terrenos colindantes (vianos, espacios libres públicos u otras parcelas) en las cotas de la rasante virtual prevista en ellos por el Plan Parcial.

Cualquier edificación que se encuentre guardando un retranqueo obligatorio deberá tener como referencia la rasante de la alineación oficial, evitando cualquier muro de contención que supusiera una afección estética de la calle.

3.5.2. Referencia de alturas de la edificación. Planta baja. Al objeto de referenciar las alturas (PGO, 1.10.34) de la edificación (planta baja, semisótano, sótano, altura total), ningún punto del pavimento de la planta baja se situará a una cota mayor de más de 1,5 metros sobre la superficie de rasante virtual de la Unidad de Desarrollo.

La planta baja no podrá ser inferior a la rasante definitiva del terreno cuando se destine a uso residencial (estancia vividera).

3.6. Alineaciones.

3.6.1. Lindero de fachada. Es el lindero de una fachada edificable, privada o pública, a vía o espacio libre, privado o pú-

blico; cuando es lindero con espacio libre o viario público definido por el PP es alineación oficial.

Al objeto de referenciar las alturas de la edificación (planta baja, semisótano, sótano, altura total), ningún punto del pavimento de la planta baja se situará a una cota mayor de más de 1,5 metros sobre la superficie de rasante del terreno o virtual de la Unidad de Desarrollo.

3.6.2. Lindero lateral. Es el lindero medianero entre dos parcelas edificables, sean públicas o privadas, que tiene un extremo en la alineación oficial de la Unidad de Desarrollo a vía o espacio libre públicos.

3.6.3. Lindero de fondo. Es el lindero medianero entre dos parcelas, sean públicas o privadas, que no tiene ningún extremo en algún espacio libre o viario públicos.

3.6.4. Retranqueo. El fichero de zonas de ordenación determina los retranqueos mínimos (obligados en el bulevar V-123) de la edificación a los distintos linderos de la Unidad de Desarrollo; los espacios de retranqueo deben quedar libres de edificación sobre/bajo la rasante del terreno o virtual, incluso de cualquier tipo de vuelos, excepto las construcciones señaladas a continuación:

3.6.4.1. Elementos ligeros. En los espacios de retranqueo podrán instalarse elementos ligeros, empergolados, templetes, cenadores, barbacoas, juegos, deportes, etcétera, previa autorización de colindantes.

3.6.4.2. Garajes subterráneos e instalaciones. Los accesos a garajes y los centros de transformación, presión, almacenaje, regulación, acometida, contadores, basuras, etcétera, podrán situarse en el espacio de retranqueo cuando todos los puntos de su cubierta se sitúen bajo la superficie de rasante virtual. En ordenanza D), el garaje podrá ocupar la totalidad del solar.

En el caso de alineación oficial, no se permitirá ninguna instalación auxiliar que requiera cubierta o algún otro tipo de construcción sobre rasante.

3.7. Profundidad de crujía.—En fichero de zonas de ordenación se regulan las profundidades de crujía de la edificación (distancia entre fachadas opuestas) para la ejecución de la edificación multifamiliar abierta, según sean edificios desarrollados sin patio o tengan estructura tipo H o similar con patios de luces, cerrados o abiertos.

3.8. Viario interior de la Unidad de Desarrollo.

3.8.1. Sendas privadas para peatones. El proyecto de ejecución o, en su caso, el Estudio de Detalle determinará las características y dimensiones de aceras y sendas peatonales interiores, de parcela, adecuadas a las intensidades, tipologías y categorías de los usos previstos. No están sujetas a las prescripciones para el viario público.

3.8.2. Calles privadas para automóviles. El proyecto de ejecución o, en su caso, el Estudio de Detalle establecerá los trazados y determinará las características de las calles rodadas privadas, interiores a la parcela para acceso a garajes. Estarán a lo dispuesto en el PGO, artículo 9.30.3.

3.9. Acceso a las edificaciones.—Para la aplicación de la normativa general del PGO sobre acceso a las edificaciones, serán conceptuados como “vía pública” los viarios interiores de la Unidad de Desarrollo (o de parcela) establecidos por Estudio de Detalle o proyecto de ejecución que, aun siendo de propiedad y mantenimiento privados, cuenten con accesibilidad y uso público permanentes, y así se haga constar en el proyecto de parcelación (si procede) y mediante inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.10. Accesos a las Unidades de Desarrollo y parcelas.—La normativa particular de cada zona establece en las fichas las condiciones de acceso a las parcelas desde espacios viarios o libres, públicos o privados, de forma que se evite la reiteración de accesos y vados. Se recomienda minimizar su número y dimensión, estableciéndose un máximo de cuatro por parcela.

Los accesos rodados a la parcela atravesando la acera del viario público se ejecutarán evitando toda alteración de la continuidad del nivel de la acera.

3.11. Tipos edificatorios de vivienda:

- Unifamiliar: la situada en parcela exclusiva para cada edificio, siendo este de uso exclusivo para una sola familia, con acceso exclusivo desde la vía pública.
- Mancomunada: la situada en parcela común a varios edificios, con acceso común desde la vía pública.
- Multifamiliar: la situada en parcela común a varias viviendas integradas en uno o varios edificios, con acceso común desde la vía pública.

4. Normas estéticas

Es de aplicación el capítulo 7 de las Normas Urbanísticas del PGO.

4.1. Tendidos eléctricos y telefónicos.—Quedan prohibidos: los tendidos aéreos sobre las parcelas y viario interior, debiendo ser enterrada su instalación. También queda prohibido el paso de cables y conductos eléctricos, telefónicos y de antenas sobre las fachadas de la edificación en instalaciones interiores de parcela, debiendo ser enterrada o empotrada su instalación.

4.2. Calidad constructiva de las edificaciones.—Todos los paramentos exteriores, incluso los medianeros, laterales y traseros, deberán tratarse como una fachada con calidad de obra terminada, debiendo cumplir la legislación vigente en el momento de su aplicación.

Las medianeras entre edificaciones distintas deberán estar dotadas del necesario aislamiento térmico, acústico y contra incendios.

Las fachadas, cubiertas y forjados sobre el exterior contarán con el aislamiento térmico acústico necesario.

4.3. Cubiertas.—Las cubiertas serán planas en las edificaciones de más de dos plantas. Cuando en edificaciones de menor altura se ejecutaran cubiertas con pendiente, esta no será superior a 30 grados, tanto en edificaciones principales como en secundarias.

4.4. Áticos en cubierta.—Se autoriza la construcción de áticos en cubierta, ligados o no a la planta inferior; si están ligados a ella, no computarán como superficie edificable.

Solo será computable como superficie útil (para el cumplimiento de la mínima superficie de cada estancia) la que tenga altura libre no inferior a 2,20 metros.

El volumen cerrado de los áticos quedará inscrito dentro de la envolvente de una pendiente de 30 grados desde la arista de intersección

entre fachada y la altura máxima “en metros”, considerando un forjado de cubierta de 0,50 metros. Este espacio de retranqueo solo podrá tener instalados toldos, empergolados, etcétera, fijos o móviles.

4.5. Cerramiento de parcelas.—Se autoriza el cerrado perimetral de parcelas; se recomienda la utilización de setos vegetales y trepadoras sobre enrejados, entramados, mallas, etcétera, hasta una altura máxima de 2 metros.

Podrá ejecutarse una base maciza con altura máxima de 1 metro, siendo ejecutado el resto con las condiciones señaladas en el párrafo anterior: la base maciza se realizará con un material con unas mínimas garantías de decoro.

4.6. Ajardinamiento de parcelas.—Se recomienda el ajardinamiento de la superficie de la parcela no ocupada por edificación mediante especies vegetales poco ávidas de agua, preferiblemente autóctonas, y el mantenimiento de la escasa vegetación actual del ámbito.

El ajardinamiento mínimo de la unidad o parcela será el 50 por 100 de superficie no ocupable según la ordenanza particular de la zona, resultante de la aplicación de los retranqueos exigidos en cada caso.

4.7. Protección acústica.—Para proteger de la contaminación acústica, conforme proponen los Estudios Acústicos del Plan Parcial y las observaciones de los servicios técnicos municipales, se atenderá a las siguientes disposiciones:

- Dotar a los viarios interiores de un pavimento que minimice el ruido producido por los vehículos.
- Limitar la velocidad en las calles interiores a las señaladas en el Estudio Acústico.
- Utilizar como barrera acústica el cierre autorizado por el Plan Parcial en las zonas C1, S1, B1, D2, Q3, D1, L1, B2 y B3, y retranquear las edificaciones en las cuantías establecidas por el Plan Parcial.
- Utilizar como barrera acústica los edificios de las zonas D1, D2, Q3 y L1.

Los edificios serán protegidos del ruido producido por el sobrevuelo de aeronaves, para asegurar que en el interior de las viviendas no se superen los valores límites de inmisión establecidos en la legislación acústica.

CUADRO NORMATIVO DE UNIDADES DE DESARROLLO

PLAN PARCIAL S13 ALGETE						
CUADRO NORMATIVO DE UNIDADES DE DESARROLLO Y ORDENANZAS						
ORDENANZA	UNIDAD	SUELO	SUPERFICIE EDIFICABLE	EDIFICABILIDAD (APROX)	USO CARACTERÍSTICO TIPOLOGÍA	VIVIENDAS
		m ² _S	m ² _E	m ² _E / m ² _S		nº
AU	AU1	6.694	2.160	0,32	VIVIENDA LIBRE/UNIFAMILIAR	16
	AU2	6.694	2.160	0,32	VIVIENDA LIBRE/UNIFAMILIAR	16
	AU3	4.508	1.620	0,36	VIVIENDA LIBRE/UNIFAMILIAR	12
AM	AM1	12.761	7.020	0,55	VIVIENDA LIBRE/MANCOMUNADA	52
AB	AB1	8.209	4.951	0,60	VIVIENDA LIBRE/BLOQUE	61
B	B1	7.749	9.906	1,28	VIVIENDA PPL/BLOQUE	100
	B2	8.205	10.490	1,28	VIVIENDA PPL/BLOQUE	105
	B3	7.397	9.456	1,28	VIVIENDA PPL/BLOQUE	95
C	C1	8.533	11.941	1,40	VIVIENDA PPB/BLOQUE	140
D	D1	2.595	1.498	0,58	TERCIARIO/ABIERTA	0
	D2	2.849	1.644	0,58	TERCIARIO/ABIERTA	0
J	J1	282	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J2	868	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J3	839	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J4	541	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J5	802	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J6	785	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J7	858	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
	J8	499	0	0,00	ESPACIO LIBRE	0
K	K1	9.234	185	0,02	ESPACIO LIBRE	0
	K2	9.756	195	0,02	ESPACIO LIBRE	0
	K3	8.368	167	0,02	ESPACIO LIBRE	0
L	L1	4.799	96	0,02	ESPACIO LIBRE	0
	L2	3.208	64	0,02	ESPACIO LIBRE	0
M	M1	1.256	25	0,02	ZONA AJARDINADA EN VIARIO	0
	M2	387	8	0,02	ZONA AJARDINADA EN VIARIO	0
	M3	1.546	31	0,02	ZONA AJARDINADA EN VIARIO	0
	M4	1.499	30	0,02	ZONA AJARDINADA EN VIARIO	0
	M5	1.001	20	0,02	ZONA AJARDINADA EN VIARIO	0
	M6	1.191	24	0,02	ZONA AJARDINADA EN VIARIO	0
	M7	628	13	0,02	ZONA AJARDINADA EN VIARIO	0
Q	Q1	6.375	3.188	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	Q2	1.424	712	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	Q3	3.156	1.578	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	Q4	10.510	5.255	0,50	EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
	sgQ1	794	PLAN ESPECIAL		EQUIPAMIENTO SOCIAL	0
S	S1	4.190	5.866	1,40	VIVIENDA PUBLICA CM O VIS	-
U	U1	1.194	0	0,00	CALLE PEATONAL	0
	U2	1.194	0	0,00	CALLE PEATONAL	0
V	V1	30.211	0	0,00	VIARIO RODADO	0
	V2	6.193	0	0,00	VIARIO RODADO	0
	V3	6.341	0	0,00	VIARIO RODADO	0
	V4	3.113	0	0,00	VIARIO RODADO	0
W	W1 (en S14)	1.113,02	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W2 (en S14)	1.129,49	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W3 (en S14)	3.332,35	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0
	W4 (en S14)	3.321,84	0	0,00	VIARIO RODADO REGIONAL	0

6 FICHERO DE ZONAS DE ORDENACIÓN

ZONA DE ORDENACIÓN				AU			
UNIDAD DE DESARROLLO				AU1, AU2 Y AU3			
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	AU1= 6694 AU2= 6694 AU3=4508		
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA			
		CATEGORÍAS	-	Unifamiliar			
		RÉGIMEN	-	Vivienda Libre			
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta, Edificación unifamiliar aislada o pareada			
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	AU1= 16 AU2= 16 AU3= 12			
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art. 2.4.4			
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones			
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-				
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	350 m ²			
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	P. REPARCELACIÓN P. PARCELACIÓN			
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	10			
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín	Libre			
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-			
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos		
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5		
			FRONTAL VIA peatonal	m	10		
			FRONTAL E.L. "J"	m	5		
			FRONTAL E.L. "K"	m	-		
			FRONTAL E.L. "L"	m	0		
			LATERAL (a VIV)	m	3		
			LATERAL (a TERC)	m	-		
			FONDO	m	3		
		OCUPACIÓN MÁXIMA					
		SOBRE RASANTE	%	30			
		BAJO RASANTE	%	50			
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre		
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...		habitables	m	-	
				no habitables	m	-	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)		
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	-		
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-		
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		sin patio luz	m	-	
				con patio luz	m	-	
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGO arts 6.29-31			
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	2		
				m	7,5		
DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43				
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	rasante virtual PP art 3.5.1				
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°				
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	AU1= 2160 AU2= 2160 AU3=1620		
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,33		
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP 4.5)		m	total <2m opaco <1m			
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 1		
			viario peatonal	m	Peatonal: libre		
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido		
		desde dominio privado común	viario rodado	m	art 9.30 PGO		
			viario peatonal	m	-		
			espacio libre	m	-		
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable		
			arbolado	nº/100m ²			
	INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-		
PROYECTO DE URBANIZACIÓN		VIARIO INTERIOR privado	-	-			
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2			

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

Se autoriza la ejecución de garaje subterráneo mancomunado con acceso común. Para la ejecución pareada se requerirá el acuerdo de colindantes y el adosamiento mutuo. Viario interior: art 9.30 PGO.

ZONA DE ORDENACIÓN				AM		
UNIDAD DE DESARROLLO				AM1		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	AM1= 12761	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO			VIVIENDA	
		CATEGORÍAS			Multifamiliar (Tipología Mancomunada)	
		RÉGIMEN			Vivienda Libre	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN				Edificación Abierta, Edificación Aislada, pareada o agrupada, en condominio	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	AM1= 52		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA				PP art. 2.4.4	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA				sin condiciones	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO				PP art. 4,4		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500 (1)		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN				P. REPARCELACIÓN P. PARCELACIÓN	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	5,5 m por vivienda		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín	Libre		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)				privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS				
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VÍA rodada	m	5	
			FRONTAL VÍA peatonal	m	10	
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	
			LATERAL (a VIV)	m	10	
			LATERAL (a TERC)	m	-	
			FONDO	m	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA		SOBRE RASANTE	%	40
			BAJO RASANTE	%	60	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE				libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	6	
			no habitables	m	5	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN				1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	en V. Adosada: 10 viv. ó 65m.	
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5	
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15	
			con patio luz	m	30	
	CONDICIONES DE PATIOS				PGOarts 6.29-31	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	2	
				m	7,5	
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA				PGO art 1.10.43
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)				rasante virtual PPart 3.5.1		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°			
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	AM1= 7020	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,55	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art. 4,5)		m	total <2m opaco <1m		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 4	
			viario peatonal	m	Peatonal: libre	
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido	
			viario rodado	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
			viario peatonal	m	Peatonal: libre	
			espacio libre	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable	
		arbolado	nº/100m ²			
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES			PP art 3.3	
		VIARIO INTERIOR privado			PP art 3.8	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN				PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2		

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Se podrá parcelar en unidades de 1500m² mediante parcelación urbanística previo estudio de detalle de forma

que se garantice una superficie mínima por vivienda de 245m².

La mínima superficie edificable de cada vivienda será de 125m².

En ningún caso se permite la parcelación posterior que lleve a una tipología de vivienda unifamiliar.

ZONA DE ORDENACIÓN			AB		
UNIDAD DE DESARROLLO			AB1		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	AB1= 8209	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA	
		CATEGORÍAS	-	Multifamiliar (Tipología Bloque)	
			RÉGIMEN	-	Vivienda Libre
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta,	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	AB1= 61	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art. 2.4.4	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	PP art 4.4		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	30	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	1/5	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	5
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	10
			LATERAL (a TERC)	m	-
			FONDO	m	10
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	40
	BAJO RASANTE		%	60	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	(1)
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	100m (PGOart6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15
			con patio luz	m	30
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGOarts 6.29-31	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	4
				m	13
DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43		
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	AB1= 4951	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ² /m ²	0,6	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 2
			viario peatonal	m	-
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
			viario rodado	m	Peatonal: libre Rodado: libre
		viario peatonal	m	Peatonal: libre	
		espacio libre	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	minimo 50% de la superficie no ocupable
	arbolado	nº/100m ²			
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
		VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-		PGO arts 6.1 a 6.5
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Retranqueo obligado a vía bulevar según plano alineaciones.

ZONA DE ORDENACIÓN				B	
UNIDAD DE DESARROLLO				B1, B2, B3	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	B1= 7749 B2= 8205 B3= 7397	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA	
		CATEGORÍAS	-	Multifamiliar (Tipología Bloque)	
		RÉGIMEN	-	Protección Pública >110 m2 (VPPL)	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	B1= 100 B2= 105 B3= 95	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PP art. 2.4.4	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	sin condiciones	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	PP art. 4.4		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	30	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín	1/5	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	5
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	10
			FRONTAL E.L. "L"	m	10
			LATERAL (a VIV)	m	10 (1)
			LATERAL (a TERC)	m	10
			FONDO	m	50
			SOBRE RASANTE	%	60
	BAJO RASANTE		%	-	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		vív m	100m (PGOart6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15
		con patio luz	m	30	
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGOarts 6.29-31	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	4
				m	13
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	B1= 9906 B2= 10490 B3= 9456	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ² /m ²	1,28	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP ART 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 2
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
	desde dominio privado común	viario rodado	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
		viario peatonal	m	Peatonal: libre	
		espacio libre	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable	
	arbolado	nº/100m ²	-	-	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
		VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) En el retranqueo a terciario deberá atenderse el artículo del PGO 9.3.A considerando que en la Ordenanza D la edificación puede ubicarse en el lindero medianero.

ZONA DE ORDENACIÓN				C		
UNIDAD DE DESARROLLO				C1		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	C1= 8533	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIVIENDA		
		CATEGORÍAS	-	Multifamiliar (Tipología Bloque)		
		RÉGIMEN	-	Protección Pública <110 m ² (VPPB)		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN	-	Edificación Abierta			
	NÚMERO DE VIVIENDAS	máx	C1= 140			
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA	-	PP art 2.4.4			
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA	-	sin condiciones				
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO	-	PP art. 4.4				
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA	m ²	1500			
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN	-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística			
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN	m	30			
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	1/5		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5	
			FRONTAL VIA peatonal	m	-	
			FRONTAL E.L. "J"	m	5	
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	
			LATERAL (a VIV)	m	10	
			LATERAL (a TERC)	m	10 (1)	
			FONDO	m	10	
			SOBRE RASANTE	%	50	
	BAJO RASANTE		%	60		
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre	
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10	
			no habitables	m	5	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)	
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	100m (PGO art.6.9)	
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5	
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15	
			con patio luz	m	30	
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGO arts 6.29-31		
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	4		
			m	13		
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43		
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°			
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	C1= 11941	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	1,4	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 2	
			viario peatonal	m	-	
		espacio libre (PGO 9.51)		m	Peatonal: libre Rodado: prohibido	
		desde dominio privado común	viario rodado	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
	viario peatonal		m	Peatonal: libre		
	espacio libre		m	Peatonal: libre Rodado: libre		
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable	
		arbolado	nº/100m ²			
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3		
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8		
			-	PGO arts 6.1 a 6.5		
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	2		
OTRAS CONDICIONES PARTICULARES						

(1) En el retranqueo a terciario deberá atenderse el artículo del PGO 9.3.A considerando que en la Ordenanza D la edificación puede ubicarse en el lindero medianero.

ZONA DE ORDENACIÓN				D		
UNIDAD DE DESARROLLO				D1, D2		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	D1= 2595 D2= 2849	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	TERCIARIO (1)		
		CATEGORÍAS	-	Residencial Colectivo: C, D Comercial: 2ª, 3ª, 4ª, 6ª Oficinas: 2ª, 3ª, 4ª Espectáculos: 3ª, 4ª, 5ª Social/Comercial		
		RÉGIMEN	-	libre		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN	-	Edificación Abierta,			
	NÚMERO DE VIVIENDAS	máx	-			
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA	-	No			
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA	-	sin condiciones				
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO	-	áticos prohibidos				
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA	m ²	500			
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN	-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación Urbanística			
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN	m	25			
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín	libre		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.	-	Parcela mancomunable			
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)	-	privatizable			
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos (3)	FRONTAL VIA rodada	m	0	
			FRONTAL VIA peatonal	m	0	
			FRONTAL E.L. "J"	m	0	
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	
			FRONTAL E.L. "L"	m	10	
			LATERAL (a VIV)	m	0	
			LATERAL (a TERC)	m	0	
			FONDO	m	0	
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	(4)	
	BAJO RASANTE		%	100		
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre	
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	5	
			no habitables	m	5	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)	
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	100m	
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5	
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	m	libre		
	m		-			
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGO arts 6.29-31		
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)	plantas m	2 8 (2)		
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA	-	PGO art 1.10.43		
		CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)	-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0º a 30º			
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	D1= 1498 D2= 1644	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,58	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA			m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: max 2	
			viario peatonal	m	-	
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido	
		desde dominio privado común	viario rodado	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
			viario peatonal	m	Peatonal: libre	
			espacio libre	m	Peatonal: libre Rodado: libre	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA			ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable
	INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
			VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5			
PLAZAS DE APARCAMIENTO en garaje	según sup. edificable	nº/100m ²	2 (>50% en garaje)			

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

- (1) Son usos prohibidos los de Estación de Servicio y Taller del Automóvil.
- (2) La planta baja se desarrollará a la altura de la rasante de la acera (con las tolerancias necesarias).
- (3) Edificación sobre rasante: los espacios de 5 m. inmediatos a la acera del viario rodado y a J5, y el de 10 m. inmediato a L2 quedarán libres de edificación y tendrán accesibilidad pública permanente, aunque podrán utilizarse como acceso a garaje, huecos de ventilación e iluminación de éste, etc., y para instalación no permanente sobre rasante de pérgolas, merenderos, terrazas y mesitas de bar.
- (4) La ocupación será la resultante de aplicar los retranqueos establecidos.

ZONA DE ORDENACIÓN				J		
UNIDAD DE DESARROLLO				J1, J2, J3, J4, J5, J6, J7 y J8		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1)		
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre		
		RÉGIMEN	-	municipal		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	PGO arts 9.45 a 9.50		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Parcelación		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m			
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min			
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-			
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-		
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m		
			FRONTAL VIA peatonal	m		
			FRONTAL E.L. "J"	m		
			FRONTAL E.L. "K"	m		
			FRONTAL E.L. "L"	m		
			LATERAL (a VIV)	m		
			LATERAL (a TERC)	m		
		FONDO	m			
		OCUPACIÓN MÁXIMA				
		SOBRE RASANTE	%			
		BAJO RASANTE	%			
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-		
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m		
			no habitables	m		
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min		
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m		
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m		
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m		
	CONDICIONES DE PATIOS		-			
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas			
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		m			
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-			
CUBIERTAS, pendiente		grados				
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)				m ² /m ²	0	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre	
			viario peatonal	m	-	
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-	
	desde dominio privado común	viario rodado	m	-		
		viario peatonal	m	-		
		espacio libre	m	-		
TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización		
		arbolado	nº/100m ²	mínimo 1.5 árbol cada 100m ² parcela		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES		-	-	
		VIARIO INTERIOR privado		-	-	
PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	-	PGO arts 6.1 a 6.5		
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	las situadas en viario público		

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Son jardines interiores del sector, bulevares y bordes de viario con vegetación dispuesta en tramas geométricas de diversas formas: no admiten edificación; tan solo pueden albergar soportes de vegetación, mobiliario urbano, áreas de juego infantil, etc.

Se incluirá un carril bici.

ZONA DE ORDENACIÓN				K		
UNIDAD DE DESARROLLO				K1, K2, K3		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO			-	REDES PÚBLICAS (1)
		CATEGORÍAS			-	Espacio Libre
		RÉGIMEN			-	municipal
	TIPOS DE EDIFICACIÓN			-	Edificación Abierta,	
	NÚMERO DE VIVIENDAS			máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA			-	PGO arts 9.45 a 9.50	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA			-	-	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO			-	-		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m			
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín			
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-	
			FRONTAL VIA peatonal	m	-	
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	
			LATERAL (a VIV)	m	-	
		LATERAL (a DOT)	m	5		
		FONDO	m	-		
		OCUPACIÓN MÁXIMA			%	-
	BAJO RASANTE			%	2	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre	
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-	
			no habitables	m	libre	
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	libre	
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	libre	
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	libre	
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	libre	
				m	-	
	CONDICIONES DE PATIOS		-	-		
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	2	
				m	8	
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43	
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual			
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°			
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)				m ² /m ²	0,02	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	-		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre	
			viario peatonal	m	-	
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-	
	desde dominio privado común	viario rodado	m	-		
		viario peatonal	m	-		
		espacio libre	m	-		
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización	
			arbolado	n°/100m ²	mínimo 1.5 árbol cada 100m2 parcela	
	INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-	
		VIARIO INTERIOR privado	-	-		
PROYECTO DE URBANIZACIÓN			-	PGO arts 6.1 a 6.5		
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	n°/100m ²	PP 2.5.2		

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Son espacios libres de borde de ámbito que incluyen los caminos de servicio y acceso; son esencialmente jardines de carácter naturalista, que admiten alguna construcción de carácter ligero, para jardinería, mantenimiento, control de acceso, infraestructura, ornamento, deporte individual y juego, otros equipamientos , etc.
La modificación de la ordenación pormenorizada se hará mediante Plan Especial conjunto de las zonas K1, K2, K3 y Q4 del sector S13 y zonas K3, Q4 y M1 del sector S14.

ZONA DE ORDENACIÓN				L	
UNIDAD DE DESARROLLO				L1, L2	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS(1)	
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre	
		RÉGIMEN	-	municipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN	-	Edificación Abierta,		
	NÚMERO DE VIVIENDAS	-	máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA	-	PGO arts 9.45 a 9.50		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA	-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO	-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	10
			LATERAL (a TERC)	m	10
			FONDO	m	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	2
	BAJO RASANTE		%	2	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-
			no habitables	m	libre
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	libre
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	libre
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	libre
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	libre
			m		
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	1
DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		m	4		
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PGO art 1.10.43		
		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)				m ² /m ²	0,02
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-
	desde dominio privado común	viario rodado	m	-	
		viario peatonal	m	-	
		espacio libre	m	-	
TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización, mínimo 40%	
		arbolado	nº/100m ²	mínimo 1.5 árbol cada 100m ² parcela	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-	
		VIARIO INTERIOR privado	-	-	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO			según sup. edificable	nº/100m ²	las situadas en viario público
OTRAS CONDICIONES PARTICULARES					

(1) Son espacios libres, con carácter de parque urbano, con vegetación en alineación sobre pavimentos duros, con posible localización de construcciones ligeras destinadas a terrazas de verano, templetos de música, kioscos, fuentes ornamentales, pudiéndose combinar con áreas de estanques, lagos artificiales y zonas de arena para juego de niños.

(2) Las bandas de 8m lindantes con las UNIDADES B y S pueden tener carácter y características constructivas similares al viario peatonal arbolado U, admitiéndose en ellas la ejecución subterránea de Centros de Transformación Eléctrica y de Recintos de Telecomunicaciones (siempre que no perturben ni la normal utilización peatonal ni el paso de los vehículos de servicio de incendio, socorro y emergencia), en régimen de concesión de uso del subsuelo, a la empresa suministradora del correspondiente servicio urbanístico.

Debida a la entidad única y homogénea del bulevar, se deberá contemplar expresamente que, en el caso de ubicación de edificaciones auxiliares, se realizará un Proyecto único para toda la banda que armonice el tratamiento de la misma.

ZONA DE ORDENACIÓN				M	
UNIDAD DE DESARROLLO				M1, M2, M3, M4, M5, M6 y M7	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS(1)	
		CATEGORÍAS	-	Espacio Libre Jardines	
		RÉGIMEN	-	municipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN	-	Edificación Abierta,		
	NÚMERO DE VIVIENDAS	máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA	-	PGO arts 9.45 a 9.50; (2)		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA	-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO	-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL (a TERC)	m	-
		FONDO	m	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA	SOBRE RASANTE	%	2
	BAJO RASANTE		%	2	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-
			no habitables	m	libre
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	libre
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	libre
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	libre
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	libre
				m	
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas m	1 4	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual	
	CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°	
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,02
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	libre
			viario peatonal	m	-
		desde dominio privado común	espacio libre (PGO 9.51)	m	-
			viario rodado	m	-
		viario peatonal	m	-	
		espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	según Proyecto de Urbanización, mínimo 80%
		arbolado	n°/100m ²		mínimo 1.5 árbol cada 100m2 parcela
	INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-
		VIARIO INTERIOR privado	-	-	
PROYECTO DE URBANIZACIÓN			-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO	según sup. edificable	n°/100m ²		las situadas en viario público	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Son espacios ajardinados en viario, el bulevar central de la ordenación con capacidad para terrazas de verano, templetas de música, kioscos de toda índole, fuentes ornamentales.

(2) Se autoriza la ejecución subterránea de Centros de Transformación Eléctrica y de Recintos de Telecomunicaciones (siempre que no perturben ni la normal utilización peatonal ni el paso de los vehículos de servicio de incendio, socorro y emergencia), en régimen de concesión de uso del subsuelo, a la empresa suministradora del correspondiente servicio urbanístico.

ZONA DE ORDENACIÓN				Q	
UNIDAD DE DESARROLLO				Q1, Q2, Q3 y Q4	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	Q1 6375 Q2 1424 Q3 3156 Q4 10510	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1) (2)	
		CATEGORÍAS	-	Equipamiento (4) Espacio Libre Infraestructura Servicios	
		RÉGIMEN	-	municipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	Edificación Abierta	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	No	
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Parcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	10
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	5
			FRONTAL E.L. "L"	m	10
			LATERAL (a "Q")	m	5
			LATERAL (a TERC)	m	-
		FONDO	m	-	
		OCUPACIÓN MÁXIMA		%	50
			%	60	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	- 100m (PGO art 6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	libre
				m	
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGO arts 6.29-31	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	3
				m	12
		DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente		grados	0° a 30°		
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	Q1 3188 Q2 712 Q3 1578 Q4 5256	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)			m ² /m ²	0,50	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: máx 2
			viario peatonal	m	Peatonal: libre
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado:prohibido
		desde dominio privado común	viario rodado	m	-
			viario peatonal	m	-
			espacio libre	m	-
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 75% de la superficie no ocupable
		arbolado	nº/100m ²		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL		-	PP art 3.3	
	REQUERIMIENTOS GENERALES VIARIO INTERIOR privado		-	PP art 3.8	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	1,5	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Redes Locales y Generales.

(2) La modificación de parámetros se tramitará mediante Plan Especial.

La modificación de la ordenación pormenorizada se hará mediante Plan Especial conjunto de las zonas K1, K2, K3 y Q4 del sector S13 y zonas K3, Q4 y M1 del sector S14.

(3) En Q4 el trazado de vías peatonales interiores no es vinculante, aunque sí el mantenimiento de paseos que puedan atravesar esta zona. En el caso de que no se realice un edificio exclusivo se realizará un Estudio de Detalle, incluyendo zona Q4 de S14.

(4) Dadas las características acústicas del ámbito dotacional Q3, según el Estudio Acústico del Plan Parcial, no se podrán instalar en él usos de equipamiento sanitario, docente, educativo y cultural, a no ser que, merced a la bondad de su aislamiento acústico, se cumpla con los límites máximos de inmisión de ruido para cada uso indicados por el Decreto 78/99, el Código Técnico y el resto de la legislación acústica.

ZONA DE ORDENACIÓN				S	
UNIDAD DE DESARROLLO				S1	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	S1= 4.190	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	REDES PÚBLICAS (1) (2)	
		CATEGORÍAS	-	Vivienda de Integración Social Vivienda de Promoción Pública (Tipología bloque)	
		RÉGIMEN	-	supramunicipal	
	TIPOS DE EDIFICACIÓN	-	Edificación Abierta		
	NÚMERO DE VIVIENDAS	máx			
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA	-	PP art 2.4.4		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA	-	sin condiciones		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO	-	PP art 4.4			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	1500	
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	Proyecto de Reparcelación Proyecto Parcelación	
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	30	
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	mín	1/5	
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	privatizable	
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	retranqueos
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	5
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	10
			LATERAL (a VIV)	m	10
			LATERAL (a TERC)	m	10 (3)
			FONDO	m	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA			
		SOBRE RASANTE	%	50	
		BAJO RASANTE	%	60	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	libre
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	10
			no habitables	m	5
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		mín	1/8 superficie de la pieza (PGO art 6.36)
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv	-
				m	100m (PGOart6.9)
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	5
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	sin patio luz	m	15
	con patio luz		m	30	
	CONDICIONES DE PATIOS		-	PGOarts 6.29-31	
	ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas	4
		m	13		
DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	PGO art 1.10.43		
CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	PPart 3.5.1 rasante virtual		
CUBIERTAS, pendiente			grados	0° a 30°	
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	S1= 5866	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO)			m ² /m ²	1,40	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA (PP art 4.5)		m	total <2m opaco <1m	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	Peatonal: libre Rodado: máx 2
			viario peatonal	m	Peatonal: libre
			espacio libre (PGO 9.51)	m	Peatonal: libre Rodado: prohibido
		desde dominio privado común	viario rodado	m	-
			viario peatonal	m	-
			espacio libre	m	-
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	mínimo 50% de la superficie no ocupable
		arbolado	n°/100m ²		
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	PP art 3.3	
		VIARIO INTERIOR privado	-	PP art 3.8	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	PGO arts 6.1 a 6.5	
PLAZAS DE APARCAMIENTO			según sup. edificable	n°/100m ²	
				2	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Redes Supramunicipales

(2) La modificación de parámetros se tramitará mediante Plan Especial.

(3) En el retranqueo a terciario deberá atenderse el artículo del PGO 9.3.A considerando que en la Ordenanza D la edificación puede ubicarse en el lindero medianero.

ZONA DE ORDENACIÓN				U	
UNIDAD DE DESARROLLO				U1, U2	
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO		-	VIARIO
		CATEGORÍAS		-	PEATONAL
		RÉGIMEN		-	municipal
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-	
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-	
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	(1)	
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-		
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA			m ²	indivisible
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN			-	-
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN			m	-
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO		min	-
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.			-	-
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)			-	-
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS			-
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-
			LATERAL (a VIV)	m	-
			LATERAL (a TERC)	m	-
			FONDO	m	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA			
	SOBRE RASANTE	%	-		
	BAJO RASANTE	%	-		
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE			-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-
			no habitables	m	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN			min
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA			viv m
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN			m
	FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA			m	
	CONDICIONES DE PATIOS			-	
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)			plantas	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA			m	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)			-	
	CUBIERTAS, pendiente			grados	
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	0
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,00
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA			m	-
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	-
			viario peatonal	m	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-
	desde dominio privado común	viario rodado	m	-	
		viario peatonal	m	-	
		espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA				
ajardinamiento			%	-	
arbolado			nº/100m ²	-	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES		-	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	VIARIO INTERIOR privado		-	
				-	
PLAZAS DE APARCAMIENTO			según sup. edificable	nº/100m ²	
OTRAS CONDICIONES PARTICULARES					

(1) Se autoriza la ejecución subterránea de Centros de Transformación Eléctrica y de Recintos de Telecomunicaciones (siempre que no perturben ni la normal utilización peatonal ni el paso de los vehículos de servicio de incendio, socorro y emergencia), en régimen de concesión de uso del subsuelo, a la empresa suministradora del correspondiente servicio urbanístico.

ZONA DE ORDENACIÓN				V		
UNIDAD DE DESARROLLO				V1(V1a, V1b), V2, V3 y V4		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO		
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIARIO		
		CATEGORÍAS	-	RODADO		
		RÉGIMEN	-	municipal		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	(1)		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	-		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	-	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGO art.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	-
			LATERAL (a VIV)	m	-	-
			LATERAL (a TERC)	m	-	-
			FONDO	m	-	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA		SOBRE RASANTE	%	-
			BAJO RASANTE	%	-	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	-	-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-	-
			no habitables	m	-	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	-	-
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	-	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-	-
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA		m	-	-
				m	-	-
	CONDICIONES DE PATIOS		-	-	-	
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas m	-	-	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	-	-	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	-	-	
	CUBIERTAS, pendiente		grados	-	-	
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ²	0		
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO			m ² /m ²	0,00		
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-		
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	-	-
			viario peatonal	m	-	-
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-	-
		desde dominio privado común	viario rodado	m	-	-
			viario peatonal	m	-	-
			espacio libre	m	-	-
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA		ajardinamiento	%	-	-
			arbolado	nº/100m ²	-	-
	INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-	-
PROYECTO DE URBANIZACIÓN		VIARIO INTERIOR privado	-	-	-	
PLAZAS DE APARCAMIENTO		según sup. edificable	nº/100m ²	-	-	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

(1) Se autoriza la ejecución subterránea de Centros de Transformación Eléctrica y de Recintos de Telecomunicaciones en espacios de viario con suficiente dimensión, fuera de las calzadas, en régimen de concesión de uso del subsuelo, a la empresa suministradora del correspondiente servicio urbanístico.

ZONA DE ORDENACIÓN				W		
UNIDAD DE DESARROLLO				W1(S13), W2(S13), W3(S13), W4(S13), W5 (S14), W6 (S14) , W7 (S14), W8 (S14)		
SUPERFICIE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO	
USO	PORMENORIZADO	CARACTERÍSTICO	-	VIARIO REGIONAL		
		CATEGORÍAS	-	RODADO		
		RÉGIMEN	-	Comunidad de Madrid DGC		
	TIPOS DE EDIFICACIÓN		-	-		
	NÚMERO DE VIVIENDAS		máx	-		
	COMPATIBILIDAD DE OTROS USOS DENTRO DE LA PARCELA		-	-		
	CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA BAJA		-	-		
CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y DE OTROS USOS EN PLANTA ÁTICO		-	-			
PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA		m ²	indivisible		
	INSTRUMENTO DE PARCELACIÓN		-	-		
	LONGITUD MÍNIMA DE ALINEACIÓN		m	-		
	FORMA	RELACIÓN ALINEACIÓN/FONDO	min	-		
	POSIBILIDAD de MANCOMUNIDAD sobre viario, jardines, etc.		-	-		
	POSIBILIDAD de PRIVATIZACIÓN (del uso jardín por usos P.Baja)		-	-		
VOLUMEN	ÁREAS DE MOVIMIENTO	DEFINICIÓN GRÁFICA ó RETRANQUEOS		-	-	
		RETRANQUEO a alineaciones (PGOart.1.10.23) y linderos	FRONTAL VIA rodada	m	-	-
			FRONTAL VIA peatonal	m	-	-
			FRONTAL E.L. "J"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "K"	m	-	-
			FRONTAL E.L. "L"	m	-	-
			LATERAL (a VIV)	m	-	-
			LATERAL (a TERC)	m	-	-
			FONDO	m	-	-
		OCUPACIÓN MÁXIMA				
		SOBRE RASANTE	%	-	-	
		BAJO RASANTE	%	-	-	
	POSICIÓN RELATIVA DE EDIFICIOS	RELACIÓN CON LA CALLE		-	-	-
		DISTANCIA ENTRE EDIFICIOS SEGÚN HAYA HUECOS DE PIEZAS...	habitables	m	-	-
			no habitables	m	-	-
		ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN		min	-	-
		LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA CONTINUA		viv m	-	-
		CORTES EN LA EDIFICACIÓN		m	-	-
		FONDO MÁXIMO DE CRUJÍA	c/ viv doble fachada	m	-	-
			c/ patio luz	m	-	-
CONDICIONES DE PATIOS		-	-	-		
ALTURAS	MÁXIMAS (PGO art 6.13 a 6.21)		plantas m	-	-	
	DEFINICIÓN DE PLANTA BAJA		-	-	-	
	CONDICIONES DE PLANTA BAJA RESPECTO A RASANTE (definición de terreno natural)		-	-	-	
	CUBIERTAS, pendiente		grados	-	-	
SUPERFICIE EDIFICABLE según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ²	0	
EDIFICABILIDAD (aproximada, resultante según CUADRO UNIDADES DE DESARROLLO				m ² /m ²	0,00	
OTRAS CONDICIONES	CERRAMIENTOS DE PARCELA		m	-	-	
	ACCESO a UNIDAD o PARCELA	desde dominio público	viario rodado (PGO 6.55.3)	m	-	
			viario peatonal	m	-	
			espacio libre (PGO 9.51)	m	-	
		desde dominio privado común	viario rodado	m	-	
			viario peatonal	m	-	
			espacio libre	m	-	
	TRATAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE PARCELA					
		ajardinamiento	%	-	-	
		arbolado	nº/100m ²	-	-	
INSTRUCCIONES PARA	ESTUDIO DE DETALLE, PLAN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS GENERALES	-	-		
		VIARIO INTERIOR privado	-	-		
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN		-	-	-	
PLAZAS DE APARCAMIENTO en garaje		según sup. edificable	nº/100m ²	-		
OTRAS CONDICIONES PARTICULARES						

En Algete, a 12 de marzo de 2008.—El alcalde en funciones, David Erguido Cano.

(02/4.890/08)

ANCHUELO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de Anchuelo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza municipal de creación de los ficheros de datos de carácter personal. Mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de enero de 2008 se sometió a información pública durante treinta días hábiles.

Previo informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid de 12 de diciembre de 2007, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante dicho período, ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo y se hace público el texto de la norma municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, letra c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la "ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa", o "derecho a la autodisposición de las informaciones personales" y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de "libertad informativa".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. Creación (modificación o supresión de ficheros).—Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

(Se modifican los ficheros, señalados en el anexo II.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el anexo III).

Segundo. Medidas de seguridad.—Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal.

(En caso de supresión de ficheros: motivo de la supresión, destino de los mismos y, en su caso, destrucción).

Tercero. Publicación.—De conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. Entrada en vigor.—La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas.
- Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Instituto Nacional de Estadística.
- Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fichero: REGISTRO ENTRADA SALIDA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: REGISTRO ENTRADA SALIDA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: breve descripción del contenido.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES. PROVEEDORES. CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas, entidad privada, fuentes accesibles al público, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la comunidad autónoma.
- Otros órganos de la Administración Local.
- Interesados legítimos.

Fichero: CONTABILIDAD.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN ECONÓMICA. Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTABILIDAD MUNICIPAL, GESTIÓN DE PROVEEDORES Y ACREEDORES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: PROVEEDORES. CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas, entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda pública y Administración Tributaria.

Fichero: CAPI.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: CAPI.

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS DE USUARIOS DEL CENTRO DE ACCESO A INTERNET.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: LICENCIAS MUNICIPALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: LICENCIAS MUNICIPALES. Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS QUE EFECTÚAN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON EL OBJETO DE SU TRAMITACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas, entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: interesados.

Fichero: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: datos relativos a la actividad comercial que desempeña el sujeto pasivo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL COBRO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas, entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales, Hacienda pública y Administración tributaria.

Fichero: IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos relativos al bien objeto de gravamen.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **CIUDADANOS Y RESIDENTES. CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas, entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, otros órganos de la comunidad autónoma.

Fichero: **IMPUESTO VEHÍCULOS.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ayuntamiento de Anchuelo, Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero: **IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo : datos relativos al impuesto.
- Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **DATOS RELATIVOS A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS SOMETIDOS AL IMPUESTO.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda pública y Administración Tributaria.

Anchuelo, a 3 de abril de 2008.—La alcaldesa, María del Rosario Paramio Ginés.

(03/10.196/08)

BATRES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento general que por el Pleno de fecha 8 de enero de 2008 se ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal de creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Batres, y durante el período de información pública no se han presentado alegaciones a la misma durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por lo que ha devenido aprobada definitivamente; todo ello, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo el texto íntegro de la ordenanza el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES

Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2008, por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Batres.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad y la intimidad, así como de la limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales”, y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local en materia de protección de datos queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. *Creación.*—Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. *Publicación.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: **GESTIÓN ECONÓMICA.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Nombre y descripción del fichero: **GESTIÓN ECONÓMICA**.
Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **CONTABILIDAD MUNICIPAL, GESTIÓN DE PROVEEDORES Y ACREEDORES**.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: proveedores. Ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Fichero: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS**.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Nombre y descripción del fichero: **TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS**.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES**, gestión sancionadora, ejecutiva.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, interesados legítimos.

Fichero: **PERSONAL**.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Nombre y descripción del fichero: **GESTIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL**.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.

- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **DATOS DEL EXPEDIENTE DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, RECURSOS HUMANOS**.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: empleados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos.

Fichero: **PERSONAL**.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Nombre y descripción del fichero: **NÓMINAS**.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE NÓMINAS**.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: empleados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos.

Fichero: **PERSONAL**.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA**.

Nombre y descripción del fichero: **REGISTRO DE FICHAS DE ENTRADA Y SALIDA AL TRABAJO**.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **DATOS DEL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO A SU PUESTO DE TRABAJO.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: empleados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos.

Fichero: **GESTIÓN BOLSA DE EMPLEO.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Nombre y descripción del fichero: **GESTIÓN BOLSA DE EMPLEO.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, estado civil/número de hijos, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo/situación laboral, profesión y/o formación solicitada.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DE LOS INSCRITOS EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA FOMENTAR SU INSERCIÓN LABORAL.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos interesados en inscribirse en la bolsa de empleo.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos.

Fichero: **BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Nombre y descripción del fichero: **BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos protegidos: salud/grado de discapacidad si lo hubiera.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, estado civil/número de hijos, méritos académicos y profesionales, entrevista personal, datos de detalles de empleo/situación laboral.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **CREACIÓN Y REGULACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE ATIENDA A LAS NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: candidatos interesados en

inscribirse en las bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría profesional.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos.

Fichero: **CASA DE NIÑOS.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Nombre y descripción del fichero: **GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: **DATOS PADRES O TUTORES, RENTA.**
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos.

Fichero: **CAPI.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Nombre y descripción del fichero: **CAPI.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **DATOS DE USUARIOS DEL CENTRO DE ACCESO A INTERNET.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: **REGISTRO DE ANIMALES.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.**

Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE ANIMALES.
Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: DATOS PROPIETARIO.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Fichero: LICENCIAS MUNICIPALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: LICENCIAS MUNICIPALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS O ENTIDADES PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: interesados legítimos.

Fichero: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas.
- Otros datos de carácter identificativo: DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO.

- Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS O EMPRESAS SOMETIDAS AL I.A.E., PARA SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados. Ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales, Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Fichero: IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros, datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS O ENTIDADES SOMETIDAS AL PAGO DEL IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes. Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Fichero: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros, datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS O ENTIDADES SOMETIDAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Contribuyentes y sujetos obligados. Notarios que autorizan el documento público de transmisión.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas. Notarios que autorizan el documento público de transmisión.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Fichero: IMPUESTO VEHÍCULOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO VEHÍCULOS. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO.
- Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS SOMETIDOS AL IMPUESTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Fichero: POLICÍA LOCAL ADMINISTRACIÓN.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen, voz.
- Otros datos de carácter identificativo: DATOS INFRACCIÓN, TASAS.
- Otros tipos de datos: datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL, SANCIONES Y MULTAS. Videovigilancia, seguridad.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: ACTUACIONES POLICIALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en

caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Nombre y descripción del fichero: ACTUACIONES POLICIALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: origen racial o étnico, salud.
- Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de detalles de empleo, datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ACTUACIONES CON FINES POLICIALES REALIZADAS POR LA POLICÍA LOCAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, fuentes accesibles al público, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales.

Fichero: RÉGIMEN INTERNO DE LA POLICÍA LOCAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Nombre y descripción del fichero: RÉGIMEN INTERNO DE LA POLICÍA LOCAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de detalles de empleo, datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: RÉGIMEN INTERNO DE LA POLICÍA LOCAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, fuentes accesibles al público, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales.

Contra la aprobación definitiva de la ordenanza podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo contencioso-administrativo, o, previamente, recurso de reposición ante el Pleno, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En Batres, a 2 de abril 2008.—El alcalde, José María Henche García.

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Vicente Trabanca Cordero, en representación de "Numivomotor, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de taller de automoción en la calle Kanna, número 11, nave B, de esta localidad.—Expediente número 73/08.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 7 de abril de 2008.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/5.078/08)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don David Bosch Baro, en representación de "Caixa d'Estalvis del Penedés", se ha solicitado licencia para la actividad de oficina bancaria en la calle Batalla de Bailén, número 2, de esta localidad.—Expediente número 69/08.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 7 de abril de 2008.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/5.077/08)

LEGANÉS

OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, respecto a su situación de caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y siendo desconocido su paradero, se procede a publicar este anuncio, conforme a lo preceptuado en la resolución de 28 de abril de 2005, en sus apartados 7 y 8.

A fin de regularizar su situación padronal, dispondrán de un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para ver el expediente y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes, transcurrido el cual sin que se efectúe alegación alguna, se procederá a su baja por caducidad en el padrón de habitantes.

BENNANI		NADIA	22-may-59
BERNARDO	CRESPO	HERMAN	21-oct-64
BINDANG	ONDO	ANA MARIA	03-ago-47
BIYANG	NGUEMA	DIOSDADO JACINTO	26-jul-05
BOGADO	GAUTO	AIDA EUNICE	24-abr-66
BONISCONTI		GONZALO	04-nov-05
BOUCHTA		LOUBNA	13-feb-86
BOUTKABOUT		DIKRA	04-jul-85
BOUYAHIAOUI		ABDELHAK	29-ago-77
BOYA	YEHOUESSI	LORENA	27-ago-05
BOYA	RIOCHI	ILIDIO	07-jul-64
CAICEDO	ZAMORA	WALTER EDISON	06-jul-59
CALONGE	NAVARRO	JOSHUA JESUS	11-dic-00
CALONGE	NAVARRO	LUIS FELIPE	15-abr-93
CALONGE	NAVARRO	ZULY SAMARA DEL SOCO	23-mar-96
CALONGE	NAVARRO	ELARD JEAN POOL	21-abr-91
CANO	GIRALDO	GLORIA ELIZABETH	16-oct-79
CARLOS		PAULO	12-nov-69
CASAS	DIAZ	SILVIA JEANETH	01-ene-84
CASTAÑO	POLA	GERARDO MANUEL	24-may-92
CEBALLOS	DUQUE	LIGIA	22-nov-46
CELI	GAONA	SOFIA NICKHOL	29-oct-99
CERDA	DIAZ	JUAN DOMINGO	06-abr-61
CEVALLOS	ECHVERRIA	ROMMEL PAUL	30-oct-75
CEVALLOS	QUILUMBAQUI	ANTONELA SOLANGE	21-jul-95
CEVALLOS	QUILUMBAQUI	MATEO FRANCISCO	18-sep-99
CEVALLOS	QUILUMBAQUI	PAOLA VERENISSE	07-mar-93
CHABIL		OMAR	22-jul-81
CHAVEZ	VARGAS	FARIDE MAYERLIN	03-feb-02
CHAVEZ	VARGAS	YHON CARLOS	14-jun-99
CHEN		JIANLAN	12-jun-72
CHEN		XIAOYI	11-nov-81
CHICO	ROOSE	YRMA LASTENIA	30-sep-77
CHILO	VILLARROEL	EDMUNDO	02-ago-65
CORTES	BETANCUR	SAIRA HELENA	04-feb-75
DIALA MADY		CAMARA	01-ene-66
DIALLO		ABDOULAYE LAMARANA	01-ene-81
DIAWARA		HAROUNA	10-ago-82
EBAGUA		KINGSLEY	15-feb-67
EBAGUA		SYLVESTER OSAS	05-jun-69
EDOBOR		STELLA	01-ene-80
EGBO		FELIX NNACHETAM	11-jul-76
EGHOMWAURE		SAMSON	25-dic-74
EL ABDESLAMI		SANAE	04-ago-84
EL FAGHLOUMI		YOUSSEF	15-feb-75
EL FAHLI		TOURIA	08-dic-85
EL FTOUHI		ILYAS	29-sep-04
EL KHAMLYCHY		YOUSSEF	01-ene-72
EL MOURABIT		MOHAMED	01-ene-67
EL OUAHABI		RACHID	29-sep-67
EL OUAHABI		NAIMA	08-mar-66
EL YOUSSEFI		JAOUAD	15-nov-88
ENNOUAMANI		FARID	20-nov-69
ENRIQUEZ	VARGAS	DANIELA	13-jun-77
ESCOBAR	LEON	ANDRES ALEJANDRO	19-jun-98
ESCOV		VALENTINA	28-jun-69
ESONO	EKA	RUFINO	26-oct-05
ESQUIVEL		OSCAR	12-jul-52
ETTOUKOUKI		FARID	01-abr-68
EZEKWEM		KELECHUKWU COLLINS	19-mar-73
FERREIRA	GUERRERO	PATRICIA CAROLINA	26-jul-86
FLORES	SEVILLA	EDA LIZZETH	26-jul-74
FRANCES		ESTHER	20-ene-73
GAONA	PRECIADO	ROSA ELITA	22-ene-68
GARCIA	MEDINA	ZORAIDA EUGENIA	15-nov-42
GARCIA	MORALES	HERNAN RODRIGO	24-oct-74
GHOUDANE		KHALID	12-jul-64
GONZALEZ	BOCANEGRA	LUIS CAMILO	02-nov-85
GONZALEZ	BUENO	DAGOBERTO PATRICIO	22-sep-47
HERNANDEZ	SARANTE	ALBA LIDIA	16-ago-89

AGOSTO		MALVINA SOLEDAD	28-jun-81
AIRHOUYOWA		OSAZEME	20-jun-77
ALIU		HAPPY	08-mar-05
ALLAI		AHMED	15-mar-79
ALVAREZ	PEÑA	CESAR AUGUSTO	24-may-78
AMADIAS	TIMIRO	ORISVALDO	09-mar-81
ARCE	ZAMBRANA	OSCAR JIMMY	12-may-84
ASLAM	OROSA	AMINA	22-jun-05
ATUEGBE		CHARITY AKUEKEGBE	20-dic-77
AZOUAGHE		IKRAM	24-jul-90
AZOUAGHE		MOHAMED	23-jun-87
BAMBA		IDRISSA	14-jun-77
BARAHONA	MANZANO	MARIA	10-ago-45
BELAKHADAR		REDOUANE	30-nov-76
BEN HADDOU		ABDELAZIZ	01-ene-56
BEN HAJ SLIMANE		IMED	08-jul-82

HERNANDEZ	AGUIRRE	JHON JAIRO	18-jul-64
HERRERA	VARGAS	JOSE RODRIGO	23-mar-68
HINCAPIE	QUIMBAYO	CRISTIAN DAVID	20-nov-91
HINCAPIE	QUIMBAYO	LADY ANDREA	11-oct-96
IDEMUDIA		JENNIFER	11-feb-76
IDUMWONYI		ENIYE	05-abr-72
IGWE		IFEANYI	27-dic-67
IKIENE		JEFF NATHANIEL	26-may-00
IMOSSAT		ABDESLAM	23-sep-69
ISAMAILI		ABDERRAHIM	21-dic-73
JALO		AMADU URI	25-oct-78
JETTET		RACHID	11-sep-72
JI		YIYI	17-may-97
KAKULE	TSONGO	MICHAEL	20-jun-69
KALYTCHUK		BOHDANA	18-may-94
KENNEDY		ERIN LEIGH	27-nov-81
KODOVSKYY		IHOR	02-feb-59
KRYZHANIVSKYY		VOLODYMYR	23-abr-87
LACHHAD		AZIZ	25-jun-82
LAIRANA	MERCADO	GLADYS	20-jun-39
LAKHLIFI		RACHID	19-mar-84
LAMIÑA	GRANDE	DIEGO ARMANDO	02-ene-83
LI		MINGSHU	05-jun-78
LIBORIO	DOS SANTOS	CARLOS	08-dic-58
LOPEZ	RAMOS	JOSE ALEJANDRO	08-oct-75
LOZANO	ALBITREZ	BORGE VICTOR	05-abr-77
MAHBOUB		HABIBA	01-ene-57
MAKA		BARRY	15-jul-75
MARYN		ANATOLY	02-mar-67
MENDIETA	ZUÑIGA	MARIA ISABEL	18-ene-81
MENESES	SANCHEZ	VESNA VIVIANA	10-ago-85
MONSALVE	MOLINA	JOSE OBELMES	29-ene-44
MONTOYA	RIOS	TERESA DE JESUS	15-dic-49
MORALES	BAYAS	ERIKA ANDREA	11-sep-95
MORALES	BAYAS	YESENIA VIVIANA	17-dic-92
MORALES	SALVADOR	GERMANICO RAMIRO	05-dic-64
MUKHTAR		ANWAR MOHAMED	21-oct-78
MUÑOZ		MANUEL FERNANDO	06-nov-80
NAFIL		ABDESSAMAD	31-dic-63
NAFIL		AYA	20-sep-00
NAFIL		MOHAMED	03-ago-95
NAFIL		RIM	12-nov-98
NDEKWE		EDWARD	08-oct-72
NEGGAOUI	BOUCHTA	LATIFA	31-jul-60
OBASEKI		KELVIN	12-oct-73
OCAMPO	OCAMPO	M FABIOLA	10-oct-62
OGBEBOR		MARTINS	13-nov-87
OGIE		STEPHEN	01-ene-78
ONDO	NSANG	MARTINA	12-jul-50
ONUOHA		MADUABUHI	28-dic-78
OROGUN		KINGSLEY OGHENEMARO	15-jun-85
OROSA	RAMIREZ	RAFAELINA	29-oct-79
OUCHEN		SAID	13-may-63
OZIGBO		JIMOH	15-ago-79
PALACIOS	RAMIREZ	M ESTHER	07-may-77
PALMA	BARRERA	MARCELA MARGARITA	06-nov-78
PANESSO		NIN JOHANA	01-sep-82
POCHTAR		RAISA	13-feb-55
PORTILLO		ISAAC FELIPE	11-abr-27
QUILUMBAQUI	TOAPANTA	SILVIA XIMENA	08-may-76
QUIMBAYO	DIAZ	DIANA PATRICIA	14-abr-68
QUISILEMA	SIMBAÑA	MANUELA ALICIA	25-dic-58
RABBAJ		ABDESLAM	29-abr-80
RAHMOUNI		LATIFA	01-ene-70
RAMIREZ	ACEVEDO	JENIFER YURLEY	12-feb-90
REYES	VARGAS	HUGO ESTEBAN	02-ago-71
RIBEIRO	DOS SANTOS CARDOSO	ROSIMAR	04-ene-78
RIOCHI	BOHO	HUMBERTO	17-nov-86
RODRIGUES	EMERICK	THIAGO	01-jul-87

RODRIGUEZ	ROMERO	JUAN MANUEL	01-jul-84
RODRIGUEZ	FONSECA	ALEXANDRA MARIA	20-jun-80
RYBIY		ULYANA	09-oct-83
SALAMANCA	VELASCO	HERNAN	06-feb-48
SASTOQUE	VILLALOBOS	RENE ALEJANDRO	09-oct-80
SAVKOVIC		RADMILA	08-jul-79
SOSA	PEREZ	HAROLD	02-ago-99
SOSA		REYVAR JOHANNY	01-abr-77
SOW		ABDOULAYE BENTE	28-mar-65
SOZA	BURGOS	DAVID	27-ago-75
STRELCOV		OLHA	13-ene-79
SUAREZ	BECERRA	JUAN CARLOS	16-dic-84
SUN		CHONG YIN	12-oct-85
SUN		HAILI	03-sep-85
TAHIRI		MOHAMMED	01-ene-55
TAMAALIT		ABDELKARIM	01-ene-83
TAOUFIK		ABDELILAH	08-feb-71
THONSON		EUNICE	18-dic-72
TRAUCO	SANTILLAN	REINA CLOTILDE	06-jun-49
URIZOV		EDUARD	07-may-84
VARGA	LUGO	RIGOBERTO	02-abr-50
VARGAS	BASCOPE	WILVER JAVIER	17-sep-86
VILLAGRAN	MENDOZA	DANIELA	11-oct-05
WU	CHEN	DANIEL RONGSHENG	23-nov-94
XIANG		SHUNGFENG	01-may-81
YU		YANHUYA	23-nov-64
YUSSEF		AHMED	27-mar-76
ZAHIRI		AZDIN	11-dic-92
ZHANG		ZUOJIAO	26-may-65
ZHAO		YIYING	16-jun-78
ZHENG		XUEXIAN	29-nov-93
ZHENG		ZHENGWEI	12-jun-92
ZHU		CONGHUAN	29-oct-72
ZINCHUK		ZHANNA	10-jul-90
ZORIZO	MEGOGO	OSCAR KLEN	11-oct-05
ZUÑIGA	CARDENAS	MARIA DANIELA	22-sep-05

Leganés, a 28 de marzo de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/4.888/08)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 84/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contrato de consultoría y asistencia para el asesoramiento jurídico y la defensa en juicio en materia penal del Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Lugar de ejecución: en los centros y dependencias enumerados en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: dos años, computados a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 171.600 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: 3.432 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Negociado de Contratación).
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 - c) Localidad y código postal: 28220 Majadahonda (Madrid).

- d) Teléfono: 916 349 100.
 e) Telefax: 916 349 480.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista (solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional): lo establecido en la cláusula VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta las trece horas.
- b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 — Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Contratación).
 — Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 — Localidad y código postal: 28220 Majadahonda.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento).
 b) Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 c) Localidad: 28220 Majadahonda.
 d) Fecha: segundo miércoles siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto si aquel es inhábil, supuesto en el cual se celebrará el día siguiente hábil).
 e) Hora: a las diez.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Majadahonda, a 16 de abril de 2008.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Rodríguez.

(02/5.788/08)

MANZANARES EL REAL

URBANISMO

Se hace público que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo PA 715/2006, por doña Sara Álvarez Rodríguez y doña María Aránzazu Izquierdo Álvarez, impugnando inexecución por parte del Ayuntamiento de Manzanares el Real del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2002, relativo a la aprobación del inicio de procedimiento de modificación del proyecto de las obras de construcción de redes de abastecimiento de aguas, pavimentación, cambio de tuberías, alumbrado público, enterramiento de redes de media y baja tensión y telefonía en la urbanización "Peña el Gato y Castillo Real", seguido en el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 17 de Madrid, el cual se instruye en el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 13 de los de Madrid, por lo que se emplaza a todos los interesados en el mismo para que de conformidad con lo previsto en el artículo 49.9 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer y personarse en dicho procedimiento en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente anuncio.

En Manzanares el Real, a 14 de abril de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/5.453/08)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde-presidente, por decreto de 1 de abril de 2008, ha resuelto:
 Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante

concurso-oposición, de una plaza de técnico de Administración Especial, subescala Técnica, arquitecto técnico, para este Ayuntamiento, como funcionario de carrera, siendo los excluidos los siguientes:

Lista provisional de aspirantes excluidos y motivo de exclusión

Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Motivo de exclusión

Martín Hita, Federico. — 11837930-Z. — Documento nacional de identidad caducado.

Martínez Menéndez, Andrés. — 52995298-D. — No abona tasas de examen.

Segundo.—Exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y conceder un período de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la lista provisional de aspirantes excluidos y causa de exclusión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, si por el contrario las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de esta Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.—El tribunal calificador de la oposición, de conformidad con lo establecido en la base 19 de las bases generales, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: don Francisco Javier Elizagaray Menéndez, técnico superior de este Ayuntamiento; suplente, don Ángel Luis Hernando Alonso, técnico medio de este Ayuntamiento.

Vocales:

— Titular, don Ángel Rubio González, técnico medio de este Ayuntamiento; suplente, don Carlos Díaz-Guerra Esteban, técnico medio de este Ayuntamiento.

— Titular, don Ramón Blas García, técnico medio de este Ayuntamiento; suplente, don Carlos Martínez Sánchez, técnico medio de este Ayuntamiento.

— Titular, doña María Aránzazu Miralles Romero, técnico superior de este Ayuntamiento; suplente, doña Juana Bermejo Alonso, técnico medio de este Ayuntamiento.

— Titular, pendiente de designación, en representación de la Comunidad de Madrid; suplente, pendiente de designación, en representación de la Comunidad de Madrid.

Secretario: titular, don Virgilio Martínez Minguito, técnico de Administración General de este Ayuntamiento; suplente, don Agustín Rivero Sánchez Guardamino, técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Convocar al tribunal calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso para el 12 de mayo de 2008, a las diecisiete horas, en la Sala "El Torreón", de la Casa Consistorial, y convocar igualmente al tribunal calificador para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición para el 27 de mayo de 2008, a las diecisiete horas, en la Sala multiusos de la biblioteca "Miguel de Cervantes", de esta localidad.

Quinto.—Convocar a los aspirantes en llamamiento único para el primer ejercicio de la fase de oposición para el día 27 de mayo de 2008, a las diecisiete horas, en la Sala multiusos de la biblioteca "Miguel de Cervantes", sito en la plaza Mayor, número 6, de esta localidad, debiendo acudir provistos de su documento de identificación.

Y hacer público que el orden de actuaciones de los aspirantes en todas las pruebas selectivas comenzará por la letra "B" del primer apellido, de acuerdo con el sorteo público celebrado por resolución de la Secretaría de Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de abril de 2008.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/4.813/08)

SEVILLA LA NUEVA**CONTRATACIÓN**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de la prestación de servicios de colonias de verano, por procedimiento abierto, mediante concurso.

Por ello se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la prestación de servicios para "Colonias de verano para Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos" en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, curso 2007-2008, por procedimiento abierto, mediante concurso, según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 05/08 contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: prestación de servicios para "Colonias de verano para Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos".
 - b) Lugar de ejecución: centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
 - c) Plazo de ejecución: curso 2007-2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 93.500 euros.
5. Garantía provisional: no procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28609 Sevilla la Nueva.
 - d) Teléfono: 918 130 001.
 - e) Telefax: 918 130 061.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde la presente publicación.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: conforme al pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - d) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - e) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - f) Localidad y código postal: 28609 Madrid.
 - g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
8. Gastos de anuncios: el importe del presente anuncio será de cargo del que resulte adjudicatario.

En Sevilla la Nueva, a 2 de abril de 2008.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(02/5.166/08)

VALDELAGUNA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la ordenanza reguladora de la creación de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Valdelaguna, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, se eleva a definitivo el acuerdo de su aprobación inicial, adoptado con fecha 2 de noviembre de 2007, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la ordenanza en los términos siguientes:

Creación de ficheros de carácter personal

Fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otros tipos de datos: nacionalidad, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CONFORME A LO PREVISTO EN LA LBRL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Instituto Nacional de Estadística, otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

Fichero: REGISTRO ENTRADA/SALIDA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: REGISTRO ENTRADA/SALIDA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: empleados; ciudadanos y residentes; proveedores; contribuyentes y demás sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada; fuentes accesibles al público; Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros Órganos de la Administración del Estado; otros Órganos de la Comunidad Autónoma; otros Órganos de la Administración Local; interesados legítimos.

Fichero: GESTIÓN ECONÓMICA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN ECONÓMICA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otros tipos de datos: datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTABILIDAD MUNICIPAL, GESTIÓN DE PROVEEDORES Y ACREEDORES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: proveedores. Ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; entidad privada; Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública; Administración Tributaria; otras Entidades Públicas.

Fichero: TASAS MUNICIPALES.

Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: TASAS MUNICIPALES. Recogida de basura.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, domicilio tributario.

Otros tipos de datos: datos económicos, tipo, tarifa, cuota tributaria.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA TASA por prestación del servicio de recogida de basura. Gestión sancionadora, ejecutiva.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, interesados legítimos.

Fichero: PERSONAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: Funcionario; laboral fijo y eventual; contratación mediante Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos especialmente protegidos: afiliación sindical. Otros datos especialmente protegidos: salud. Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, tarjeta sanitaria, número SS/mutualidad, número de registro.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS DEL EXPEDIENTE DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE NÓMINA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: todos los empleados al servicio del Ayuntamiento de Valdelaguna.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, y cajas de ahorro, interesados legítimos.

Fichero: CASA DE NIÑOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: CASA DE NIÑOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, residencia.

Datos padres o tutores:

Datos identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos laborales: centro de trabajo, dirección, teléfono, nómina.

Datos económicos: contenido de la declaración de la renta.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE USUARIOS DE LA CASA DE NIÑOS DE VALDELAGUNA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: usuarios de la Casa de Niños de Valdelaguna y sus padres, tutores o representantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: padres, tutores y representantes de los niños/usuarios de la Casa.

Centros de trabajo de los padres.

Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Otras Administraciones Públicas.

Servicios de Asistencia Social.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos.

Fichero: LICENCIAS MUNICIPALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: LICENCIAS MUNICIPALES: obras y primera ocupación.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros tipos de datos: datos financieros, económicos, seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS O ENTIDADES PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRA Y PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: solicitantes de licencias de obra, propietarios de fincas urbanas, promotores inmobiliarios, constructores.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: interesados legítimos.

Fichero: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo.

Datos relativos al impuesto: tipo de actividad; datos económicos resultantes del impuesto: tarifa.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS O EMPRESAS SOMETIDAS AL I.A.E., PARA SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados. Ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Órganos Judiciales, Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Fichero: IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, firma, dirección, teléfono.

Otros tipos de datos: económicos, bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LAS PERSONAS Y ENTIDADES, SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos pasivos sustitutos del contribuyente.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

Fichero: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo:

DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO: datos económicos.

Otros tipos de datos: datos de información bancaria.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS RELATIVOS A LOS PROPIETARIOS/SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Fichero: VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: VIVIENDAS DE PROPIEDAD DE MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otros tipos de datos: datos económicos, laborales, sociales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: SEGUIMIENTO DE LA UTILIDAD DADA A LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN CTRA. DE COLMENAR, ES DECIR, CONTROL DEL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LOS DISTINTOS ARRENDATARIOS DE LAS SIETE VIVIENDAS EXISTENTES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: arrendatarios de las viviendas.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal,

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, interesados legítimos.

Fichero: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otros tipos de datos: datos económicos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTIENE LOS DATOS DE LOS ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: niños escolarizados en Enseñanza Primaria, en el Colegio Público que participan en las actividades extraescolares.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: los padres o tutores.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Comunidad de Madrid: Consejería de Cultura; compañía de seguros.

Fichero: ESCUELA DE ADULTOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: ESCUELA DE ADULTOS. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Otros tipos de datos: datos económicos, académicos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTIENE LOS DATOS DE LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES

DES INCLUIDAS EN LA ESCUELA DE ADULTOS, ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: PERSONAS MAYORES DE EDAD QUE PARTICIPAN EN LOS DISTINTOS CURSOS Y ACTIVIDADES PARA ADULTOS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: inglés, pintura, gimnasia.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: las propias personas que participan en las distintas actividades.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Comunidad de Madrid: Consejería de Cultura; compañía de seguros.

Fichero: BIBLIOTECA-PUNTO DE LECTURA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: PUNTO DE LECTURA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTIENE LOS DATOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA/PUNTO DE LECTURA, Y QUE REALIZAN CONSULTAS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DISPONIBLES: LIBROS, CD, DVD, ASÍ COMO LOS QUE UTILIZAN EL SERVICIO DE PRÉSTAMO/BIBLIOTECA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: usuarios de la Biblioteca/Punto de Lectura, situado en las dependencias de la Casa de la Cultura.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: las propias personas que utilizan las instalaciones.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Comunidad de Madrid: Consejería de Cultura; compañía de seguros.

Fichero: CEMENTERIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA: ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: PUNTO DE LECTURA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTIENE LOS DATOS DE LAS PERSONAS ENTERRADAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SANTO TORIBIO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: personas fallecidas que van a ser enterradas en el Cementerio Municipal de Valdelaguna.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: los declarantes de la defunción, funerarios.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Administraciones Públicas, Administración de Justicia.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción.

Valdelaguna 16 de abril de 2008.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(03/11.334/08)

VALDEMORO**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Local Centro de Empresas de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Centro de Empresas.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicios de control de las instalaciones del Centro de Empresas de Valdemoro.
 - b) Plazo de ejecución: la duración del contrato será de un año.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Empresas de Valdemoro, calle Gaspar Bravo de Sobremonte, sin número, de Valdemoro (Madrid).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total, 70.000 euros, IVA incluido.
 5. Garantías:
 - Provisional: no.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Local Centro de Empresas de Valdemoro.
 - b) Domicilio: calle Gaspar Bravo de Sobremonte, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Teléfono: 918 095 966.
 - e) Telefax: 918 017 472.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veinte días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.
 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la solicitada en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 11.
 - 3.º Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
 8. Apertura de las ofertas: entidad, domicilio, localidad y código postal del Ayuntamiento de Valdemoro.
 9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
- Valdemoro, a 16 de abril de 2008.—El presidente del Organismo, Juan Ángel Villaseñor Vegas.

(02/5.777/08)

VILLAMANRIQUE DE TAJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, el expediente número 1/2007, de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 2007, se expone al público, en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el referido expediente, en previsión de lo cual se publica a continuación el resumen del mismo:

GASTOS

Partidas de gastos a suplementar

Partida	Descripción	Euros
13000.121	Personal laboral	3.790
226.121	Gastos especiales de funcionamiento	5.230
463.00.121	Cuotas Administración Miscam	800
463.00.442	Servicio recogida basuras Miscam	849
310.00.01	Intereses	3.831
Total importe de suplementos de crédito		14.500

Recursos para la modificación:

— Transferencia de partidas susceptibles de minoración:

- 160.00.313, cuotas Seguridad Social, importe a dar de baja: 14.500 euros.

Total recursos para la modificación: 14.500 euros.

En Villamanrique de Tajo, a 2 de abril de 2008.—El alcalde (firmado).

(03/10.305/08)

VILLANUEVA DE PERALES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas de los edificios residenciales de este municipio de Villanueva de Perales, durante el período de exposición pública de la misma, ha sido elevada a definitiva, publicándose, a continuación, su texto íntegro.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES DE ESTE MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE PERALES

Artículo 1. *Objeto*.—La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones estéticas a las que habrán de someterse los edificios destinados a usos residenciales, con el objeto primordial de conservar la estética general del municipio y conservar su tipología tradicional, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano y de la imagen de la localidad de Villanueva de Perales.

Art. 2. *Ámbito de aplicación*.—Queda sometida a las normas de esta ordenanza toda obra de edificación residencial que se realice en el término municipal de Villanueva de Perales.

Art. 3. *Conceptos*.—Los conceptos son los definidos en el capítulo 5 “Normas generales de edificación” de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Perales.

Art. 4. *Interpretación*.—En la interpretación de las normas urbanísticas sobre condiciones estéticas prevalecerán como criterios aquellos más favorables a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural del paisaje y de la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

Art. 5. *Disposiciones comunes de las condiciones estéticas de la edificación residencial*.—En general, serán de aplicación las contempladas en las “Normas generales de edificación”, contenidas en el capítulo 5 de las Normas Urbanísticas de las vigentes Normas Subsidiarias del municipio. Además de lo anterior se observarán las condiciones particulares indicadas a continuación, con objeto de lograr una adecuada calidad ambiental. No se podrán establecer elementos de edificación y ornato que no sean acordes con la estética general de la edificación y del paisaje en que se inserta, salvo aprobación municipal expresa. La disposición de caminos particulares de acceso a las viviendas en su punto de arranque desde la vía pública (calle y espacios libres) mantendrá el criterio estético de esta y permitirá unas adecuadas condiciones de visibilidad al tráfico rodado.

- Material y composición de fachadas: las soluciones de ritmos y proporciones entre huecos y macizos en la composición de fachadas deberá ajustarse a las características tipológicas del entorno, debiéndose respetar la composición tradicional en cuanto a tamaño y forma de huecos. Las plantas bajas deberán armonizar con el resto de la fachada, incluso si se destinan a locales comerciales, a fin de que no se efectúen de forma que desentonen con las características del entorno, siendo deseable la unificación de los materiales de acabado del edificio. Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con las mismas condiciones de composición y materiales similares a los utilizados en la principal.

Por razones de ornato urbano el Ayuntamiento de Villanueva de Perales podrá asumir la ejecución de mejoras de medianerías en determinados espacios públicos de importancia visual y estética y, asimismo, podrá fijar criterios estéticos y de diseño que sean de obligada observancia, en las obras de mantenimiento y decoro de medianerías y fachadas en general, requiriendo a los propietarios de los inmuebles su cumplimiento. En todas las edificaciones se obliga a recoger las aguas de cubierta preferentemente con canalón oculto. Están permitidas las bajantes por el exterior de las fachadas cuando sean de zinc o de cobre y se proteja el tramo del entronque con la acera mediante un recubrimiento de fundición.

Todas las viviendas deberán contar con un espacio para tendero oculto quedando totalmente prohibida la vista de ropa tendida en las fachadas que den a calle o al espacio libre exterior. La elección de los materiales de fachada de la edificación, se fundamentará en el tipo de fábrica elegida y calidad de revestimientos, según el despiece, textura, color, y composición presentes en los edificios tradicionales de la zona. Las fachadas se realizarán con ladrillo visto similar a la de las edificaciones antiguas o con ladrillo de tejar, de colores pardos, terrizos u otros tradicionales en la zona (nunca en color rojo pimentón u otros llamativos). El ladrillo tendrá un color homogéneo quedando expresamente prohibido el uso de ladrillos de distintas tonalidades dentro de la misma fachada. También podrá utilizarse la mampostería o chapado de piedra natural, con su cara vista según resulta del corte en la cantera o apomazado, o aplacados con losas serradas de piedra, siempre que su terminación no sea pulida. En ningún caso se permitirá la aplicación de pintura sobre ladrillos y piedra natural, salvo tratamientos incoloros que pudieran aplicarse al objeto de mejorar su impermeabilidad o durabilidad.

Por último, también se admiten fachadas terminadas en enfoscado fratasado, revoco u otros tratamientos de similar naturaleza, acabados en colores claros, rojizos, ocres o terrizos, de conformidad con los dominantes en el ámbito en que se ubican. No se podrán dejar fachadas terminadas en revoco basto, tipo tirolesa, ladrillo o bloques de tipo tosco, sin la aplicación posterior de algún tipo de revestimiento de acabado, ni tampoco con revocos o enfoscados de cemento gris, sin una posterior aplicación de pintura en ellos. Queda igualmente prohibida la terminación de muros con ladrillo tosco sin revestir y, en general, todos los acabados de materiales brillantes o reflectantes, así como el aluminio en su color o en color bronce en carpinterías, barandillas, rejillas y demás elementos exteriores. Las jambas y dinteles de huecos de fachada, así como sus zócalos, estarán realizados en todos los casos con alguno de los materiales indicados para las fachadas. Se permiten cuerpos volados cerrados que sobresalgan de la alineación.

ción exterior, siempre de acuerdo con lo regulado en el artículo 5.6.8 de las Normas Subsidiarias. No sobresaldrán de los faldones de la cubierta las cajas de escalera y otros elementos, salvo chimeneas y otros elementos de ventilación. Las mansardas o buhardillas con una anchura exterior máxima de 1,30 metros estarán permitidas en las ordenanzas residenciales. El tratamiento de fachada mediante el uso de materiales no tradicionales tales como chapas metálicas, terrazos, bloques vistos de hormigón, prefabricados de hormigón, pintura de color llamativo, etcétera, será sometido a la previa consideración de los servicios técnicos municipales quienes tendrán la última palabra a la hora de proceder a la aprobación o no del diseño planteado. En los edificios de nueva construcción se prohibirá en todo caso la instalación de aparatos de refrigeración, aire acondicionado, evacuación de humos, extractores, antenas parabólicas o cualquiera otros aparatos en la fachada. En el resto de edificios, se evitará siempre que sea posible.

- b) Huecos en fachada. Carpintería y cerrajería: las puertas de garaje y de acceso a los edificios deberán acordarse compositivamente y en sus cerramientos (fachada) con los demás huecos del edificio. Queda prohibido que las puertas de planta baja, sean de acceso a garaje, a parcela o a la edificación, abran hacia la calle, invadiendo la alineación oficial exterior. Las carpinterías para cierre de huecos de fachadas exteriores, en edificios de nueva creación, serán preferentemente de madera, bien en su aspecto natural o bien pintada en colores oscuros o, en su defecto, de perfiles de PVC, hierro, aluminio, o similares, pintados o lacados, quedando prohibido el uso de perfiles de aluminio y de acero inoxidable en su color natural o anodizados, así como todos aquellos materiales de carpintería no acordes con las condiciones estéticas de la presente ordenanza.

Las rejas que se pudieran disponer para cierre y protección de huecos de fachada deberán ser preferiblemente de hierro forjado pintado o, en otro caso, de perfiles de acero soldados con tratamiento final de pintura, siempre en tonos oscuros, o de perfiles de aluminio o acero inoxidable, no en su color, ni con brillo. Las persianas que se instalen en los edificios serán iguales para todos los huecos de fachada, y en color acorde con la carpintería. Los balcones serán de estructura independiente de cerrajería y se pintarán en color negro. La cerrajería de los balcones deberá respetar la tipología tradicional, admitiéndose una reinterpretación del balcón tradicional. No se permitirán los balcones corridos, limitándose a un balcón por cada hueco. No se permitirá la instalación de los balcones o miradores a una altura inferior a 3,20 metros desde cualquiera de sus puntos hasta la rasante de la acera y su saliente no volará más de 40 centímetros de ancho contados a partir del paramento de fachada. Tampoco se permitirá la instalación de balcones o miradores en calles de ancho inferior a 5 metros.

En modificaciones o renovaciones parciales de alguna de las unidades de la carpintería y cerrajería de una edificación existente, la nueva unidad se deberá tener exactamente a la estética, calidad y material de las demás existentes en la edificación.

- c) Medianerías: siempre que se trate de edificaciones a realizar en una misma parcela, única situación en la que se podrán presentar paredes en medianería, el inicio de la cubierta deberá realizarse de tal modo que no queden paños al descubierto con alturas superiores a 16 metros medidos desde cualquier punto del terreno, salvo que exista acuerdo expreso ante el Ayuntamiento de Villanueva de Perales, entre los propietarios del medianero, para edificar simultáneamente, supuesto en el cual la medianería tendrá el concepto de límite de cumbrera.

Las medianerías que queden al descubierto, por levantarse una nueva edificación en ausencia de otras colindantes o, en caso de existir, por disponer la nueva de diferente dimensión o altura que las colaterales, serán tratadas como las fachadas correspondientes a todos los efectos, en las condiciones de calidad indicadas para las mismas anteriormente y con cargo al propietario del nuevo edificio, y ello tanto si la medianería

vista queda en el edificio de nueva construcción, como si resulta en cualquiera de los colindantes ya existentes. A tal efecto, el proyecto de ejecución de la nueva edificación habrá de contener, de manera obligatoria, el tratamiento a aplicar a la citada medianería, y ello como condición inexcusable para la obtención de la oportuna licencia municipal de obra.

- d) Colocación de nuevos elementos de fachadas o sustitución de existentes: en actuaciones que supongan la edificación de un conjunto de viviendas, formando una unidad homogénea en cuanto a diseño y tratamiento de la edificación, se observarán los siguientes criterios:
1. La instalación de elementos o acabados nuevos, que no existieran originalmente en los edificios (tales como persianas, rejas, antenas, toldos, dobles ventanas, etcétera) y se incorporen por primera vez en él, deberá atenerse a las determinaciones contenidas en la presente normativa. Previa a la concesión de la oportuna licencia municipal de obras, deberá contar con el consentimiento del resto de copropietarios del conjunto edificado y el compromiso de los mismos de que, la eventual instalación de estos elementos en el resto de las viviendas, se efectuará con idénticas características de morfología, material, color, etcétera, que los solicitados. En cualquier caso, la colocación de un nuevo elemento o un nuevo acabado distinto del original deberá realizarse simultáneamente en todos los elementos o paramentos de la edificación, que den a un mismo frente de calle, realizándose por parte y a cargo del conjunto de los propietarios afectados o, en su caso, por la comunidad de propietarios de la edificación.
 2. Si se trata de la ejecución de nuevos elementos o acabados que no existieran en la edificación original, pero que se hayan incorporado ya en alguna de las partes del conjunto de la edificación, se habrán de ajustar a los equivalentes mayoritariamente ya instalados, siempre y cuando cumplan con lo determinado en esta normativa, y si no es el caso, se instalarán elementos distintos a los existentes cumpliendo las determinaciones del presente documento.
 3. Si, por motivos de mantenimiento y conservación, se realizan sustituciones puntuales de elementos de fachada que previamente ya existían, se deberán reproducir con exactitud aquellos elementos que sustituyen, con idénticos materiales, disposición y características que los originales en la medida que ello sea posible salvo indicación en contra de los servicios técnicos municipales.
 4. Si en el conjunto edificatorio considerado ya se hubiesen realizado sustituciones de elementos preexistentes, con condiciones distintas a las originales, cualquier nueva sustitución se acordará con la mayoría de las existentes (sean originales o no), y siempre que cumpla con la presente normativa.
- e) Cubiertas: los faldones para formación de la cubierta que den a alineaciones exteriores de parcela deberán ser inclinados, con pendientes dirigidas a cualquier orientación, sin antepecho y en un solo plano. Se dispondrán canalones que podrán ser interiores o exteriores. El material de cubrición en las cubiertas, cuando estas sean inclinadas, será teja curva, prefiriéndose del tipo cerámica envejecida. Las limitaciones en lo relativo a las inclinaciones de las cubiertas inclinadas cumplirán con lo establecido en las Normas Subsidiarias. Los huecos de iluminación de los espacios bajo cubierta, en caso de existir, se compondrán con los demás huecos de las fachadas. Los paneles solares deberán situarse en los faldones de cubierta, con la misma inclinación de estos y sin salirse de su plano y de su rasante, armonizando con la composición de la fachada y del resto del edificio. Cuando la única posibilidad de colocar las placas o paneles solares, para que sean eficientes por su orientación, sea hacerlo en un faldón que de a la calle y genere a su vez un fuerte impacto visual, se dejará a criterio de los técnicos municipales la no colocación de los mismos con objeto de evitar dicho impacto negativo. Esto último será de especial aplicación en la zona de casco antiguo.
- f) Áticos: se respetarán las mismas condiciones establecidas para las fachadas. Su cubierta cumplirá los requisitos que para cubiertas se han dictado anteriormente.

- g) Otras condiciones: además de las ya indicadas anteriormente, se observarán las siguientes determinaciones:
1. El material a utilizar en el zócalo inferior del cerramiento será, preferiblemente, igual al empleado en la fachada correspondiente de la edificación contenida en el respectivo solar, cumpliendo con lo indicado en el epígrafe 5.a) anterior, correspondiente a las fachadas de las edificaciones. Asimismo, se permitirá la utilización de cualquier otro material diferente al usado en la fachada, previa aprobación de los servicios técnicos municipales.
 2. Los solares sin edificar se deberán cerrar, haciendo coincidir la cara exterior del cerramiento con la alineación oficial. Los cerramientos que den a espacio público exterior, serán de análogas características de calidad y geometría, a los indicados anteriormente para parcelas edificadas.
 3. Las puertas de acceso al interior de la parcela tendrán una anchura máxima de 6 metros, en una o más hojas, sin dintel, pudiendo ser opacas en toda su superficie. Serán correderas o abrirán, necesariamente, hacia el espacio interior de la propia parcela.
 4. Se prohíbe realizar rellenos de tierras en los linderos de cualquier parcela, con una altura superior a 1 metro, contado desde el nivel del terreno en su estado natural. En el caso de que, por presentarse una topografía desfavorable, fuera preciso realizar rellenos de mayor altura, la línea superior de estos se realizará con una pendiente máxima de 30 grados, a partir del nivel del relleno en el lindero, a menos que se trate de terreno natural. También se podrán realizar rellenos en banquetes que resulten por debajo de la envolvente definida por la citada línea. Esta misma envolvente se utilizará para determinar la ubicación de cualquier elemento elevado sobre el terreno y ajeno a la edificación, tales como frontones, que no podrán sobrepasarla.
 5. Las áreas del solar libres de edificación o aparcamientos de vehículos estarán ajardinadas, en una superficie de al menos el 50 por 100 del total, procurándose que las especies vegetales no requieran gastos de agua innecesarios. A tal efecto, se exigirá que los proyectos de edificación contemplen este aspecto de ajardinamiento. Queda prohibida al colocación de anuncios, postes o castilletes para depósito de agua u otros usos.

Art. 6. *Disposiciones específicas de las condiciones estéticas para la edificación de vivienda unifamiliar.*—En general serán de aplicación las contempladas en las “Normas Generales de Edificación”, contenidas en el capítulo 5 de las Normas Urbanísticas de las vigentes Normas Subsidiarias del municipio. Además de lo anterior y de las señaladas en el artículo anterior, se observarán las condiciones particulares indicadas a continuación, con objeto de lograr una adecuada calidad ambiental.

- a) Materiales y composición de fachada: las fachadas, se atenderán a lo comentado en el epígrafe 5.a) anterior. Las áreas de la planta baja de la edificación que sean destinadas a usos no residenciales deberán componer su fachada en armonía total con la del resto del edificio. El cerramiento de la parcela dando a alineación oficial, en caso de existir, se realizará en las condiciones generales indicadas en el capítulo 5 de las Normas Urbanísticas de las vigentes Normas Subsidiarias municipales. En este caso, el material a utilizar en el zócalo inferior del mismo, será, preferiblemente, igual al empleado en la fachada correspondiente de la edificación contenida en esa parcela, cumpliendo con lo indicado en el epígrafe 5.a) anterior, correspondiente a las fachadas de las edificaciones. Asimismo, se permitirá la utilización de cualquier otro material diferente al usado en la fachada, previa aprobación por los servicios técnicos municipales.
- b) Huecos en fachada. Carpintería y cerrajería: la disposición de los huecos de fachada quedará sujeta a los ritmos, proporciones y tipologías de la edificación propia. Las puertas de garaje y de acceso a los edificios deberán diseñarse positivamente y en sus cerramientos con los demás huecos del resto del edificio. La anchura de los huecos de acceso al garaje estará comprendida entre un máximo de 3,50 metros y un mínimo de 2,75 metros. Queda prohibido que las puertas de plan-

ta baja, sean de acceso a garaje, a la parcela o a la edificación principal, abran hacia la calle, invadiendo la alineación oficial exterior.

- c) Cubiertas: solo se obliga a la tipología de cubierta inclinada en la ordenanza de Casco Antiguo según el artículo 5.6.5 de las Normas Subsidiarias, no así en el resto de zonas de ordenanza, pudiendo ser inclinada o plana según criterio del proyectista. En el caso de que se opte por la tipología de cubierta inclinada, los faldones para formación de la cubierta que den a alineaciones exteriores de parcela deberán ser inclinados en un solo plano, con pendientes dirigidas a cualquier orientación, preferentemente perpendiculares a fachada y sin antepecho. En todo caso, la altura máxima de la cumbrera será de 3,50 metros. Se dispondrán canalones y bajantes, exteriores o interiores. El material de cubrición en los faldones de las cubiertas inclinadas deberá ser teja curva, preferentemente cerámica envejecida.
- d) Otras condiciones: además de las ya indicadas anteriormente, se observarán las siguientes determinaciones:
 1. Los cerramientos de parcela o solar se tendrán que realizar con cualquiera de los tipos de terminación que se han indicado en el artículo 5, correspondiente a las fachadas de las edificaciones.
 2. Las parcelas sin edificar se podrán mantener sin ningún tipo de cerramiento, pero si este existe, en los que den a espacio público exterior, serán de análogas características de calidad y geometría, a los indicados anteriormente para parcelas edificadas.
 3. Las puertas de acceso al interior de la parcela tendrán una anchura máxima de 3,50 metros y una altura no superior a 2 metros, pudiendo ser opacas en toda su superficie. Las puertas abrirán, en todos los casos, hacia el espacio interior de la propia parcela.

Art. 7. *Proyectos de planeamiento y de edificación.*—Las condiciones estéticas establecidas en la presente ordenanza deberán ser recogidas, además de las establecidas en las Normas Subsidiarias de Villanueva de Perales, en los documentos de cualquier clase de planeamiento en el apartado de normas urbanísticas y en los proyectos de edificación, como condición previa a la aprobación inicial por el órgano competente en el caso de los documentos de planeamiento o a la obtención de la preceptiva licencia municipal en el caso de los proyectos de edificación.

En Villanueva de Perales, a 2 de abril de 2008.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/9.964/08)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “MEJORADA-VELILLA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Mejorada-Velilla” para 2008, que ha sido elevado a definitivo al no haberse producido ninguna reclamación durante el período de exposición al público. Se hace constar lo siguiente:

Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Mejorada-Velilla” 2008

ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo	Euros
1. Gastos personal	964.770,67
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	924.759,44
3. Gastos financieros	700,00
4. Transferencias corrientes	49.002,00

Capítulo	Euros
6. Inversiones reales	58.000,00
8. Activos financieros	12.000,00
Total gastos	2.009.232,11

**ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Capítulo	Euros
3. Tasas y otros ingresos	46.000,00
4. Transferencias corrientes	1.893.232,11
7. Transferencias de capital	58.000,00
8. Activos financieros	12.000,00
Total ingresos	2.009.232,11

Segundo.—Aprobar la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla, la cual es la siguiente:

**Plantilla de personal 2008.
Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla"**

Personal laboral

Denominación	N.º plazas	Cobertura	Titulación
Auxiliar administrativo	4	4 cubiertas definitivas	Graduado escolar
Director	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-titulación media
Trabajador social	8	8 cubiertas definitivas	Diplomatura-titulación media
Educador	2	2 cubiertas definitivas	Diplomatura-titulación media
Coordinador técnico	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-titulación media
Administrativo	1	1 cubierta definitiva	Bachiller superior

Denominación	N.º plazas	Cobertura	Titulación
Mediador intercultural	1	1 vacante	Diplomatura-titulación media
Auxiliar administrativo	1	1 vacante	Graduado escolar
Trabajador social	1	1 vacante	Diplomatura-titulación media
Técnico superior (psicólogo)	1	1 vacante	Licenciatura-titulación superior

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 8 de abril de 2008.—El presidente, Sergio Yáñez Esteban.

(03/10.160/08)

Ayuntamiento de Astorga

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicarla, se comunica a doña Laura García Cabezas que podrá comparecer en las dependencias municipales en un plazo máximo de veinte días para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento:

- Interesada: doña Laura García Cabezas.
- Expediente: recurso.
- Fecha del acto: 26 de abril de 2007.
- Asunto: recurso relativo a recibos de agua del tercer trimestre de 2005 y primer trimestre de 2006. Desestimación.

Astorga, a 21 de febrero de 2008.—El alcalde, Juan José Alonso Perandones.

(02/3.001/08)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 574 de 2007, a instancias de la compañía mercantil "Inversiones Capitel Rozio, Sociedad Limitada", sobre la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en término de Vallecas, hoy Madrid, donde dicen "Venta de Santa Catalina", de haber 6.283,95 metros cuadrados, que linda: Norte, con el camino del Prado Serrano; Mediodía, un vecino de Madrid, hoy doña Paula Dana y don Francisco Vicente; Saliente, don Rafael Villa, y Poniente, don Juan Fernández y parcela segregada. No tiene cargas.

La finca tiene actualmente una superficie de 20.387 metros cuadrados, existiendo un exceso de cabida de 14.103,05 metros cuadrados.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, en el folio 55 del tomo 802, libro 802, inscripciones novena y décima, finca registral número 26.303. Su referencia catastral es 3286901VK4638E0001AM.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2007.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 4 de febrero de 2008.

Para hacer constar en el edicto de fecha 14 de diciembre de 2007 que sirve igualmente de citación en forma al colindante don Casimiro de Miguel García, o a sus posibles herederos o causahabientes, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

Adición.—En Madrid, a 19 de febrero de 2008.

Para hacer constar en el edicto de fecha 14 de diciembre de 2007 que sirve igual-

mente de citación en forma a la persona de quien procede el bien, doña Margarita Arriaga Sanz, o a sus posibles herederos o causahabientes, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(02/5.609/08)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 352 de 2008 por el fallecimiento sin testar de don Antonio Alcocer de Mesa, en estado de viudo y sin descendencia, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID firmo el presente en Madrid, a 7 de marzo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/5.608/08)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 310 de 2004, seguido en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancias de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco Abajo Abril, contra don Ramón Alonso Ferrando, representado por el procurador don Luis Pidal Allendesalazar, y doña Flor de Lys Martínez Rey, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que co-

piada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 17 de mayo de 2007.—Doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, ha examinado las presentes actuaciones de juicio ordinario seguidas con el número de orden 310 de 2004, a instancias de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco Abajo Abril y bajo la dirección de la abogada doña María Soledad Iglesias, contra don Ramón Alonso Ferrando y doña Flor de Lys Martínez Rey, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el procurador don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", contra don Ramón Alonso Ferrando y doña Flor de Lys Martínez Rey, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 25.444,06 euros a que asciende el importe del principal reclamado.

Dicha suma devengará a favor del actor el interés moratorio pactado desde el último cierre al 23,41 por 100.

Las costas se imponen a la parte demandada por imperativo legal.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de cinco días podrán preparar, ante este Juzgado, recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada doña Flor de Lys Martínez Rey, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente.

En Madrid, a 27 de marzo de 2008.—El secretario (firmado).

(02/5.528/08)

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez de primera instancia del número 78 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3.083 de 2007, se sigue a instancias de don Andrés Sanz Tébar expediente para la declaración de fallecimiento de don Eusebio Sanz Sancho, nacido en Gomezserracín (Segovia) el día 15 de diciembre de 1909, hijo de Antonio y Mercedes, quien se ausentó de su último domicilio entre 1930 y 1940, no teniéndose de él noticias desde 1986, desde Sao Paulo (Brasil), ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 2008.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/3.687/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Raquel Molina Onteniente, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 247 de 1997, que se sigue en este Juzgado, a instancias de comunidad de propietarios de la calle Pico del Mulhacén, número 12, de San Sebastián de los Reyes, sin profesional asignado, contra don David Mateo Ballabriga, "Saimart House, Sociedad Limitada", en reclamación de 630,99 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 248,66 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Plaza de garaje. Finca registral número 27.054, inscrita en el libro 383, tomo 467, folio 49, del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

La subasta se celebrará el día 12 de mayo de 2008, a las doce y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Joaquín Rodrigo, número 3, de Alcobendas, conforme con las siguientes condiciones:

Primera

Se fija el tipo de la subasta en 11.307,04 euros.

Segunda

La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad "Banesto", cuenta número 2351 0000 14 0247 97, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima

Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava

Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Undécima

Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima

En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta

en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Alcobendas, a 24 de marzo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/4.870/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de desahucio número 335 de 2007, se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Collado Villalba, a 23 de enero de 2008.

Doña Maravillas Carretas Rodríguez, jueza sustituta del Juzgado de primera instancia número 6 de Collado Villalba, ha visto los presentes autos del juicio verbal de desahucio número 335 de 2007, seguidos ante este Juzgado, teniendo como parte demandante al Ayuntamiento de Guadarrama, representado por la procuradora doña Almudena Muñoz de la Vega, y asistido por el letrado don Jorge Jabón Gómez; y como parte demandada, a la mercantil "Reformas Guadarrama CP, Sociedad Limitada", declarada en situación de rebeldía procesal por no haber comparecido al juicio pese a estar citada en forma.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Almudena Muñoz de la Vega, en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadarrama, contra la mercantil "Reformas Guadarrama CP, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes por falta de pago de las rentas, señalando que ha lugar al desahucio de la demandada de la nave industrial arrendada, instándole a que la deje libre, vacua y expedita a disposición de la parte actora, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera en el plazo legal será lanzada a su costa. Por otro lado, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 38.809,86 euros, así como las rentas que se vayan devengando hasta el efectivo desalojo de la nave industrial, más los intereses legales, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Reformas Guadarrama CP, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Collado Villalba, a 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.991/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento ordinario número 396 de 2006, a instancias de "Canalizaciones Pongal", representada por la procuradora señora Pérez Cabezas Gallego, contra "Grupo Indasa Telecom, Sociedad Anónima", en reclamación de 548.897,94 euros de principal, más 124.448,74 euros de intereses y costas, habiéndose dictado sentencia en fecha 22 de enero de 2008, cuyo fallo es como sigue:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora. Pérez Cabezas, en nombre y representación de "Canalizaciones Pongal, Sociedad Limitada", y, en su virtud, declaro el derecho de la demandante al cobro de las cantidades consignadas por "R Cable y Telecomunicaciones Coruña, Sociedad Anónima", y "R Cable y Telecomunicaciones Galicia, Sociedad Anónima", en los autos de consignación número 955 de 2003 del Juzgado de primera instancia número 4 de La Coruña, por importes respectivos de 548.847,94 euros y 124.448,74 euros, condenando a "Grupo Indasa Telecom, Sociedad Anónima", a estar y pasar por la anterior declaración así como al pago de las costas procesales ocasionadas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Grupo Indasa Telecom, Sociedad Anónima", en ignorado domicilio, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que firmo en Pozuelo de Alarcón a 4 de marzo de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.839/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 28 de enero de 2008.

En nombre de Su Majestad el Rey.

Vistos por doña María Lourdes Platero Parada, jueza titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) y de su parti-

do judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 708 de 2007, a instancias del procurador de los tribunales señor Muñoz Ariza, en nombre y representación de don Fernando López Sánchez, asistido por el letrado señor Dávila Huertas, frente a "Hachigans, Sociedad Limitada", en rebeldía, y resultando los siguientes,

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Muñoz Ariza, en nombre y representación de Fernando López Sánchez, frente a "Hachigans, Sociedad Limitada", y condenar a este último a abonar la cantidad de 1.370,90 euros, más intereses, desde la interposición de la demanda y a las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por mí esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Hachigans, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 28 de marzo de 2008.—El secretario (firmado)

(02/4.992/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 22 de 2008 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Mohamed Behdaqui, a fin de que el día 24 de abril de 2008, a las doce y veinte horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas número 22 de 2008, seguido por daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Aperciéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término,

podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Mohamed Behdaqui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.363/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 71 de 2008 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Dévora Díaz Avilés, a fin de que el día 24 de abril de 2008, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas número 71 de 2008, seguido por hurto, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo. Aperciéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Dévora Díaz Avilés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.364/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 76 de 2008 se ha dictado la presente resolución que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Francisco Javier Moreno Ortega a fin de que el día 29 de mayo de 2008, a las once y veinticinco horas, asista en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones-hurto y amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Javier Moreno Ortega, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/10.902/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 196 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 148 de 2008

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 196 de 2008, seguidos por una presunta falta de estafa.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Víctor Núñez Espinosa, como autor responsable de la falta indicada de estafa, con todos los pronunciamientos favorables.

Unase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Núñez Espinosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/11.149/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 359 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 92 de 2008

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 29 de febrero de 2008.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 359 de 2007, en los que se ha formulado denuncia contra don José Antonio Rincón Ramírez y don José Jiménez García, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Antonio Rincón Ramírez y don José Jiménez García, como autores responsables, cada uno de ellos, de una falta antes descrita de lesiones, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Don José Antonio Rincón Ramírez deberá indemnizar a don Javier Lobato Contreras en la cantidad de 210 euros por las lesiones sufridas. Don José Jiménez García deberá indemnizar a don Juan Manuel Paredero Huertas en la cantidad de 120 euros por las lesiones sufridas. Impongo a los condenados, asimismo, el pago de las costas procesales si las hubiera.

Unase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes. Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Rincón Ramírez y don José Jiménez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presen-

te en Madrid, a 2 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/11.148/08)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 651 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 25 de mayo de 2007.—Vistos por mí, don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 651 de 2007, por una falta de lesiones, en los que aparecen: como denunciado, don Francisco Rodríguez Collado, y como denunciante y presunta inculpada, doña Emanuela Tudose, y en los que ha sido parte también el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Francisco Rodríguez Collado del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en Madrid, a 25 de mayo de 2007, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Emanuela Tudose, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 9 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/10.990/08)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.262 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 25 de octubre de 2007.—Vistos por mí, don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.262

de 2007, por una falta contra el orden público, en los que aparecen: como denunciado, don Paul Mugurel Cerbea, y como denunciante, el policía nacional número 99711, y en los que ha sido parte también el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Paul Mugurel Cerbea, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de multa por tiempo de un mes a razón de 6 euros/día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en Madrid, a 25 de mayo de 2007, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Paul Mugurel Cerbea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 31 de marzo de 2008.—El secretario (firmado).

(03/10.993/08)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.074 de 2007, seguido por daños en el tren de cercanías de "Renfe", hechos ocurridos el día 24 de junio de 2007, se ha dictado resolución, que ordena sea citado a través de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el denunciado don Ignacio Morales Martín Romero, que es del tenor literal siguiente:

Respecto del denunciado, don Ignacio Morales Martín Romero, a la vista de lo comunicado por la Policía Municipal, procédase a citarle, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al acto del juicio oral que viene señalado para el día 7 de mayo de 2008, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que el juicio podrá ser celebrado en su ausencia, parándole el perjuicio que hubiera lugar en derecho, y que podrá comparecer con abogado, comunicándole dicho extremo vía telegrama.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado don Ignacio Morales Martín

Romero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/10.532/08)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 212 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado, que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados "El Corte Inglés" y don Bogdan Gabriel Franciug, se ha dictado por la magistrada del mismo, doña María del Carmen Pérez Guijo, sentencia de fecha 14 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Bogdan Gabriel Franciug, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del vigente Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 10 euros diarios, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Devuélvase de forma definitiva a su legítimo propietario los efectos sustraídos y que le habían sido entregados en calidad de depósito.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bogdan Gabriel Franciug, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/10.999/08)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.071 de 2007 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 19 de junio de 2007.—Vistos por mí, don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.071 de 2007, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicadas: "El Corte Inglés", doña Eva Sánchez Ruiz y doña Jasmina García Felip, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Eva Sánchez Ruiz y doña Jasmina García Felip, como autoras de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena, cada una de ellas, de un mes de multa, siendo la cuota diaria de 5 euros, con el apercibimiento de que si no satisfacen voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta en el plazo de tres meses quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Y al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jasmina García Felip, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/11.153/08)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 285 de 2008, por una falta de hurto el día 4 de marzo de 2008 en el establecimiento "Bershka", se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 7 de marzo de 2008.—El ilustrísimo señor don Baltasar Fernández Viúdez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid, pronun-

cia en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente

Sentencia

Vistos presentes autos de juicio verbal de faltas número 285 de 2008, seguidos por una falta de hurto, por denuncia de los funcionarios de Policía Nacional con carnés profesionales números 97.580 y 102.370, contra don Alexandru Stefanita Ionut y contra don Viorel Iacob, y como perjudicada "Bershka", habiendo sido parte en los mismos el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Stefanita Ionut y a don Viorel Iacob, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a cada uno de ellos, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de costas por partes iguales, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación, ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Stefanita Ionut y a don Viorel Iacob, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de abril de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/10.987/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Joaquín Castro Colás, secretario del Juzgado de instrucción número 1 (antes mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 54 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 4 de febrero de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Josefina García Feito los autos de juicio rápido de faltas número 54 de 2008, seguidos con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Marian Brutuiu y a don Iulian-Ionel Nastase a la pena de un mes de multa a razón de 10 euros, como autores responsables de una falta de hurto con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, para el caso de impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Que se dé entrega de forma definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en cinco días a contar

desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marian Brutuiu y a don Iulian-Ionel Nastase, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 2008.—El secretario (firmado).

(03/9.609/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 (antes mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.171 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2007.—Vistos, en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez sustituto de instrucción del número 3 (antiguo mixto número 7) de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.171 de 2007, en virtud de denuncia por don José María Chico, contra don Nicolae Catalin Peitru, por una presunta falta de hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de treinta días y cuota diaria de 6 euros, y un día de privación de libertad por cada cuota impagada, y al pago de las costas procesales. Hágase entrega definitiva de las mercancías al perjudicado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicolae Catalin Pietru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2008.—El secretario (firmado).

(03/9.660/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Águeda García Villegas, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.092 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Móstoles, a 29 de octubre de 2007.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de ins-

trucción número 1 de Móstoles, los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.092 de 2007, del artículo 617 del Código Penal, del día 7 de mayo de 2007, en el que ha sido denunciante doña Fatima Ahoudi Joya, y denunciada, doña Fatima el Bouali, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Fatima el Bouali, como autora de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, con una cuota de 3 euros al día, así como a indemnizar a doña Fatima Ahoudi Joya en la suma de 260 euros y costas del presente juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal así como a las partes, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fatima el Bouali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 13 de marzo de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/9.580/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 127 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado con el número citado, en la que han sido partes: como denunciante, doña Sara León Pradas y doña María del Carmen Siranel Hernández, y como denunciado, don Paúl Gigorgian Calinescu, y con la intervención del ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Paúl Gigorgian Calinescu, como autor responsable de dos faltas de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, por cada una de ellas, a razón de 9 euros/día, en total 540 euros de multa, con treinta días de arresto sustitutorio caso de impago y al pago de las costas procesales, si se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el

plazo de cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Paúl Gigorgian Calinescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 3 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/11.000/08)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 225 de 2007 se ha acordado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés ha acordado citar a don Marcos Noguera Sánchez, don Manuel Suárez Rastrollo y doña Esther Gertruida Blanco Hof a fin de que el día 20 de mayo de 2008, a las diez horas, asistan en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas número 225 de 2007, seguido por hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérses una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrán dirigir escrito en este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Marcos Noguera Sánchez, don Manuel Suárez Rastrollo y doña Esther Gertruida Blanco Hof, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 2 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/10.900/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142 de 2007 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 7 de noviembre de 2007.—Visto por mí, ilustrísima señora doña María Eugenia Cuesta Peralta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 142 de 2007, sobre una supuesta falta de maltrato, amenazas e injurias, en el han sido partes: doña Eva del Pozo González y doña Alba Rodríguez Gallego, como denunciadas, y doña María Zaira Campos Rodríguez y doña Sonia Pérez Gordillo, como denunciadas, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María Zaira Campos Rodríguez de los hechos por los que se ha seguido el presente juicio, y debo condenar y condeno a doña Sonia Pérez Gordillo, como autora de una falta de maltrato prevista y penada en el artículo 716.2 del Código Penal, a la pena de veinte días multa, con una cuota diaria de 5 euros, que hacen un total de 100 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y con expresa condena de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonia Pérez Gordillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 8 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/11.058/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE PARLA

EDICTO

Don Juan Ramón de la Fuente Rivera, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 307 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Jorge Comín García, como autor de una falta tipificada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de diez días, con cuota diaria de 3 euros y responsabilidad personal subsidiaria caso de impago, con expresa imposición de las costas procesales causadas en las presentes actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la última notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Comín García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 2 de abril de 2008.—El secretario (firmado).

(03/10.998/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña María Luisa Garrido Basterrechea, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 181 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 181 de 2007, seguidos por una presunta falta de lesiones, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicadas: doña Naima Benallach, asistida del letrado don César Garrido García, y doña Aicha Chiti Mazuzi, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Aicha Chiti Mazuzi, como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cincuenta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Naima Benallach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 9 de abril de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/10.996/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En el juicio de separación contenciosa número 495 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 2008.—Vistos por mí, don Gonzalo Laguna Pontanilla, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de esta ciudad y su partido, los

presentes autos de juicio de separación con-
tenciosa número 495 de 2005, seguidos a
instancias de doña Radita Patrascu, repre-
sentada por el procurador de los tribunales
don Javier Corral y asistida de la letrada
doña Yolanda Sánchez, frente a don Cristian
Marius Patrascu, en situación de rebeldía
procesal en los presentes autos, con la inter-
vención del ministerio fiscal, procede dictar
la siguiente resolución, todo ello en base al
siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda
presentada a instancias de doña Radita Pa-
trascu, representada por el procurador de los
tribunales don Javier Corral, frente a don
Cristian Marius Patrascu, en situación de re-
beldía procesal en los presentes autos, debo
declarar y declaro la separación del matri-
monio que ambos contrajeron el día 4 de no-
viembre de 2000 en Rumanía, con todos los
efectos legales inherentes a dicha declara-
ción, cesando la presunción de convivencia
conyugal, y entendiéndose revocados los
consentimientos y poderes otorgados recí-
procamente, pudiendo señalar los cónyuges
libremente su domicilio.

Se acuerda la disolución del régimen
económico matrimonial y de la sociedad de
gananciales, cuya liquidación podrá llevarse
a cabo por los trámites de los artícu-
los 806 y siguientes de la Ley de Enjuicia-
miento Civil.

Se elevan a definitivas las medidas provi-
sionales adoptadas mediante auto de fecha
12 de julio de 2005, en la pieza de medidas
provisionales número 233 de 2005, seguida
ante este mismo Juzgado.

Cada parte abonará las costas causadas a
su instancia, no siendo procedente la conde-
na en costas.

Notifíquese la presente resolución a las
partes, haciéndoles saber que la misma no es
firme y que cabe interponer recurso de ape-
lación, debiéndose preparar ante este Juzga-
do en el plazo de cinco días contados a par-
tir del siguiente al de su notificación y del
que conocerá la ilustrísima Audiencia Pro-
vincial de Madrid conforme establecen los
artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000,
de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Líbrese testimonio de la presente senten-
cia que se unirá a los presentes autos, que-
dando el original en el libro de sentencias de
este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución, co-
muníquese al Registro Civil donde figura
inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamen-
te juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de re-
ferencia, de conformidad con lo dispuesto en
los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/2000,
de Enjuiciamiento Civil, por el presente se no-
tifica al demandado rebelde, con domicilio des-
conocido, don Cristian Marius Patrascu la pre-
sente resolución.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de
2008.—La secretaria (firmado).

(03/10.997/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, se-
cretaria de lo social del número 2 de Ma-
drid.

Hago saber: Que por resolución dictada
en el día de la fecha en el proceso seguido a
instancias de don Luis Jiménez Grande,
contra “Coda Music, Sociedad Limitada”,
en reclamación por cantidad, registrado con
el número 91 de 2008, se ha acordado citar
a “Coda Music, Sociedad Limitada”, en ig-
norado paradero, a fin de que comparezca el
día 2 de julio de 2008, a las once y treinta
horas de su mañana, para la celebración de
los actos de conciliación y, en su caso, de
juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas
de este Juzgado de lo social número 2, sito
en la calle Hernani, número 59, debiendo
comparecer personalmente o mediante per-
sona legalmente apoderada y con todos los
medios de prueba de que intente valerse, con
la advertencia de que es única convocatoria
y que dichos actos no se suspenderán por
falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que deban
revestir forma de auto o sentencia o se trate
de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Coda Mú-
sic, Sociedad Limitada”, se expide la presen-
te cédula para su publicación en el BOLETÍN
OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y
colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de abril de 2008.—La se-
cretaria judicial (firmado).

(03/10.876/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, se-
cretaria de lo social del número 2 de Ma-
drid.

Hago saber: Que por resolución dictada
en el día de la fecha en el proceso seguido a
instancias de don Alberto Vacas Moreno,
contra don Emilio Cañil Bartolomé, en re-
clamación por despido, registrado con el nú-
mero 109 de 2008, se ha acordado citar a
don Emilio Cañil Bartolomé, en ignorado
paradero, a fin de que comparezca el día 22
de mayo de 2008, a las diez cuarenta y cin-
co horas de su mañana, para la celebración
de los actos de conciliación y, en su caso, de
juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas
de este Juzgado de lo social número 2, sito
en la calle Hernani, número 59, debiendo
comparecer personalmente o mediante per-
sona legalmente apoderada y con todos los
medios de prueba de que intente valerse, con
la advertencia de que es única convocatoria
y que dichos actos no se suspenderán por
falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que deban
revestir forma de auto o sentencia o se trate
de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Emilio
Cañil Bartolomé, se expide la presente cé-
dula para su publicación en el BOLETÍN OFI-
CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colo-
cación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de abril de 2008.—La se-
cretaria judicial (firmado).

(03/11.107/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, se-
cretaria de lo social del número 3 de Ma-
drid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-
dencia dictada en el día de la fecha en el pro-
ceso seguido a instancias de don Andrzej
Henryk Chwaja, contra “20 Arles Global,
Sociedad Limitada”, en reclamación por or-
dinario, registrado con el número 144 de
2008, se ha acordado citar a “20 Arles Glo-
bal, Sociedad Limitada”, en ignorado para-
dero, a fin de que comparezca el día 15 de
septiembre de 2008, a las nueve horas de su
mañana, para la celebración de los actos de
conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-
drán lugar en la Sala de vistas de este Juzga-
do de lo social número 3, sito en la calle
Hernani, número 59, debiendo comparecer
personalmente o mediante persona legal-
mente apoderada y con todos los medios de
prueba de que intente valerse, con la adver-
tencia de que es única convocatoria y que di-
chos actos no se suspenderán por falta injus-
tificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que deban
revestir forma de auto o sentencia o se trate
de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “20 Arles
Global, Sociedad Limitada”, se expide la
presente cédula para su publicación en el BO-
LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-
DRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de abril de 2008.—La se-
cretaria judicial (firmado).

(03/11.168/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, se-
cretaria de lo social del número 3 de Ma-
drid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-
dencia dictada en el día de la fecha en el pro-
ceso seguido a instancias de don Cecilio Cé-
sar Gonzales Durán, contra Instituto
Nacional de la Seguridad Social, Tesorería
General de la Seguridad Social, “Artiplás
Instalaciones, Sociedad Limitada”, y “Ase-

peyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.095 de 2007, se ha acordado citar a “Artiplás Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 2008, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Artiplás Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.110/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategorría, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Poynsa, Sociedad Limitada”, contra don José Antonio Díaz Maroto, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Dragados, Sociedad Anónima”, y “Esfa, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 744 de 2007, se ha acordado citar a don José Antonio Díaz Maroto, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Dragados, Sociedad Anónima”, y “Esfa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de noviembre de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Esfa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.841/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategorría, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alioune Ndiaye, contra don Raúl García Ramos, en reclamación por ordinario, registrado con el número 28 de 2008, se ha acordado citar a don Raúl García Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de julio de 2008, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Raúl García Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.051/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategorría, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 445 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mourad Errakbi, contra la empresa “Luis Antonio Tolivia Escobio, Proyecto y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de diciembre de 2008, a las nueve horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, planta primera de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a la parte demandada mediante el Servicio Común de Notificaciones y Embargos y edictos, citando igualmente al Fondo de Garantía Salarial.

En cuanto a los otrosíes: se admiten.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Luis Antonio Tolivia Escobio, Proyecto y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.052/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que por acta dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Mouloud el Mesaoudi, contra don Ion Ursu y “Reformas y Construcciones 2004, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.121 de 2007, ejecución 50/2008, se ha acordado citar a don Ion Ursu y “Reformas y Construcciones 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de abril de 2008, a las nueve veinticinco horas, para la celebración de los actos de incidente.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Ion Ursu y “Reformas y Construcciones 2004, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.840/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Alonso Peña, contra "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 381 de 2008, se ha acordado citar a "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2008, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.103/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de lo social de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Vicente Caselles Rodríguez, contra don Alfredo Sánchez Lozano, en reclamación por ordinario, registrado con el número 89 de 2008, se ha acordado citar a don Alfredo Sánchez Lozano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2008, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que

de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alfredo Sánchez Lozano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.040/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Mancheño Zarco, contra "Construcciones Ortecano, Sociedad Anónima", "Construcciones Rey, Sociedad Anónima", y "Retiro Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 361 de 2008, se ha acordado citar a "Construcciones Ortecano, Sociedad Anónima", "Construcciones Rey, Sociedad Anónima", y "Retiro Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de mayo de 2008, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Ortecano, Sociedad Anónima", "Construcciones Rey, Sociedad Anónima", y "Retiro Construcciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.861/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Álvarez Campillo, contra "Washington Quality Group, Sociedad Limitada", "Washington Leadership Group, Sociedad Limitada", y "The Institute Of Coaching", en reclamación por ordinario, registrado con el número 254 de 2008, se ha acordado citar a "Washington Quality Group, Sociedad Limitada", "Washington Leadership Group, Sociedad Limitada", y "The Institute Of Coaching", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de septiembre de 2008, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Washington Quality Group, Sociedad Limitada", "Washington Leadership Group, Sociedad Limitada", y "The Institute Of Coaching", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.843/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esther Ortega Arias, contra "Sietab 2004, Sociedad Limitada", y "Sietab 2005, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 263 de 2008, se ha acordado citar a "Sietab 2004, Sociedad Limitada", y "Sietab 2005, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de mayo de 2008, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sietab 2004, Sociedad Limitada”, y “Sietab 2005, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.860/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 695 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Guevara Guevara, contra la empresa “Congelados Campo de Gibraltar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta, debo condenar a la empresa “Congelados Campo de Gibraltar, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Pilar Guevara Guevara la cantidad de 4.493,23 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/00/5013/número de expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/00/2511/número de expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la respon-

sabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Congelados Campo de Gibraltar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.434/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 654 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amelia Muñoz González y doña Miglena Hristova Slacheva, contra la empresa “Tripeca, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Desestimando íntegramente la demanda formulada por doña Amelia Muñoz González y doña Miglena Hristova Slacheva, frente a “Tripeca, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/número de expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/número de expediente y año, la cantidad objeto de con-

dena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tripeca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.436/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel González Navalón, contra la empresa “Decoin FZO España, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia con fecha 3 de abril de 2008:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Decoin FZO España, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.602,65 euros de principal, más la cantidad de 272,44 euros que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Decoin FZO España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.435/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmajid El Botrouki, contra la empresa "Inversiones y Proyectos Parthenon, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia con fecha 31 de marzo de 2008:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Inversiones y Proyectos Parthenon, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 9.501,81 euros de principal, más la cantidad de 665,12 euros para intereses y 950,18 euros para costas calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez don Ángel Juan Alonso Boggiero, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Inversiones y Proyectos Parthenon, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.220/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.063 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Estebaranz Vaquerizo, don Daniel Fandos Escorihuela y don Félix Duque Bueno, contra las empresas "Alcepasa, Sociedad Limitada", "Sombras Andaluzas, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución del contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a don Félix Duque Bueno, don José Luis Estebaranz Vaquerizo y don Daniel Fandos Escorihuela de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sombras Andaluzas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.235/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Sánchez Soriano, contra don Vicente de la Osa Barra, sobre sanciones, se ha dictado el siguiente auto de fecha 24 de enero de 2008:

Auto

En Madrid, a 24 de enero de 2008.—Dada cuenta; vista la diligencia que antecede, y

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

a) Despachar ejecución a instancias del letrado sin profesional asignado contra don

Vicente de la Osa Barra, por la cantidad de 584,64 euros de principal, más 58,46 euros para costas.

b) Trabar embargo sobre los bienes de don Vicente de la Osa Barra que se hallen en su domicilio de la calle Clavellinas, número 11, segundo A, de Arganda del Rey, librando a tal fin testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el mismo de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la siguiente resolución a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno contra la misma.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Vicente de la Osa Barra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.313/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Sánchez Soriano, contra don Vicente de la Osa Barra, sobre sanciones, se ha dictado el siguiente auto de fecha 19 de febrero de 2008:

Auto

En Madrid, a 19 de febrero de 2008.—Dada cuenta; el anterior escrito que presenta la letrada demandante doña María Jesús Sánchez Soriano, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria; y

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente número 0798/0200234744 abierta en "Caixa Catalunya" y número 2101/0336/76/0011 570058 abierta en "Kutxa" de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores exis-

tentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del apremiado en los que las entidades bancarias actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación de los extractos de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera al demandado no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que informe si el demandado don Vicente de la Osa Barra se encuentra en situación de alta en la afiliación del sistema de Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiendo su notificación al ejecutado hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Vicente de la Osa Barra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.938/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.004 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Sánchez Martín, contra la empresa "Segur Ibérica, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de noviembre de 2007.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, y procede la suspensión del señalamiento para el acto de conciliación y, en su caso, juicio hasta en tanto en cuanto no se resuelva el conflicto colectivo presentado ante la Sala de lo social de la Audiencia Nacional registrado con el número 110 de 2007.

Se acuerda el archivo provisional por un año, quedando las partes obligadas a poner en conocimiento del Juzgado la resolución del conflicto planteado para proceder, en su caso, a reapertura y señalamiento para los actos de conciliación y juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Sánchez Martín y "Segur Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.224/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inés Belinchón Díaz, contra la empresa "Maat Multiservicios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Inés Belinchón Díaz, contra "Maat Multiservicios, Sociedad Limitada", por un importe de 286,73 euros de principal, más 57,34 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2512, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Maat Multiservicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.150/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Simón Pedro Pedrazas Rojas, contra don Delfín Costumero, sobre ordinario, se han dictado providencia y tasación de costas con fecha 27 de marzo de 2008 siguientes:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 27 de marzo de 2008.

Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan, únase y practíquese la correspondiente tasación de costas causadas en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla por indebida, si se hubieren incluido partidas, derechos o gastos indebidos o por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, o por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se les tendrá por conformes con la tasación de costas practicada.

Se advierte que practicada por la secretaria la tasación de costas, y acordado su traslado, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quien y como corresponda (artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora María Jiménez García, magistrada-juez de lo social número 14. Doy fe.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Tasación de costas

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 461 de 2007, a instancias de don Simón Pedro Pedrazas Rojas, contra don Delfín Costumero Cea:

Honorarios de la letrada doña María Elena García Gutiérrez, según minuta, 623,50 euros, más 99,76 euros de impuesto sobre el valor añadido: 723,26 euros.

Suma total: 723,26 euros

Importa la presente tasación de costas la suma total de 723,26 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse en las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Delfín Costumero Cea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.154/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 346 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Gutiérrez Sánchez, contra las empresas “Eurolimp, Sociedad Anónima”, “Servicios DTL Limpieza Mantenimiento y Jardinería, Sociedad Limitada”, y “Jec Carrera, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de impugnación de recurso de suplicación y se elevan los autos al Tribunal Superior de Justicia.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 1 de abril de 2008.

Se tiene por impugnado en tiempo y forma por “Eurolimp, Sociedad Anónima”, el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, por lo que se acuerda elevar las actuaciones a la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad, consistentes en procedimiento compuesto de número de 221 folios y su correspondiente pieza separada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios DTL Limpieza Mantenimiento y Jardinería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.383/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Ángel Corea Jiménez, contra la empresa “Arroyo de la Vega 2000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Ángel Corea Jiménez, contra “Arroyo de la Vega 2000, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.427,97 euros, más 542 euros en concepto de intereses y 542 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expíandose los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 239.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente

número 0030/1143/00/0000002513, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arroyo de la Vega 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.192/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María del Mar Monreal González, contra “Crew 5, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 195 de 2008, se ha acordado citar a “Crew 5, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2008, a las once y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Crew 5, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.039/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 991 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Bolsico Muñoz-Cedemilla, contra don José Luis Lázaro Martínez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha

31 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan José Bolsico Muñoz-Cedemilla, contra don José Luis Lázaro Martínez, debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir la cantidad de 4.688,48 euros por los conceptos que se dicen en el hecho probado segundo esta sentencia, así como la de 245,95 euros en concepto de intereses, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar la demandante los citados importes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Lázaro Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.522/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigos Castejón, secretaria de lo social del número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Pérez Agudo, contra doña Magdalena Calvo Angulo, doña Soledad Calvo Angulo, doña María de las Mercedes Pérez Calvo, “Proyecto y Construcciones Moserko” y “GTM Gestión Técnica de Montajes y Construcciones, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 93 de 2008, se ha acordado citar a doña Magdalena Calvo Angulo, doña Soledad Calvo Angulo, doña María de las Mercedes Pérez Calvo, “Proyecto y Construcciones Moserko”, y “GTM Gestión Técnica de Montajes y Construcciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de abril de 2008, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo so-

cial número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Proyecto y Construcciones Moserko”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.462/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Dimitar Asenov Stoyanov, contra Nicola Cofinov Yordanov, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.103 de 2007, se ha acordado citar a Nicola Cofinov Yordanov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2008, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nicola Cofinov Yordanov se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de abril de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.671/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE BARCELONA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Jesús Solís Aragón, secretario del Juzgado de lo social número 18 de Barcelona.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo

social, a instancias de don Jorge Donaíre Díaz contra “Reformas Balderrama 2004, Sociedad Limitada”, y “Corsán-Corviam, Sociedad Anónima”, en reclamación de despido, seguido con el número 238 de 2008, se cita a la mencionada empresa “Corsán-Corviam, Sociedad Anónima”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 5 de mayo de 2008, a las doce horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Protección Laboral.

En Barcelona, a 11 de abril de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.005/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE BARCELONA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen González Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Barcelona.

Hace saber: Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 2 de abril de 2008, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don George Ionut Paiu, contra “Lusacia Investment, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en el juicio seguido con el número 108 de 2008, se cita a la mencionada empresa “Lusacia Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en Barcelona, el día 28 de abril de 2008, a las diez y quince horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole de que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que en caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 2 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.037/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GIRONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 146 de 2004 seguidos en este Juzgado a instancias de “Metecor, Sociedad Limitada”, contra “Intereven ETT, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Manuel Terrús Deza, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y “Calderería Rovira, Sociedad Anónima” (igualmente conocida como “CR89, Sociedad Limitada”), en relación a varios en Seguridad Social, por el presente se notifica a don Manuel Terrús Deza, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 18 de marzo de 2008, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Desestimar la demanda interpuesta por “Metecor, Sociedad Limitada”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Intereven ETT, Sociedad Limitada”, “Calderería Rovira, Sociedad Anónima”, y don Manuel Terrús Deza, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones instadas en su contra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Expídase testimonio de esta sentencia, que quedará unido a las actuaciones, quedando archivado el original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Girona, a 28 de marzo de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.316/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado en auto de insolvencia de fecha 31 de marzo de 2008, dictada en los autos número 835 de 1994, que en este Juzgado se siguen entre partes: como demandante, don Marcos Billi,

como demandados, Fondo de Garantía Salarial y “Operaciones de Conservación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre despido, por la presente se le notifica a “Operaciones de Conservación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Se declara la insolvencia provisional de la empresa “Operaciones de Conservación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, a los fines de la presente ejecución.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el libro de registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Francisco José Trujillo Calvo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación a la entidad “Operaciones de Conservación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 14, primero F, 28007 Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2008.—El secretario judicial, Isidoro Prieto González.

(03/10.361/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Isabel Manglano Dfe, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 2.696 de 2007-SA, a instancias de don Francisco Javier Estellés Alegadio, contra “Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada”, en la que en los días que luego se dirá se han dictado diversos autos, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto dictado el 8 de octubre de 2007:

Dispongo: Se acuerda despachar la ejecución de la sentencia de fecha 19 de enero de 2007 del Juzgado de lo social número 14 de Valencia por cuantía de 1.139,33 euros de principal, adeudados por “Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada”, a la parte ejecutante don Francisco Javier Estellés Alegadio, más 190 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquese la siguiente diligencia:

Única.—Procedase a la averiguación de bienes o derechos de la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral; oficiase, a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de dicha Ley, a la Oficina Regin de Valencia a fin de que facilite relación de todos los bienes o dere-

chos de la deudora de los que tenga constancia, tras la realización, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles, y, en su caso, librense los oportunos despachos para recabar la información precisa.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de reposición, aunque sí puede la parte ejecutada oponerse a ella por escrito dentro de los diez días siguientes al de su notificación y con arreglo a los artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad, de ejecuciones laborales, don Antonio Ramos Belda.—Firmado y rubricado.

Auto dictado el 15 de enero de 2008:

Dispongo: Decretar el embargo en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 1.139,33 euros en concepto de principal, más la cantidad de 190 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada “Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada”:

Saldos existentes en las cuentas de la sea titular la ejecutada “Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada”, abiertas en las siguientes entidades bancarias: “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja”, “Banco Santander, Sociedad Anónima”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, “Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima”, y “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etcétera, que tenga abiertas dicha ejecutada a las expresadas entidades bancarias. Librense, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficios para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por las expresadas entidades bancarias, en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a las citadas entidades bancarias para que en el plazo máximo de quince días participen el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que lo impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil, que faculta al órga-

no jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Librense mandamiento al Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda para que facilite a este Juzgado de lo social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la relación de los bienes o derechos de la ejecutada “Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada”, de los que tenga constancia.

Notifíquese esta resolución en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de los cuales conllevará su inadmisión.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 2.696 de 2007-SA el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Valencia, de ejecuciones laborales, don Antonio Ramos Belda.—Firmado y rubricado.

Auto dictado el 7 de febrero de 2008:

Dispongo: Decretar el embargo en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 1.139,33 euros en concepto de principal, más la cantidad de 190 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada “Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada”:

Inmuebles:

Finca registral número 5.920, inscrita al folio 112 del tomo 2.776, libro 89 de Majadahonda número 1 (Urbana número 3. Vivienda bajo C, en la planta baja del edificio, con acceso desde el número 9 de la calle Joaquín Turina, de Majadahonda).

Requírase a la deudora para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes y al cónyuge de la apremiada, en su caso, y remítase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda para que practique la anotación preventiva de embargo sobre la finca descrita y para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas. Asimismo, deberá el señor registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar los embargos anotados y comunicar a los titulares de derechos que consten en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución, así como a los titulares de derechos que consten en asientos anteriores, siempre que no se trate de crédi-

tos con derecho real, en el supuesto en los que estos con arreglo a la Ley Hipotecaria sean preferentes, el estado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviene.

Notifíquese esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de los cuales conllevará su inadmisión.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 2.696 de 2007-SA el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Valencia, de Ejecuciones Laborales, don Antonio Ramos Belda.—Firmado y rubricado.

Auto dictado el 14 de febrero de 2008:

Dispongo: Comunicar el reembargo del bien: finca registral número 5.920, inscrita al folio 112 del tomo 2.776, libro 89 de Majadahonda número 1 (urbana número 3. Vivienda bajo C, en la planta baja del edificio, con acceso desde el número 9 de la calle Joaquín Turina, de Majadahonda), al órgano administrativo Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Madrid, para que acuerde lo procedente para garantizarlo, y en el plazo máximo de diez días informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que responden y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las ulteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

Comunicar el reembargo del bien antes indicado a los siguientes órganos judiciales:

Juzgado de primera instancia número 5 de Majadahonda en relación a sus autos número 454 de 2006.

Juzgado de lo social número 1 de Benidorm en relación a sus ejecuciones números 149 de 2006 y 175 de 2006.

Juzgado de lo social número 1 de Pamplona en relación a sus autos números 41 de 2006 y 137 de 2006.

Juzgado de lo social número 2 de Pamplona en relación a sus autos números 41 de 2006 y 88 de 2006.

Juzgado de lo social número 3 de Pamplona en relación a sus ejecución número 41 de 2006.

Para que acuerden lo procedente para garantizarlo, y en el plazo máximo de diez días informen a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tienen de comunicar a este órgano judicial las ulteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes:

El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio que haya dado lugar a la anotación de la letra J del órgano administrativo Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Madrid, que se ingresará en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, y cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como a los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

El embargo del sobrante en la realización de bienes en los siguientes expedientes y Juzgados que a continuación se detallan:

Juzgado de primera instancia número 5 de Majadahonda en relación a sus autos número 454 de 2006.

Juzgado de lo social número 1 de Benidorm en relación a sus ejecuciones números 149 de 2006 y 175 de 2006.

Juzgado de lo social número 1 de Pamplona en relación a sus autos números 41 de 2006 y 137 de 2006.

Juzgado de lo social número 2 de Pamplona en relación a sus autos números 41 de 2006 y 88 de 2006.

Juzgado de lo social número 3 de Pamplona en relación a sus ejecución número 41 de 2006.

Que se ingresarán en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, y cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como a los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia so-

bre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

Reclámese de la titular de crédito anterior (“Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”) informe sobre la subsistencia actual del crédito garantizado y su actual cuantía, haciéndosele saber que deberá indicar con la mayor precisión si el crédito subsiste o se ha extinguido por cualquier causa y, en caso de subsistir, qué cantidad resta pendiente de pago, la fecha de vencimiento y, en su caso, los plazos y condiciones en que el pago deba efectuarse. Si el crédito estuviera vencido y no pagado, se informará también de los intereses moratorios vencidos y de la cantidad a la que asciendan los intereses que devenguen por cada día de retraso.

Líbrense al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos, mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios, y a la vista de lo que declaren los acreedores a que se refiere el apartado anterior sobre la subsistencia y cuantía actual de sus créditos, los mandamientos que procedan a los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma en la ejecución número 2.696 de 2007-SA el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Belda, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad, de ejecuciones laborales. Doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a “Gestión Sinérgica de Servicios, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma que la restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de marzo de 2008.—La secretaria judicial (firma).

(03/10.807/08)

V. OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Rascafría

Se hace público conocimiento de que la Junta General de la Comunidad de Regantes de Rascafría fue convocada, en su primera reunión y un día después en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Rascafría, el lunes 3 de octubre de 2006, por el que quedaron aprobadas las ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, estando estos documentos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rascafría por un plazo de treinta días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Haciendo constar que, de no presentarse alegaciones a las mismas, el presente acuerdo tendrá carácter definitivo.

En Rascafría, a 11 de abril de 2008.—El presidente de la Comunidad de Regantes de Rascafría, José González Bartolomé.

(02/5.371/08)

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.

Rectificación

En el anuncio (02/5.310/08) del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de fecha 18 de abril de 2008, página 128, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

En el tercer párrafo del punto 2, en la segunda línea:

- Donde dice: “candidatos para la compra de Gasóleo A”.
- Debe decir: “candidatos para participar en un concurso para la compra de Gasóleo A”.

En el punto 3.2, en la cuarta línea:

- Donde dice: “legislación vigente”.
- Debe decir: “legislación europea vigente”.

Madrid, a 22 de abril de 2008.

(03/11.532/08)

Sociedad Cooperativa Limitada, Escorpio Madrid

(EN LIQUIDACIÓN)

Don José Cañas Marcos, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 76094016-B; don Edilio Iglesias Chico, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 1620779-S, y don Alejandro Castro Sainz, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 1616338-J, actuando como socios liquidadores de la “Sociedad Cooperativa Limitada, Escorpio Madrid”, en liquidación, inscrita en el Registro de Cooperativas Sección Provincial de Madrid, al tomo 14, folio 1.979, asiento 1, inscripción 28/M-1979, con código de identificación fiscal número F-80344708, certifican:

1.º Que en la asamblea general extraordinaria de “Sociedad Cooperativa Limitada Escorpio Madrid”, en liquidación, celebrada el día 25 de marzo de 2008 con la asistencia de todos los socios que for-

man la cooperativa, se aprobó el balance de liquidación de la cooperativa, cuyo resultado es el siguiente:

ACTIVO	
	Euros
Tesorería	741,91
Total	741,91

PASIVO	
	Euros
Fondos propios	-3.043,63
Acreeedores	3.785,54
Total	741,91

2.º Se acuerda proceder a la firma de la escritura de disolución de la cooperativa por voluntad expresa de todos los socios, según establece el artículo 59 de los estatutos.

3.º Se acuerda también facultar, sin limitación alguna, al socio nombrado como liquidador, don Edilio Iglesias Chico, con documento nacional de identidad número 1620779-S, para que, en nombre y representación de la cooperativa, pueda comparecer ante notario y elevar estos acuerdos a escritura pública, firmar la escritura de disolución y realizar rectificaciones hasta lograr la total inscripción en el Registro de Cooperativas de Madrid, otorgando cuantos documentos fueran necesarios.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma el presente certificado en Madrid, a 25 de marzo de 2008.—José Cañas Marcos (firmado).—Edilio Iglesias Chico (firmado).—Alejandro Castro Sainz (firmado).

(02/5.430/08)